



Sección Judicial

Remates

MARÍA DOLORES AGUIRRE

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única de San Isidro, hace saber en los autos "Manfredini, Osvaldo s/ Incidente (Excepto los Tipificados expresamente s/ Litigar sin Gastos" Expte. SI-47469-2010 que la Martillera María Dolores Aguirre enajenará en Ituzaingó 340, piso 2°, San Isidro, 1/3 indiviso del inmueble del fallido sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2695 esq. Guido Spano, del Pdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Mat. 26173 (Nom. Cat.: VI-A-Manz.:10-P:2). El inmueble será vendido a través de las ofertas que deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del Juzgado hasta el día 27 de mayo de 2016 a las 14:00 hs., resultando el adjudicatario definitivo del inmueble aquél que haya efectuado la mayor, sin posibilidad de mejorar la misma. Las ofertas serán abiertas por S.S. la Dta. Estela Robles en su público despacho EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016 A LAS 9.00 HS. en audiencia pública, en presencia del Síndico, Martillero actuante, quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa, oferentes y quienes tengan interés en concurrir. Previa constatación de los recaudos exigidos se librará el acta respectiva. Base: u\$s 43.300 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el BCRA en el momento que se efectúe el depósito y luego el saldo de precio. Se deberá depositar como mínimo el 30% de la suma que se ofrece y a los diez días siguientes a la firma del boleto el saldo de precio, tomando además el comprador el inmueble en el estado en que se encuentra. Comisión: 5% con más el aporte de Ley y el IVA en caso de corresponder. Sellado de Ley (art. 261 Ley 24.522). La presentación deberá ser por duplicado con el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o apoderado, constituir domicilio y adjuntar la constancia de depósito de garantía de la oferta como condición para participar, la que no podrá ser inferior al 30% del precio del monto ofrecido. El boleto deberá firmarse dentro de las 48 hs. de aceptada la propuesta de compra y ser presentado debidamente sellado y la boleta de depósito de lo percibido, bajo apercibimiento de perder el depósito hecho en garantía de la propuesta, el que pasará a integrar los fondos de la quiebra a favor de la masa acreedora, para el caso del adquirente, y de remoción y ejecución para el Martillero. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.512; cfr. SCJBA, Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA, to. 157, pág. 4771). Visitar: 18,19, 20, 23 y 24 de mayo de 2016 de 10 a 13 hs. Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas del Juzgado, pudiendo requerirse además información en el mismo Juzgado, al Síndico y Martillero actuante. San Isidro, 27 de abril de 2016. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 5.366 / may. 10 v. may. 16

ALDO CÉSAR MARIANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber en los autos caratulados "Banco de La Pampa c/ Christensen Ernesto Martín y Otra s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 36508, que el martillero Aldo César Mariani subastará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, A

LAS 11.00 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito en calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble Circ. XIII, Secc. C, Mz. 286, Parc. 5-d, Matrícula 952 de la ciudad y Partido de Coronel Pringles, Partida N° 9495, con la base de \$ 74.922,73. Superficie del inmueble: 200m2. Ocupado por Graciela Marta García, DNI 10.825.359, codemandada de autos. Comprador abonará en remate 10% como seña, 1,2% sellado boleto, comisión más IVA y aportes del martillero (comisión 3% cada parte). Todo en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar el día 26 de mayo de 2016 de 10.00 a 11.00 horas. Comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del mismo. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2016, Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.048 / may. 12 v. may. 16

SILVIA SUSANA RÍPODAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados "Pérez José Mariano c/ Di Salvo Juan José y otro s/ Cobro Ejecutivo- embargo preventivo" (Expte. N° 23615) que la Martillera designada Silvia Susana Ripodas col. 1.433 del C.M.C.P.B.B., subastará EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016, A LAS 11 HORAS en Gomila N° 435 de la ciudad de Tres Arroyos, con la base de \$ 59.971, al mejor postor el 50% indiviso de la nuda propiedad cuya Nomenclatura Catastral es Circ. I, Secc. A, Manz. 31, Pla. 21-e, Partida Inmobiliaria N° 747 (116), inscripto en la Matrícula N° 2858 (116) del Partido de San Cayetano. Se hace saber que el inmueble está alquilado y tiene un usufructo vitalicio a favor de la señora Marta Emilce Baracco, L.C. 8.780.228. La Martillera exigirá de quien resulte comprador el 20% del precio como seña y la constitución - en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Comisión 3% a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. Tres Arroyos, abril de 2016. Fernando Elizalde, Secretario.

T.A. 87.137 / may. 12 v. may. 16

RICARDO F.M DRAGHI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, de La Plata, hace saber en Autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires e/Ingenieros Costamagna y SPS SCA. s/ Cobro Hipotecario" que el mart. Ricardo F. Draghi, colegiado 6078 del CMyCPDJLP, CUIT 20-16117041-1, mediante sistema de subasta judicial electrónica, desde EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016 A PARTIR DE LAS 08:00 HS. Y HASTA EL DÍA CATORCE (14) DE JUNIO A LAS 08:00 HS., procederá a la subasta de un inmueble ubicado en la calle 43 N°s 628/632 de La Plata. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. G, Chacra 497, Parcela 18, Matrículas: 117075(055) y 1 17076(055). Superficie Total: 514.20 m2. Partida: 11406-2. Se informa que el inmueble a subastar se encuentra afectado al catálogo de bienes que integran el patrimonio arquitectónico del casco fundacional de La Plata como Grado de Protección Contextual.- Base \$ 841.578. Deuda fig. en autos. Ocupado. Seña: \$ 42.079.- (5% de la Base), la misma deberá depositarse en la cuenta judicial electrónica del Banco de la Provincia de Buenos Aires n° 2050-027-0955573 o CBU 0140114727205095557302, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta, dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores. Comisión del Martillero; 3% cada parte más el 10% de Aportes a cargo del comprador. Visita: 17 y 18 de mayo de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. No procede compra en comisión. Suscripción del Acta: 17 de junio de 2016 a las 09:00 hs. en el Juzgado. Los gastos de inscripción o escrituración estarán a cargo del adquirente al igual que el impuesto a la transferencia de inmuebles y el Catastro Parcelario.

Los postores deberán inscribirse previamente en el Registro General de Subastas de la SCBA y en particular para esta subasta con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio. La Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar.- Dicho portal ofrece información de acceso público de los bienes a subastar donde se permite el seguimiento on-line y en forma anónima del bien a subastar. En el caso de los usuarios inscriptos para participar en la forma prevista en el presente; quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado o al registro General de Subastas Judiciales, SCBA calle 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales. La Plata, 3 de mayo de 2016. Marcos Miguel Maldonado Palacios, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.907 / may. 12 v. may. 16

MARIO HUGO MANZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Alvarado, sito en Calle 23 N° 1068, de Miramar en autos: "Cons. Prop. Edif. Mariana VIII c/Nieto Norberto José Luis y Lombarda de Nieto María Cristina s/ ejecución de expensas," (Expte. N° 12982/2000 hace saber que por tres días que el Mart. Púb. Mario Hugo Manzo, Reg. N° 1317, con domicilio sito en calle Av. Luro 2421 de Mar del Plata, rematará al contado y al mejor postor, en el salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos, sito en la calle Bolívar 2958 de Mar del Plata, el 100% del inmueble ubicado en calle 20 N° 741, piso 3, dpto. 22 de Miramar; Mat. 16253/22 de Gral. Alvarado (033) Nom. Cat.: Partida 77148, Circ. I, Sec. B; Manz. 187, Parc. 4-A, Sub. Parc. 03-04, Sup. 23,98 mts.2, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10 HS., con base \$ 22.645. Si no hubiere postores, el 17/06/16 a las 10 hs., base reducida un 25%: \$ 16.983. A falta de postores, el 27/06/16 a las 10 hs. Días de visita: 06/06/16 de 10 a 11 hs. Desocupado según mto. Fs. 325/6. Seña 10%, honorarios 3% más 10% sobre honorarios para aporte previsional, sellado 0,50% a cargo del adquirente en contado en el acto de subasta. Deudas: Mun. Gral. Alvarado al 9/9/15 \$ 33.979,44 fs. 462/479. ARBA al 27/08/15 \$ 535,30 fs. 448. Expensas: al 15/08/15 \$ 58.667,31 fs. 425/426. Expensas promedio período julio-agosto 2015 \$ 811,27, fs. 427. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes, excepto deuda por expensas que serán a cargo del comprador atento su carácter propter rem, debiendo el comprador responder por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta aún las anteriores a la posesión (SCBA AC. 65.168 del 13-7-99 en autos: Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl A. y otros s/Ejecución Hipotecaria y Art. 585 del CPC), por el cual la deuda de expensas se considera integrativa del precio de venta. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en el acto de subasta, y ratificar en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, y deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Asistentes a los remates deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Miramar, 11 de abril de 2016. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 34.009 / may. 13 v. may. 17

FERNANDO FORCIC

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6 del Dep. Jud. de M.D.P., hace saber que el martillero Fernando Forcic con Reg. N° 3266, con domicilio en San Luis 2124 de M.D.P., comunica en autos "Berenguer Norberto Eduardo c/ Gallego López María del Brezo s/ Cobro ejecutivo, (Exp. 111.175), rematará EL DÍA 23 DE MAYO DE 2016, A LAS 10 HS., en el col. de Martilleros sito en la calle Bolívar N° 2958 de MDP, un inmueble tipo hotel de 542 mts., lote 15 x 43,30 mts., sito en calle Darraguiera N° 2757 z/ Punta Mogotes, de MDP. Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. G; Manz. 17, Parc. 7 y Partida 045-/058712-5, inscripto en la Matrícula N° 047950/045. Estado ocupado según mand. de const. de fs. 175/6. Visita: el 20 de mayo de 10 a 11 hs. Deudas: ARBA \$ 48.792,10 al 11/06/2015, Municip. \$ 2.682,12 al 30/06/2015; OSSE: \$ 540,05 al 23/06/2015. Venta ordenada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Base: \$ 573.373,33 de no haber postores la 2° fecha el 24/05/2016 a las 10 hs.; con base reducida en un 25% de (\$ 430.030,00), si se repite 3° fecha el 26/05/2016 a las 10 hs. sin base. Señal 10%, sellado 0,6% c/p; Comisión 4% c/p + 10 de los honorarios de aportes previsionales. Los asistentes al acto de subasta deberán acreditar identificación con DNI al ingreso. El boleto de compraventa será suscripto en el mismo acto en presencia de todos los asistentes. El adquirente en subasta queda obligado a adicionar el incremento de IVA a su cargo de corresponder sobre el precio ofrecido, esto deberá ser al contado, al mejor postor y en efectivo en el acto de remate. El saldo de precio debe depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de los dispuesto en Art. 585 CPC. Quien resulte adquirente en subasta de pretender hacer explotación comercial del inmueble quedará obligado a tramitar su habilitación municipal correspondiente a su cargo. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 CPC. La compra en comisión se efectuará conforme el Art. 582 (Ley 11.909/97). Mar del Plata, 6 de mayo de 2016. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.011 / may. 13 v. may. 17

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de San Martín, comunica por 3 días en autos "Schwarz, Verónica Silvia y otros c/ Saenz Samaniego J. E. y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expdte. N° 36135, que el martillero José Luis Franceschini; CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, A LAS 11:00 HS., en calle 95 N° 1839, San Martín, la finca sita en calle Ingeniero Huergo 4248 de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IV - Sección H - Manzana 102 - Parcela 7 a - Matrícula 29400. Según constatación nadie responde a los insistentes llamados: Vecinos de Ing. Huergo 4242 manifiesta que en Ing. Huergo 4248 vive el Sr. Jorge Saenz Samaniego y su familia. Deudas: ARBA al 30/10/2015 \$ 4.893,80, Tasas Municipales al 29/10/2015 \$ 11.054,65; AYSA fuera del radio de servicio. Visitar 26 de mayo de 2016 de 10 a 12 hs. Base: \$ 73.412 - Señal 10% - Comisión 3% a cada parte, aportes 10% - Sellado 1,2% - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio se depositará dentro del plazo legal a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Tribunales de San Martín: Jorge Eduardo Saenz Samaniego DNI 13.842.284 y Sandra Elisabeth Gette DNI 13.139.938. Gral. San Martín, abril 28 de 2016. Analía Laura Toscano, Secretaria.

L.P. 19.950 / may. 13 v. may. 17

HUGO OMAR BUSTOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dept. Jud. de Trenque Lauquen, hace saber que el martillero Hugo Omar Bustos, T° I F° 174 DJTL, CUIT 20-12218059-0 rematará EL DÍA 18 DE MAYO DE 2016, A LAS 10:00 HS., en calle Hernández N° 1650 una pulverizadora, marca PLA; modelo MAP II 2850 BT; tipo Pulverizadora; año 2014; Motor Deutz Fahr N° H617941; Chasis PLA N° 6214; Dominio CPD-99, en el estado en que se encuentre. Se podrá revisar el mismo día a partir de las 9:00 a 10:00 hs. Sin base. Al contado. Gastos transferencia e imp. sellos: a cargo adquirente. Comisión: 10% a cargo del comprador con más el 10% de esta en concepto de aportes previsionales. Subasta ordenada en los autos (3368-2015). Pehuajó, 5 de mayo de 2016. Víctor Joaquín Vicente Roldán, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.396 / may. 13 v. may. 16

CARLOS MIGUEL BRUNO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de San Isidro (B), comunica en los autos: "T&G Consultores S.R.L. c/ Bima Luis Alfredo y otro s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 33.286, que el Martillero Carlos Miguel Bruno, subastará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, A LAS 10:30 HORAS, en el Salón de Ventas del Colegio de Martilleros calle Brown 160, San Isidro, en el estado en que se encuentra un automóvil marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 Mpi 8v, año 2010, Dominio JGU 626, Registro 1140, situado en Acasusso 363 PB, Dep. E San Isidro, que adeuda al 11/9/15 \$ 13.718,30. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, sin base. Señal 10%, Comisión 10%, Sellado de Ley (0,5%), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del tercer día de realizada la subasta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, a la orden del Juzgado y en cuenta a nombre de autos, bajo apercibimiento de multa. El bien subastado será entregado a quien resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. Exhibición: el 24 y 25 de mayo de 10 a 12 horas en Av. Mitre 1961 de Florida. San Isidro, 6 de mayo de 2016. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 20.040 / may. 16 v. may. 17

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4073-15, I.P.P. N° 03-00-00842-15 autos caratulados "Belmartino Jeremías por el delito de Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a: BELMARTINO JEREMÍAS DNI N° 42.040.209 y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Lara y Maipú Casa 20 de la Localidad de Dolores. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 4073-15, Caratulada "Belmartino, Jeremías s/ Resistencia a la autoridad en Castelli", y Considerando: I) Que se encuentra acreditado en autos a Fs. 18/19 y vta., la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Jeremías Belmartino ha nacido el día 15 de agosto de 1999 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la Localidad de Castelli, siendo aproximadamente las 17:20 hs del día 22 de febrero de 2015 en las inmediaciones del comercio Minotauro, ubicado a la altura del km. 182,500 la Ruta Nacional N° 2 un sujeto menor, no punible identificado como Jeremías Belmartino se resistió a una orden emanada por personal policial en legítimo ejercicio de sus funciones. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento aprehensión e incautación de fs. 8 / 9 y vta., inspección ocular de fs. 14 y vta.; croquis ilustrativo de fs. 15 y vta.; informe técnico de fs. 22; placas fotográficas de fs. 23 y 51/58; pericia de revenido metalográfico de fs. 50 y vta. demás constancias de autos. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Resistencia a la autoridad, previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el Art. 1° de la Ley N° 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, pre-

via audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa Provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Jeremías Belmartino nacido el día 15 de agosto de 1999, Argentino, con DNI N° 42.040.209, hijo de Alejandro Ismael Belmartino y de Fernández Virginia Viviana, con domicilio en Calle Lara y Maipú Casa 20 de la Localidad de Dolores, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Resistencia a la autoridad en la presente causa N° 4073-15, Caratulada "Belmartino, Jeremías s/ Resistencia a la autoridad", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2015. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, en la presente Carpeta de Causa N° 4073-15, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 420-15 de fecha 19 de junio de 2015, al joven Belmartino Jeremías DNI N° 42.040.209 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a los mencionados, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 15 de julio de 2015.

C.C. 5.351 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03785-15 autos caratulados Goncebate, Julián Alberto s/ Hurto Simple en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JULIÁN ALBERTO GONCEBATE y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Paseo 101 bis y Avda. 25 de la Localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 15 de febrero de 2015... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Julián Alberto Goncebate, nacido el día 15 de marzo de 2000, en la Localidad de San Miguel, hijo de Diego Miguel Ángel Goncebate y de Miriam Rosa García, Documento de identidad N° 42.535.098, con domicilio en Paseo 101 bis y Avda. 25, de Villa Gesell, no punible por hecho y por edad, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 03785-15, Caratulada Goncebate, Julián Alberto s/ Hurto, Simple en grado de tentativa" de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor ante una eventual situación de vulneración de derechos y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Julián Alberto Goncebate. Notifíquese al menor, sus representantes legales o en su defecto al asesor de menores; al señor agente fiscal y defensor. Oficiése al servicio local de protección de los derechos del niño que corresponda según el domicilio del menor. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo.: Dr. Carlos E. Colombo, Juez subrogante del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, de abril del 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 03785-15, provenientes de Comisaría de Villa Gesell, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0109-15 de fecha 27 de febrero de 2015 a fin de notificar al menor Goncebate, Julián Alberto con DNI 42.535.098 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 9 de abril de 2015. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 5.352 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3806-15, autos caratulados "Brandán, Rodrigo Alfredo s/ Hurto Simple en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor BRANDÁN, RODRIGO ALFREDO DNI N° 40.490.723 y mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 132 y Avenida 2 de la Localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 4 de marzo a notificar: "Dolores, de mayo de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente

por hecho: Al menor Brandán, Rodrigo Alfredo nacido el día 26 de mayo de 1997, con DNI N° 40.490.723, hijo de Walter Benjamín y de Norma del Valle Gómez con domicilio en la Calle Paseo 132 y Avenida 2 de la Localidad de Villa Gesell por el delito de Hurto Simple en grado de Tentativa previsto y penado en el Art. 162 y 42 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite-. VII) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/5 del joven Brandán Rodrigo Alfredo, DNI N° 40.490.723 en la presente Carpeta de Causa N° 3806-15, I.P.P. N° 03-00-00998-15/00 ordéñese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental." Dolores, 11 de mayo de 2015. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.353 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3949-15 autos caratulados "Maya, Facundo Ezequiel s/ Lesiones leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FACUNDO EZEQUIEL MAYA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Betbeder N° 1909 de Valeria del Mar, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 241-15 // Causa N° 3949-15 // I.P.P. N° 03-00-004047-14 - Dolores, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Facundo Ezequiel Maya, nacido el 06 de noviembre de 1997 en la Localidad de Avellaneda, hijo de Horacio Daniel Maya y de María Espinola, Documento de identidad N° 40.880.589, con domicilio en Betbeder N° 1909 de Valeria del Mar, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 3949-15, Caratulada Maya, Facundo Ezequiel s/ Lesiones leves - Art. 89, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor ante una eventual situación de vulneración de derechos y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415 /06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de

derechos que pudiera sufrir Facundo Ezequiel Maya. Notifíquese al menor, sus representantes legales o en su defecto al asesor de menores; al señor agente fiscal y defensor. Oficiése al servicio local de protección de los derechos del niño que corresponda según el domicilio del menor. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Carpeta de Causa N° 3949-15 - I.P.P. N°: 03-00-004047-14 - Dolores, de abril del 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3949-15, provenientes de Comisaría de Valeria del Mar, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 241-15 de fecha 15 de abril de 2015 a fin de notificar al menor Facundo Ezequiel Maya con DNI 40.880.589 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 27 de abril de 2015. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 5.354 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3968-15 autos caratulados Gómez, Ariel Joaquín s/ Robo Agravado (vehículo dejado en la vía pública) - en relación al Art. 163 inc. 6 -, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a ARIEL JOAQUÍN GÓMEZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Int. Tamagno 673 de la Localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de abril del 2015... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Ariel Joaquín Gómez nacido el día 03 de mayo de 1999, argentino, con DNI N° 41.876.962, hijo de Gómez Miguel Ángel y de Lucila Silvina Saldumbegere, con domicilio en Calle Int. Tamagno 673 de la Localidad de Dolores, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en la presente causa N° 3968-15, Caratulada "Gómez, Ariel Joaquín s/ Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, de junio de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3968-15, provenientes de Comisaría de Dolores, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0255-15 de fecha 17 de abril de 2015 a fin de notificar al menor Ariel Joaquín Gómez con DNI 41.876.962 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 10 de junio de 2015. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 5.355 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 4041-15 autos caratulados "López, Facundo Nazareno s/ Hurto Simple en Tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FACUNDO NAZARENO LÓPEZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 15 y 40 de la Localidad de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por hecho al menor Facundo Nazareno López nacido el 19 de marzo de 1999 con DNI N° 41705208, hijo de Paulo Nazareno Guarina López, con domicilio en Calle 15 y 40 de la Localidad de Santa Teresita, orden al delito de Hurto Simple en tentativa delicto previsto y penado en los Arts. 162 y 42 del CP conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, de junio de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 4041-15, provenientes de Comisaría de Santa Teresita, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0367-15 de fecha 3 de junio de 2015 a fin de notificar al menor Facundo Nazareno López con DNI N° 41.705.208 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 19 de junio de 2015.

C.C. 5.356 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3.062-14, I.P.P. N° 03-00-000404-14 autos caratulados "Martini, Axel Demián y González, Priscila Belén s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor GONZÁLEZ, PRISCILA BELÉN cuyo último domicilio conocido es en calle Saavedra N° 135 de la Localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 204-15, a notificar: "Resolución N° ... Dolores, 30 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por edad a la joven González Priscila Belén, nacido el 07 de enero del 1998, con Documento N° 40.866.914 con domicilio en Saavedra N° 135 de la Localidad de Ostende, en orden al delito de Encubrimiento Simple delicto previsto y penado en el Art. 277 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Pdo. de La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por Localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su grupo familiar, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la I.P.P. la existencia de una vulneración de derechos. (4°) Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable, y por ante el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Pdo. de La Costa. Fecho, archívese la causa sin mas trámite." Fdo.

María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3062-14, provenientes de Comisaría de Ostende, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 204-15 de fecha 30 de marzo de 2015 a fin de notificar al menor Priscila Belén González con DNI 40.866.914 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días..." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 12 de junio de 2015. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 5.357 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 4015-15 autos caratulados Menéndez Ruiz, Brian Nahuel s/ Daño - Art.183, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRIAN NAHUEL MENÉNDEZ RUIZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Miramar e/ 33 y 34 de la Localidad de Mar Azul, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 28 de mayo de 2015... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Menéndez Ruiz Brian Nahuel, nacido el día 28 de septiembre de 1998, con DNI N° 41.258.592, hijo de María Fernanda Ruiz y de Carlos Walter Menéndez, con domicilio en calle Miramar entre 33 y 34 de la Localidad de Mar Azul, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: daño en la presente causa N° 04015-15, Carátula "Menéndez Ruiz Brian Nahuel s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) No hacer lugar al pedido de intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos atento que este juez Garante no vislumbra vulneración de derechos, sin perjuicio de que el representante del MPF cuenta con las herramientas necesarias para requerir la intervención de los servicios locales de Promoción y Protección. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, 15 de junio del 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 4015-15 caratulada "Menéndez Ruiz, Brian Nahuel s/ Daño", proveniente de Comisaría de Mar Azul, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Nación a efecto que publique por el término de 5 días lo resuelto en fecha 28 de mayo de 2015 a fin de cumplimentar la notificación en relación al menor Menéndez Ruiz Brian Nahuel con DNI 41.252.592 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) " Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 15 de junio de 2015.

C.C. 5.358 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4023-15, I.P.P. N° 03-02-004526-14 autos caratulados RISSO Sofía Hailén por el delito de Amenazas Agravadas de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, RISSO SOFIA HAILÉN DNI N° 42.491.286 y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle 10 N° 7455 e/ 74 y 75 de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 29 de junio de 2015... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Sofía Mailen RISSO, 20 de diciembre de

1998, en la Localidad de San Clemente del Tuyu, hijo de Ángel Oscar RISSO y Viviana Natalia del Riego, DNI N° 42.491.286, con domicilio en calle 10 e/ 74 y 75 N° 7455 de Mar del Tuyú, no punible por edad, sobreseyéndola definitivamente en la Causa N° 4023-15, Caratulada RISSO, Sofía Mailen s/ Amenazas agravadas", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Pudiendo encontrarse el menor con vulneración de derechos y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Sofía Mailén RISSO. Notifíquese al menor, sus representantes legales o en su defecto al asesor de menores; al señor agente fiscal y defensor. Oficiase al servicio zonal de protección de los derechos del niño que corresponda según el domicilio del menor adjuntándose copia certificada de la denuncia penal. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2015. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 4023-15, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 451-15 de fecha 29 de junio de 2015 al joven RISSO Sofía Mailen DNI N° 42.491.286 y persona mayor responsable, ordénese la notificación dicha resolución a las personas mencionadas, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 24 de julio de 2015. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.359 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - en relación Carpeta de Causa N° 01625-11 autos caratulados Rodríguez, Juan Ángel s/ Robo agravado (uso de armas de fuego) cuya aptitud no ha podido ser acreditada", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JUAN ÁNGEL RODRÍGUEZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 115 entre 29 y 30 de la Localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 2 de mayo de 2012... Autos y vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Sobreseer definitivamente al menor Rodríguez, Juan Ángel, nacido el 6 de mayo de 1994, en San Pedro, con Documento N° 39.745.843, hijo de Blanca Teófila González y de Raúl Alberto Rodríguez con domicilio en 115 entre 29 y 30 de la Localidad de Villa Gesell, Partido del mismo nombre, en la presente causa N° 001625-11, Caratulada "Rodríguez, Juan Ángel s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos suficientes como para sustentar su autoría y responsabilidad penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el

menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al señor agente fiscal y defensor. Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, 30 de marzo de 2015. Agréguese la diligencia remitida por Comisaría de Villa Gesell y atento a lo informado ordénese la notificación de la resolución de fecha 2 de mayo de 2012, al joven Rodríguez, Juan Ángel y a persona mayor responsable por Edictos (Art 129 del C.P.P.) debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 30 de marzo de 2015. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.360 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3790-15 seguida a Ruiz Julián s/ tenencia de estupefacientes de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven JULIÁN ALEJANDRO RUIZ con DNI N° 41.988.309 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 5 N°2216 de Las Toninas. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 9 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver respecto en los autos caratulados Julián Alejandro Ruiz por el delito prima facie calificado como Tenencia simple para consumo en el marco de la Causa N° 3790-15. Considerando: I) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado en los términos del Art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a fs. 07 copia simple del certificado de nacimiento del menor desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 2 de junio de 1999 siendo menor de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III) Que se encuentra acreditado que: "el día 23 de enero de 2015 en la Localidad de Las Toninas, un joven de sexo masculino menor de edad no punible e identificado luego de ser interceptado por personal policial se le secuestraron una sustancia verde parduzca la que sometida al test de orientación y pesaje arrojó un guarismo de 93 gramos positivo ante la presencia de marihuana". Que el hecho se califica como Tenencia Simple de estupefacientes siendo el joven no punible a los fines de la norma de fondo, pues la ley no se prevee una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. IV) Que el hecho se sustenta en los elementos reseñados en la I.P.P. y en especial en los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento y aprehensión de fs. 1, 2 y vta.; test de orientación y pesaje de fs. 3 y fs. 4; declaración testimonial de fs. 5 y vta.; acreditación de minoridad de fs. 6 y 7; y demás constancias de autos. De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2do del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven su accionar, por cuanto si bien el menor contaba con 15 años de edad a la fecha de comisión del ilícito se halla comprendido en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, pre-

via audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa Provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634) Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Arts. 323, 326 y concds. del C.P.P. es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente al menor Ruiz Julián Alejandro con DNI, hijo de Alejandra Barrera y Carlos Ruiz, domiciliado en Calle 48 y 50 de Las Toninas, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2°) Convertir en secuestro la incautación efectuada por personal policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs.1/2 de referencia, elementos éstos que quedarán a disposición de la Sra. Agente Fiscal interviniente (Arts. 222, 226, 294 y concds. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires) (3°) Disponer que el día 15 de julio de 2015 a las 10:30 hs. el Sr. Agente Fiscal del Joven deberá llevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad que el efecto secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal ubicada en Calle Buenos Aires N° 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde donde habrá de ser remitido el material secuestrado a Calle Sosa y Lincoln de esta ciudad de Dolores - lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la finalidad de procederse a su Destrucción mediante incineración (Art. 30 Ley 23.737, Ley 13.392) (4°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. Hágase saber a la Sra. Agente Fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la DDI Dptal. de esta Ciudad de Dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo. Notifíquese el presente resolutorio al Defensor Oficial del Joven y Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Comunicar lo resuelto a la Secretaría de

Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico (Art. 30 4to. párrafo de la Ley 23.737). Líbrese oficio a Comisaría para notificar personalmente al menor y persona mayor responsable, y al zonal. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 16 de junio de 2015. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.361 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4.228-15, autos caratulados "Ferraresi Ignacio Lautaro s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor FERRARESI IGNACIO LAUTARO DNI N° 38.830.649 cuyo último domicilio conocido es en calle 1 N° 1364 de la localidad de Las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 721-15, a notificar: "Causa N° 4228-15 I.P.P. N° PP-03-02-005215-12/00 - Dolores, de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al Menor Ignacio Lautaro Ferraresi nacido el día 25 de agosto de 1995, con DNI N° 38.830.649, hijo de Silvia Adriana Ferraresi, con domicilio en calle 1 N° 1364 de Las Toninas, no punible por hecho, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de Lesiones Leves en la presente causa N° 4.228-15, Caratulada "Ferraresi, Ignacio Lautaro s/ Lesiones leves", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) No siendo pertinente en el caso de marras dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 ya que según surge de la documental obrante a Fs. 09 de la IPP el joven Ignacio Lautaro Ferraresi es nacido el día 25 de agosto de 1995 contando al día de la fecha con 20 años de edad, ello en consonancia con lo normado en el Art. 2 de dicha Ley que dice: "Quedan comprendidos en esta Ley las personas desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad, conforme lo determina la Conv. Sobre los Derechos del Niño. Cuando se menciona a los niños quedan comprendidos, en todos los casos, las niñas, las adolescentes y los adolescentes", no siendo viable disponer la derivación del joven al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por cuanto el joven Ignacio Lautaro Ferraresi está fuera del rango etéreo estipulado para la aplicación de dicha legislación. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven encausado. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, octubre de 2015. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Las Toninas, en la presente Carpeta de Causa N° 4228-15, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 721-15 de fecha 05 de octubre de 2015 al joven, Ferraresi Ignacio Lautaro DNI N° 38.830.649, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 28 de octubre de 2015.

C.C. 5.340 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4260-15, autos caratulados "Carrizo Facundo Ezequiel y Pérez Alberto Agustín s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CARRIZO FACUNDO EZEQUIEL DNI N° 40.456.149 cuyo último domicilio conocido es en calle Avellaneda N° 523 de General Madariaga y al menor PÉREZ ALBERTO AGUSTÍN DNI N° 41.569.019 cuyo último domicilio conocido es en calle 4 y 41 de la localidad

de General Madariaga. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 707-15, a Notificar: "Dolores, 28 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo:(1°) Sobreseer Definitivamente por Hecho a los menores: i). Carrizo Facundo Ezequiel nacido el día 21 de julio de 1998, con DNI N° 40.456.149, hijo de Carrizo Marta con domicilio en la Calle Avellaneda N° 523 de Madariaga, ii) Pérez Alberto Agustín nacido el día 8 de mayo de 1998, con DNI N° 41.569.019, hijo de Carlos Alberto y de Angélica Miranda con domicilio en la calle 4 y 41 de Madariaga, orden al delito de Lesiones leves delito previsto y penado en el Art. 89 C.P. Conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del C.P.P. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del ministerio público fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al servicio de promoción y protección de los derechos del niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señor Agente Fiscal del joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 27 de octubre de 2015. / Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de General Madariaga, en la presente carpeta de causa N° 4260-15 y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la resolución N° 707-15 de fecha 29 de septiembre de 2015 a los jóvenes, Carrizo Facundo Ezequiel DNI N° 40.456.149 y a Pérez Alberto Agustín con DNI N° 41.569.019, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionadas personas mediante edictos (conf. Art. 129 del CPP), debiendo publicarse lo mismo en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 27 de octubre de 2015.

C.C. 5.339 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 39-2016, caratulada: "Guillermo Jesús Staniscia por Lesiones Leves.- (Art. 89 del C.P.), que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000048-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 25 de abril de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado GUILLERMO JESÚS STANISCIA, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos, para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Guillermo Jesús Staniscia, D.N.I. N° 40.373.485, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 08 de octubre de 1996, hijo de Ceferino Jesús (v) y de Marta Carolina Villa (v), con último domicilio fijado en calle Magallanes N° 55, de Tres Arroyos, Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 5.375 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias - con competencia unipersonal - en causa N° 2893/2597 (I.P.P. N° 06-00-035603-14 Fiscalía de Flagrancia, Jdo. Garantías N° 6 Dr. Fernando Mateos) seguida a Sosa Cristian Román por el delito de Portación de arma de gue-

rra y Resistencia a la autoridad, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a SOSA CRISTIAN ROMÁN, lo dispuesto con fecha 30 de octubre de 2014: "... Téngase por recibida la causa N° 2893/2597 (I.P.P. N° 06-00-035603-14 Fiscalía de Flagrancia, Jdo. Garantías N° 6 Dr. Fernando Mateos) seguida a Sosa Cristian Román por el delito de Portación de arma de guerra y Resistencia a la autoridad en concurso real, en los términos de los arts. 45, 55, 239 189 bis 2do. cuarto párrafo del Código Penal; notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, integrado por la Sra. Jueza con competencia unipersonal Carmen Rosa Palacios Arias, Secretaria Dra. María del Rosario Goñi, Secretaria Adscripta Dra. Tamara Cabello, Auxiliares Letradas Dras. Flavia Romina Mazza, María José Encina y Ana Clelia Marconi, cíteselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar la audiencia preliminar. (Art. 338 conf. Ley 13.260 y arts. 47 y concs. del Código Procesal Penal). II. - Designase audiencia en los términos del art. 17 -segundo párrafo- de la Ley 13.811 para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 9:00 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias de la O.G.A. III.- Encomiéndase a la Fiscalía actuante a informar el estado actual y/o resolución final de los antecedentes del imputado. Notifíquese y librese oficio. Fdo. Carmen Palacios Arias, Juez". Asimismo se deberá publicar, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Sosa Cristian Román a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por la Sra. Juez Carmen R. Palacios Arias. La Plata, 19 de abril de 2016.

C.C. 5.380 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Judicial La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-03-001692-15/00 caratulada "TALIERCIO MAXIMILIANO LUCAS s/Robo Agravado", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 14 de abril de 2016. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de Maximiliano Lucas Taliercio, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 12/13vta. y 32 por el plazo de cinco días (art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías. A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 12/13vta. y 32: "La Plata, 04 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver el pedido de eximición de prisión interpuesto por el Sr. Defensor Oficial de la UFD de Cañuelas a favor de Maximiliano Lucas Taliercio, en el presente Incidente correspondiente a la I.P.P. N° PP-06-03-001692-15/00. Y Considerando... Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Maximiliano Lucas Taliercio, conforme lo expuesto precedentemente. (Art. 23 inc. 2°, 169 y 185 -a contrario- del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". "La Plata, 16 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente de eximición de prisión solicitado en favor de Maximiliano Lucas Taliercio, en la I.P.P. N° PP-06-03-001692-15/00. Considerando... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 12/13vta. y no hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Maximiliano Lucas Taliercio, por los fundamentos vertidos precedentemente (arts. 186 y 190 del Cód. Proc. Penal). Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". La Plata, 15 de abril de 2016.

C.C. 5.381 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Ermili, cita y emplaza a RODAS DANIEL, argentino, DNI 20.166.258, hijo de León Rodas y de Juan Bautista Ríos, con último domicilio conocido en calle Ramón Castro s/N° Pasaje Cuatro Esquinas de Ranchos, en causa N° 5272-3 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de abril de 2016. Atento los informes policiales de fs. 106/vta. y 112/vta. que dan cuenta

que el imputado Rodas Daniel se ha ausentado del domicilio fijado a fs. 37/39 vta., ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Miriam P. Ermili, Juez (PPDS). Mariana Serra, Secretaria.

C.C. 5.382 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - La Dra. Miriam Ermili, Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a ROMERO RAÚL CARLOS, argentino, DNI 10.151.715, hijo de Romero Florentino y de Silva Juana, con último domicilio conocido en calle 19 N° 1135 e/ 55 y 56 en la ciudad de La Plata, en causa N° 5261-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas calificadas por el uso de arma en Concurso Real con Resistencia a la autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de abril de 2016. Atento el estado de autos y visto los informes obrantes a fs. 69/70, 80/81 y 84/86 confeccionados por la Instrucción, que dan cuenta que el imputado Romero Raúl Carlos se habría mudado del domicilio mencionado en autos (fs. 38/39), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Notifíquese. Fdo.: Miriam Ermili, Juez PDS". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.383 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2934-13 autos caratulados Ojeda Alan Ezequiel y otros s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a ALAN EZEQUIEL OJEDA, cuyo último domicilio conocido fuera calle 32 N° 750 entre 13 y 15 de la Localidad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 17 de septiembre de 2015... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa N° 2934-13 con I.P.P. N° PP-03-02-004526-13/00, que se le sigue al joven Alan Ezequiel Ojeda con DNI N° 39.594.695, nacido el día 11 de noviembre de 1996 en San Clemente del Tuyú, hijo de Carlos Rubén Ojeda y de Claudia Isabel Palau con domicilio en calle 32 N° 750 entre 13 y 15 de Las Toninas por el delito de Robo, sobreseyéndolo en la presente causa, (Art. 76 Ter, 4to. párrafo del C.P. y Art. 323, Inc. 1 del C.P.P.) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Defensor Oficial. Librese oficio a la Comisaría de la jurisdicción para notificar al joven Alan E. Ojeda y librese oficio al Centro de Referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, 21 de octubre de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 02934-13 seguida a Ojeda Alan Ezequiel, provenientes de Comisaría de Las Toninas, y en atención a lo allí expresado, ofíciase al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0667-15 de fecha 17 de septiembre de 2015 a fin de notificar al joven Ojeda Alan Ezequiel con DNI 39.594.695 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Por el término de 5 días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 21 de octubre de 2015.

C.C. 5.341 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 4282-15 autos caratulados Díaz, Lucas Nahuel s/ Amenazas - Art. 149 bis, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a LUCAS NAHUEL DÍAZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 5 N° 1715 de la Localidad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 19 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Lucas Nahuel Díaz, DNI 37.906.905, nacido el día 27 de marzo de 1994, con domicilio en calle 5 N° 1715 de la Localidad de Las Toninas, no punible por hecho, y sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Amenazas, en la presente causa N° I.P.P. N° 03-02-001210-12/00 Carpeta de causa 4282-15, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Siendo el imputado, ya mayor de edad, y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, de noviembre de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 4282-15 caratulada "Díaz Lucas Nahuel s/ Amenazas" provenientes de Comisaría de Santa Teresita, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 773-15 de fecha 19 de octubre de 2015 a fin de notificar al menor Díaz Lucas Nahuel con DNI 37.906.905 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Por el término de 5 días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 5.332 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3745-15 autos caratulados Soria, José Nahuel y otros s/ Robo - Art. 164, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JOSÉ NAHUEL SORIA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Paseo 129 y Av. 13 de la Localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 4 de febrero de 2015... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Facundo Gerardo Barrionuevo, nacido el día 31 de marzo de 1999 en la Localidad de Campana, Prov. de Bs. As., DNI N° 41.741.602, hijo de Gerardo Barrionuevo, con domicilio en Paseo 128 y Av. 13 de Villa Gesell no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 03745-15, Caratulada Barrionuevo Facundo Gerardo y Soria, José Nahuel s/ Robo en tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor José Nahuel Soria, nacido el día 27 de julio de 2002, en Termas de Río Hondo, Sgo. del Estero; hijo de Beatriz Mariza Luna, DNI 44.251.317, domiciliado en calle Paseo 128 y Av. 13, de Villa Gesell, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 03745-15, Caratulada Barrionuevo, Facundo Gerardo y Soria, José Nahuel s/ Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose los menores ante una eventual situación de vulneración de derechos y de conformidad con lo

expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Facundo Gerardo Barrionuevo y José Nahuel Soria. Notifíquese a los menores, sus representantes legales o en su defecto al asesor de menores; al señor Agente Fiscal y Defensor. Oficiase al servicio local de Protección de los Derechos del Niño que corresponda según el domicilio de los menores. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, de diciembre de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3745-15, provenientes de Comisaría de Villa Gesell, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 4 de febrero de 2015 a fin de notificar al menor Soria José Nahuel con DNI 44.251.317 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 3 de diciembre de 2015. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 5.333 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4329-15, autos caratulados "Gimeno, Gonzalo Ángel y otros s/ Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CORREA, LEANDRO NICOLÁS, con DNI 41.434.793 cuyo último domicilio conocido es en calle 15 N° 2160 de la Localidad de Santa Teresita. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, a notificar: Dolores, 19 de noviembre de 2015. Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar a los menores: Leandro Nicolás Correa nacido el día 11 de mayo de 1999, argentino, con DNI N° 41.434.793, hijo de Correa Leandro Daniel, con domicilio en Calle 15 N° 2160 de la Localidad de Santa Teresita; Gonzalo Ángel Leonel Gimeno nacido el 08 de diciembre de 1998, Argentino, con DNI N° 41.434.634, hijo de Roberto Aldo Gimeno, con domicilio en Calle 10 N° 825 Dpto. 4 de la Localidad de Santa Teresita; y Ezequías José Moreno nacido el 24 de Agosto de 1999, Argentino, con DNI N° 42.039.652, hijo de Moreno José Jorge, con domicilio en Calle 46 N° 1336 de la Localidad de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolos definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 4329-15, Caratulada "Gimeno, Gonzalo Ángel Leonel y otros s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos de los menores encausados. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 10 de diciembre de 2015. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.334 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4274-15, I.P.P. N° 03-02-003387-15/00 autos seguidos a Durán Wendi Irina y Rodríguez Luis Matías por el delito de Amenazas de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a DURÁN WENDI IRINA DNI 43.503.556, con último domicilio conocido en calle Garay N° 1852, esquina 25 de San Bernardo, y a RODRÍGUEZ LUIS MATÍAS DNI de 39.903.849, cuyo último domicilio conocido es en calle Drago s/ N° edificio La Coruña 2° Dpto. 11 de Costa Azul. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 4274-15, Caratulada "Durán, Wendy Irina y Rodríguez, Luis Matías s/ Amenazas - Art. 149 bis", y Considerando: I) Que se encuentra acreditado en autos a Fs. 16/18, la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que las encartadas Wendy Irina Durán nació el día 07 de enero de 1998 y Rodríguez, Luis Matías nació el día 22 de octubre de 1997 resultando ambos menores de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la Localidad de San Bernardo el día 8 de junio de 2015 la víctima de autos denunció que, dos sujetos uno de sexo femenino y otro masculino, menores de edad amenazaron con "...matarla, prenderla fuego y cortarla", a través de la red Social Facebook, logrando así intimidar a la joven. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Denuncia de fs. 1 y vta., Acta de Inspección Ocular de fs. 3 y vta., Croquis ilustrativo de fs. 4, Placas fotográficas de fs. 5; Acreditación de minoridad de fs. 16/18 y demás elementos obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Amenazas, previsto y penado en el Art. 149 bis del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, faltar de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o

Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa Provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concords. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º) Declarar a la menor Wendy Irina Durán, nacida el día 07 de enero de 1998, en la Localidad de Escobar, hija de Carlos Alberto Durán y de Liliana Daniela Espejo, Documento de identidad N° 43.503.556, con domicilio en calle Garay N° 1852 esquina 25 de San Bernardo, no punible por hecho, sobreseyéndola definitivamente en la Causa N° 4274-15, Caratulada "Durán, Wendy Irina y Rodríguez, Luis Matías s/ Amenazas - Art. 149 bis", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar al menor Rodríguez Luis Matías, nacido el día 22 de octubre de 1997 en La Rioja, Documento de identidad N° 39.903.849, domiciliado en calle Drago s/ n° - edificio La Coruña 2º - Dpto. 11 de Costa Azul, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 4274-15, Caratulada Durán, Wendy Irina y Rodríguez, Luis Matías s/ Amenazas - Art. 149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Notifíquese a los menores, sus representantes legales o en su defecto al asesor de menores; al señor Agente Fiscal y Defensor. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2015. I) Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo, en la presente Carpeta de Causa N° 4274-15, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 16 de octubre de 2015 a los jóvenes Durán Wendy Irina DNI 43.503.556 y Rodríguez Luis Matías, DNI 39.903.849 al igual que sus mayores responsables, ordénese la notificación de dicha resolución a los menores mencionados, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II) A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 11 de diciembre de 2015. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.335 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3137-14, autos caratulados "Oñate, Axel Emanuel s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven OÑATE AXEL EMANUEL DNI 39.748.882 cuyo último domicilio conocido es en calle 14 y Diagonal B Casa D 5 de la Localidad de Las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 16 de octubre de 2015, a notificar: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... I) Sobreseer definitivamente por hecho: Al menor Oñate, Axel Emanuel nacido el día 18 de septiembre de 1996, con DNI N° 39.748.882, con domicilio en la Calle 14 y Diagonal B Casa D 5 de la Localidad de Las Toninas por el delito de Lesiones Leves previsto y penado en el Art. 183 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. II) No

siendo pertinente en el caso de marras dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 ya que según surge de la documental obrante a Fs. 17 de la I.P.P. el joven Oñate Axel Emanuel es nacido el día 18 de septiembre de 1996, contando al día de la fecha con 18 años de edad, ello en consonancia con lo normado en el Art. 2 de dicha Ley que dice: "Quedan comprendidos en esta Ley las personas desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad, conforme lo determina la Convención sobre los Derechos del Niño. Cuando se menciona a los niños quedan comprendidos, en todos los casos, las niñas, las adolescentes y los adolescentes", no siendo viable disponer la derivación del joven al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por cuanto el joven Oñate, Axel Emanuel está fuera del rango etáreo estipulado para la aplicación de dicha legislación. III) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. IV) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. V) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VI) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental." Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 36/38 del joven Oñate, Axel Emanuel, DNI N° 39.748.882 en la presente Carpeta de Causa N° 3137-14, I.P.P. N° 03-02-000271-14 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 12 de noviembre de 2015. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.336 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4127-15, autos caratulados Buscaglia, Lautaro Damián s/ Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor Buscaglia, Lautaro DNI 43.198.280 cuyo último domicilio conocido es en calle esquina Noroeste de calle 3 intersección calle 10 de la Localidad de Las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 19 de octubre de 2015, a notificar: "Dolores, 19 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor BUSCAGLIA, LAUTARO DAMIÁN, nacido el día 15 de febrero de 2001, con DNI N° 43.198.280, hijo de Buscaglia Marcos, con domicilio en Calle esquina Noroeste de calle 3 intersección calle 10 de la Localidad de Las Toninas por el delito de Hurto Simple previsto y penado en los Arts. 162 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. II) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por Localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su familia de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la I.P.P. la posible existencia de una vulneración de derechos. III) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. IV) Librese oficio a comisaría de Las Toninas para notificar al menor y persona mayor responsable. V) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VI) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 20 de noviembre de 2015. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.337 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2246-12, autos caratulados "De Giacomo, Gustaco Carlos s/ Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven De Giacomo, Gustavo Carlos DNI 41.212.632 cuyo último domicilio conocido es en calle Hipólito Yrigoyen N° 575 de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2015, a notificar: "Dolores, 10 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 2246-12 caratulada "De Giacomo, Gustavo Carlos s/ Encubrimiento (Art. 277 inc. c del C.P)", (Arts. 59, inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal), y, en virtud de ello, sobreseer a DE GIACOMO, GUSTAVO CARLOS <argentino, Documento Nacional de Identidad N° 38.298.938, nacido el 19 de diciembre de 1994, hijo de Silvia Baccarini>, en la misma (Arts. 323, inc. 1º del Código Procesal Penal) Notifíquese a las partes en sus públicos despachos. Librese Oficio a Comisaría de Mar de Ajó a fin de notificar al joven. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 5 de noviembre de 2015. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.338 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4236-15, I.P.P. N° 03-00-003605-15, caratulada "Díaz, Uriel Benjamín s/ Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor DÍAZ, URIEL BENJAMÍN con DNI N° 49.306.406 cuyo último domicilio conocido es Almirante Brown S/N de la Localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 28 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Uriel Benjamín Díaz, DNI 49.306.406, nacido el día 28 de marzo de 2009, hijo de Romina Lucrecia Duran y de Carlos Fernando Díaz, con domicilio en Almirante Brown s/ n° de Castelli, no punible por hecho, y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso sexual en la presente causa N° 4236-15 I.P.P.03-00-003605-15, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, sin perjuicio de cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, librese oficio al servicio local a fin de que derive a quien corresponda en el análisis de la situación ante la posible vulneración de derechos que pudiera estar sufriendo el joven Díaz Uriel Benjamín. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 5/5 vta.. del joven Uriel Benjamín Díaz, DNI N° 49.306.406 en la presente Carpeta de Causa N° 4236-15, I.P.P. N° 03-00-003605-15/00 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 16 de octubre de 2015. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.342/ may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3593-14, I.P.P. N° 03-03-003056-14 autos caratulados "Jiménez Luciano Darío por el delito de Amenazas Agravadas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a JIMÉNEZ LUCIANO DARIÓ DNI N° 40.091.169 cuyo último domicilio conocido es Montevideo N° 1825 de la Localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 1° de julio de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Luciano Darío Jiménez nacido el día 25 de enero de 1997, argentino, con DNI N° 40.091.169, hijo de Carlos Alberto Jiménez y de Rocío Natalia Isas, con domicilio en Calle Montevideo N° 1825 de la Localidad de Ostende, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente causa N° 03593-14, Caratulada "Jiménez, Luciano Darío s/ Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Ostende, en la presente Carpeta de Causa N° 3593-14, y atento a lo informado por la progenitora de Jiménez Luciano Darío a efectos de notificar la Resolución de fecha 1° de julio de 2015 al joven y mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Jiménez, por cuanto la madre ya se encuentra notificada, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II) A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 28 de septiembre de 2015. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.343 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 4134-15 autos caratulados "Portela, Andrés Alejandro y otros s/ Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AGUSTINA SEÑORANS y persona mayor responsable del mismo la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Portela, Andrés Alejandro, nacido el día 29 de abril de 2001 en Pergamino, con DNI N° 43.459.326, hijo de Walter Orlando Portela, con domicilio en Calle 1 N° 1670 entre 36 y 38 de Las Toninas por el delito de Daño previsto y penado en el Art. 183 del C.P., por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. II) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: A la menor Señorans, Agustina, nacida el día 27 de diciembre de 1999 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con DNI N° 42.341.693, con domicilio en Calle Santa Fe y Anchorena (esquina edificio) de la Localidad de Las Toninas por el

delito de Daño previsto y penado en el Art. 183 del Código Penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Quintana, Facundo Guillermo, nacido el día 10 de julio de 2001 en la Localidad de Begui, Provincia de Buenos Aires, con DNI N° 43.593.213, hijo de Alejandra Peralta, con domicilio la Calle 7 N° 2255 entre calle 40 y 42 de Las Toninas por el delito de Daño previsto y penado en el Art. 183 del Código Penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. IV) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto Reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. V) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, de agosto de 2015. Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado por Dto. Las Toninas en el marco de la presente carpeta de causa. Atento a lo informado por dicho Destacamento respecto de la inexistencia del domicilio de la menor Señorans, Agustina, líbrese oficio por ante el Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires a fin de cumplir con la notificación del sobreseimiento dispuesto a fs. 5/7." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 13 de agosto de 2015. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 5.344 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3777-15, autos caratulados "Ávalos, Agustín Maximiliano s/ Abuso Sexual", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor ÁVALOS, AGUSTÍN MAXIMILIANO DNI 43.508.565 cuyo último domicilio conocido es en Avenida 7 entre 148 y 148 de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 3 de junio de 2015, a notificar: Autos y Vistos...: Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad al menor Ávalos, Agustín Maximiliano, nacido el día 12 de julio 1999, con DNI N° 43.508.565, hijo de Florencia Isabel Gallardo y de Eduardo Alberto Ávalos con domicilio en Avenida 7 entre 148 y 149 de la Localidad de Villa Gesell por el delito de Abuso Sexual previsto y penado en el Art. 119 primer párrafo del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por Localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su familia de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la I.P.P. la posible existencia de una vulneración de derechos. IV) Levantar la prohibición de acercamiento impuesta, en fecha 13 de febrero de 2015, al joven Ávalos Agustín Maximiliano hacia la persona Thiago Nahuel Pérez Ávalos y su grupo familiar. V) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Líbrese oficio a Comisaría de Villa Gesell para notificar al menor y persona mayor responsable. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Regístrese. Fdo.: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Dolores, 13 de agosto de 2015. Dolores Ochoazpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.345 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03615-14 autos caratulados "Morel Riveros, Laura Yolanda y otros s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a LAURA YOLANDA MOREL RIVEROS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Tuyú e/ Mónaco y Lions de la Localidad de Ostende, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores 7 de abril de 2015... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Sobreseer a la menor Laura Yolanda Morel Riveros nacida el día 24 de marzo de 1997, de nacionalidad Paraguaya, con DNI N° 94.941.664, domiciliada en Calle Tuyú e/ Mónaco y Lions de Ostende, en la presente causa, en orden al delito de Robo Simple, ello por cuanto el delito no fue cometido por el sindicado sustentado ello en los términos del Art. 323 inc. 4 del C.P.P. Notifíquese al defensor oficial y señor agente fiscal en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. con copia del presente por ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "...Dolores, de agosto de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 03615-14, provenientes de Comisaría de Gral. Madariaga, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la Resolución N° 0216-15 de fecha 7 de abril de 2015 a fin de notificar al menor Laura Yolanda Morel Riveros con DNI 94.941.664 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 3 de agosto de 2015.

C.C. 5.346 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 1480-11, Caratulada "Adami Cristian Gabriel y otro s/ Encubrimiento", y de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven ADAMI CRISTIAN GABRIEL con DNI N° 41.434.678 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 18 N° 1194/1195 e/ 23 y 21 de Las Toninas. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. Se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 20 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 01604-11, Caratulada "Adami Cristian Gabriel s/ Encubrimiento", y Considerando: I) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven Adami, en los términos del Art. 323, inc 5° del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II) Que se encuentra agregado en autos a fs. 12 y 57 copia simple del certificado de nacimiento del nombrado imputado desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 24 de noviembre de 1995 siendo menor de 18 años al momento del hecho. III) Que se encuentra acreditado que: Hecho precedente: "Que en Las Toninas, el día 04 de junio de 2011 sin poder precisar con exactitud el horario pero con posterioridad a las 03.30 horas autor/es ignorado/s sin ejercer violencia se apoderaron ilegítimamente de un motovehículo marca "Zanella" de color negra modelo Fire 50 plus modelo 98 motor número 50AJ49794 cuadro número Z074050 propiedad de García Ana María del Carmen la cual se hallaba dentro del garaje correspondiente a la vivienda sita en calle 44 y calle 1 de dicha Localidad a la fuga con al res furtiva en su poder". Hecho imputable: "Que el sin poder precisar con exactitud pero en el período comprendido entre los días 04 de junio de 2011 y el día 06 de junio de 2011 siendo aproximadamente las 18.20 horas, al menos dos sujetos de sexo masculino menores de edad en calle 19 y 18 de la Localidad de Las Toninas, recibieron a sabiendas de su procedencia ilícita partes del rodado denunciado como sustraído en el hecho precedente a saber: una llanta delantera de color negra con una franja color fucsia en ambos lados laterales, un guardabarros

delantero recortado con dos calcomanías de color amarillas con signo de "loma de burro prohibido", una manopla izquierda nacarada en color bordó con rayas plateadas, un faro de ciclomotor y una tapa de motor de ciclomotor lado arranque (patada)". Que el Hecho imputable se califica como Encubrimiento previsto y penado en el Art. 277 inc. 1 C.P.P. IV) Que se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo: denuncia penal de fs. 01/02 (y 23/vta., 80/vta.), acta de procedimiento de fs. 03/05 (y 39/40, 96/97), declaración testimonial de fs. 06/07 (y 59/vta., 116/vta.), denuncia penal de fs. 08/09 (y 133/134), acreditación de edad de fs. 11 (y 55) y 12 (y 56/57), declaración testimonial de fs. 13 (y 46, 103), documental de fs. 24/26 (y 81/83), acta de inspección ocular de fs. 33 (y 90/vta.), croquis ilustrativo de fs. 34 (y 91), acta de inspección ocular de fs. 42, (y 99) croquis ilustrativo de fs. 43 (y 100), examen visu de fs. 44 (y 101), informe policial de fs. 61/vta. (y 118/vta.), acta de allanamiento de fs. 62/63 (y 119/120), declaraciones testimoniales de fs. 66, 67, 68, 69, acta de reconocimiento de elementos de fs. 139, placas fotográficas de fs. 140/141, declaración testimonial de fs. 162, declaración testimonial de fs. 212/vta., documental de fs. 213 y demás constancias de autos. V) De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven Adami Cristian Gabriel su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando el menor con 15 años de edad a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa Provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634) Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y

ccds. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del C.P.P. es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por edad al menor Adami Cristian Gabriel nacido el día 24 de noviembre de 1995, con DNI N° 41.434.678, hijo de Adami Fabián Humberto y de Ferreyra María Soledad, con domicilio en Calle 18 N° 1194/1195 e/23 y 21 de la Localidad de Las Toninas, en orden al delito de Encubrimiento previsto y penado en el Art. 277 del C.P.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al señor defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 19 de agosto de 2015. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 5.347 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4085-15, autos caratulados "Pérez, Sebastián Leonardo s/ Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven PÉREZ, SEBASTIÁN LEONARDO DNI 40.896.568 cuyo último domicilio conocido es en calle 6 N° 2235 de la Localidad de Santa Teresita. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 10 de julio de 2015, a notificar: "Dolores, 10 de julio de 2015. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Pérez Sebastián Leonardo, nacido el día 30 de mayo de 1997, con DNI N° 40.896.568, hijo de Pérez Leonardo Gastón y de Amado Carolina Jimena, con domicilio en calle 6 N° 2235 de la Localidad de Santa Teresita, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente causa N° 04085-15 Carátula "Pérez Sebastián Leonardo s/ Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) No hacer lugar al pedido de intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos atento que este juez Garante no vislumbra vulneración de derechos, sin perjuicio de que el representante del MPF cuenta con las herramientas necesarias para requerir la intervención de los servicios locales de Promoción y Protección. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 27 de julio de 2015. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.348 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 04054-15 autos caratulados Costichi, Darío Cheyanne s/ Lesiones leves - Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a DARÍO CHEYANNE COSTICHI y persona mayor responsable del

mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle avenida Naval entre 30 y 31 de la Localidad de San C. del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 12 de junio de 2015... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Darío Cheyanne Costichi, nacido el día 17 de noviembre de 1996, en la Localidad de Formosa, hijo de Costichi, Juan Carlos Documento de Identidad N° 44.983.149, con domicilio en Avenida 1 N° 764 de San Clemente del Tuyú, no punible por hecho sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 4054-14, Caratulada Costichi, Darío Cheyanne s/ Lesiones leves - Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Se deja constancia que queda pendiente de resolver la situación procesal del joven encartado respecto del delito de Abuso Sexual. 4°) Que atento lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal interviniente, en el punto III, esto es el pedido de inserción de paradero, de una persona mayor de edad (Romina Demetrio) madre de la víctima de autos- Yolanda Marlene Demetrio de 9 años de edad, tratándose de la testimonial de la víctima una medida de prueba, y estando dentro de las facultades del Ministerio Público (Art. 59 del C.P.P.), hágase saber a la Sra. Agente Fiscal que de creerlo necesario, puede disponerlo sin necesidad de requerirlo al Juez garante, quien a contrario, no puede disponer medidas en relación a un mayor de edad, puesto que no corre bajo la órbita de la suscripta disponer medidas probatorias. Notifíquese al menor, sus representantes legales o en su defecto al Asesor de Menores; al Señor Agente Fiscal y Defensor. Regístrese. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, de julio de 2.015. Agréguese el oficio diligenciado por la comisaría de San Clemente en el marco de la I.P.P. 03-02-000107-15 seguida al joven Costichi, Darío Cheyanne por los delitos de Lesiones Leves y Daño, y atento al informe realizado por el oficial notificador, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificar por edicto a los encartados." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 27 de julio de 2015.

C.C. 5.349 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 4020-15, seguida a "Vizcay Agustín s/ Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven VIZCAY AGUSTÍN con DNI N° 42.569.936 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle San Martín N° 1552 de Ayacucho. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, de julio de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 4020-15, autos caratulados "Vizcay Agustín s/ Amenazas", y Considerando: I) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven sustentado ello en los términos del Art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278. II) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a fs. 14 copia simple del DNI del menor Agustín Vizcay de desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 10/06/2000. III) Que se encuentra acreditado que: sin poder precisar fecha exacta pero en varias oportunidades y desde agosto del año 2014 al 15 de marzo de 2015 a las 02:00 horas, en diferentes lugares y en un momento en el patio de tierra de la fiesta del ternero de la Localidad de Ayacucho, un sujeto de sexo masculino menor de edad, previo empujarla y tomarla del brazo, la amenazó con frases tales como: "Monga, Tarada, Que Te Vas A Poner Eso, Vos No Vas A Salir, Puta... Ándate De Acá... ". IV) Que el hecho precedentemente mentado se califica como Amenazas delito previsto y penado en el Art. 149 bis del C.P. y Que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevé para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V)

Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo surge: denuncia de fs. 02/vta., declaración de fs. 05/vta. y 15/vta., copia de facebook de fs. 06, acreditación de minoridad de fs. 09/vta., informe de fs. 04 y demás constancias de autos que obran en la presente. VI) De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven su accionar, ello por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, encontrándose comprendido en los términos del Art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa Provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634) Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y conds. del C.P.P. es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por hecho a los menor Vizcay Agustín nacido el día 10/06/2000, con DNI N° 42.569.936 hijo de Escobereu María Emilia, con domicilio en la Calle San Martín N° 1552 de Ayacucho, orden al delito de amenazas delito previsto y penado en el Art. 149 bis conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. (2°) Declarar que la formación de la presente causa No afecta su buen nombre. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 31 de agosto de 2015. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.350 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-1410/12, caratulada "Imp. Sánchez Sixto Nicanor s/ Abigeato - Dte. Agolla Pedro Orlando - Laguna de Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor JUAN DOMINGO CASTRO para que comparezca, el día 22 de junio de 2016; a las 11:30 horas, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de prestar declaración en los términos del artículo 308 del C.P.P. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de abril de 2016. Atento se acredita con la denuncia de fojas 01/01 vta., acta de inspección ocular de fojas 05/06, croquis ilustrativos de fojas 07/10, placas fotográficas de fojas 11/12 con referencias de dichas placas de fojas 13, informe de fojas 15, declaración testimonial de fojas 16/16 vta., acta de constatación de fojas 17/17 vta., croquis ilustrativo de fojas 18, placas fotográficas de fojas 19, informe de fojas 20, declaración testimonial de fojas 21/22, documental de fojas 23, declaración testimonial de fojas 24, declaración testimonial de fojas 25, acta de registro y secuestro de fojas 33/34, actas de fojas 35/37, inventario de fojas 38, placas fotográficas de fojas 39/51, declaración testimonial de fojas 52, declaración testimonial de fojas 53, declaración testimonial de fojas 54, documental de fojas 55/61, declaración testimonial de fojas 78, examen de visu de fojas 82, placas fotográficas de fojas 83/83 vta., declaración testimonial de fojas 94/94vta., declaración testimonial de fojas 97/97 vta., declaración testimonial de fojas 98/98 vta., declaración testimonial de fojas 100/100 vta., declaración testimonial de fojas 101/101 vta., declaración testimonial de fojas 107/108, declaración testimonial de fojas 113/113 vta., pericia de fojas 118/124, declaración testimonial de fojas 125, declaración testimonial de fojas 126, declaración testimonial de fojas 132/132 vta., declaración testimonial de fojas 135/135 vta., declaración testimonial de fojas 140/140 vta., declaración testimonial de fojas 152/152 vta., declaración testimonial de fojas 153/153 vta., declaración testimonial de fojas 154, declaración testimonial de fojas 155/155 vta., declaración testimonial de fojas 160/160 vta., acta de inspección ocular de fojas 163/163 vta., croquis ilustrativo de fojas 164/164 vta. y declaración testimonial de fojas 168/169 de autos, designase audiencia el día 22 de junio de 2016 a las 11:30 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903, a prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. por el delito de Abigeato agravado por su comisión mediante la supresión de marcas o señales utilizadas para la identificación del animal y por la participación de una persona que se dedica a la crianza y cuidado de ganado, en los términos del artículo 167 quáter incisos 2° y 4° del Código Penal a Sánchez Sixto Nicanor, titular del DNI N° 22.814.848 quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los arts. 60, 61, 150, 247, 269 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia, RUAPP e informe de concepto y solvencia)". Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 29 de abril de 2016. Ignacio Eduardo Mingroni, Secretario.

C.C. 5.373 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Maier María Lucrecia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 66.301, con fecha 16 de junio de 2015 se ha decretado la Quiebra de MARÍA LUCRECIA MAIER, DNI 23.980.600. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus bienes, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida, so pena de ser declarados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. El Síndico interviniente es el Cr. Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio procesal constituido en calle O'Higgins N° 471 primer piso de esta Ciudad. Fijase el día 14 de junio de 2016, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (art. 88 in fine LCQ); el día 11 de agosto de 2016, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos y el día 23 de septiembre de 2016 para la presentación del Informe General. Bahía Blanca, 25 de abril de 2016. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 5.432 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, hace saber que el 3 de marzo de 2016 se decretó la Quiebra del Sr. HÉCTOR PAGANO, DNI 11.606.080, con domicilio real en calle 76 N° 2025 de La Plata. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4 L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 4 de julio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 31 de agosto de 2016, Informe General: 17 de octubre de 2016. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en Calle 49 N° 873 1°A; de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de Atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 2 de mayo de 2016. Dra. Vanina Cecilia Mosquera, Secretaria.

C.C. 5.457 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a RODRIGO EZEQUIEL SALVADOR, en IPP N° PP-11-00-000968-15/00 caratulada: "Salvador, Rodrigo Ezequiel s/ Estupefacientes - Tenencia Simple (Ley N° 23.737)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 01 de abril de 2016. Autos y Visto: (Considerando:(...); Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Rodrigo Ezequiel Salvador, argentino, DNI N° 35.412.329, de 26 años de edad, domiciliado en calle 89 N° 3465 de Necochea, en orden al hecho presuntamente acaecido el día 19 de febrero de 2015 en la ciudad de Necochea y que fuere calificado como Tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 "segundo párrafo" de la Ley 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 Inc. 3 del C.P.P. II) Disponer el decomiso y destrucción del material de estupefaciente oportunamente secuestrado en autos, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (Art. 23 del C.P.P. y Art. 30 Ley 23.737). III) Registrar. Notificar. Firme, comunicar y remitir la presente a la Fiscalía interviniente. "...Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María José Tedoldi, Secretaria. Necochea, a los 02 días del mes de mayo de 2016.

C.C. 5.427 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2072 seguida a Ricardo Ezequiel Ortiz por el delito de Robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a RICARDO EZEQUIEL ORTÍZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Sandra Elizabeth Oviedo de Parodi, y de Lorenzo Ortiz, titular del D.N.I. N° 41.575.762, nacido el día 3 de octubre de 1994 en la ciudad Moreno, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Shakespeare N° 2350 de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: Morón 28 de abril de 2016. I. II. III. IV. V.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. -231, 257, 263, 272 y 276-) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ricardo Ezequiel Ortiz, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaria, 28 de abril de 2016.

C.C. 5.429 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7647 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-187-08 seguida a Gil Fariña Mariano Luis s/ Tenencia simple de estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GIL FARIÑA MARIANO LUIS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la C.A.B.A. el siguiente texto. que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 abril de 2016. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Gil Fariña Mariano Luis, DNI N° 33.032.122, argentino, instruido, soltero, estudiante, nacido el día 02 de mayo de 1987, hijo de Oscar y de Cristina Corimodio, con último domicilio conocido en calle Yatay N° 120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P. en rel. al Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-187-08 sobre Gil Fariña Mariano Luis, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro P2593964. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de abril de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello a fin de que Gil Fariña Mariano Luis sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 22 de abril de 2016.

C.C. 5.433 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 844, caratulada: "Romero Rolando Ariel. Inf. Art. 72 Decreto Ley 8.031/73 en Dolores de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor ROLANDO ARIEL ROMERO, cuyo último domicilio conocido era en calle Calabria N° 9244 de la localidad de Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Y Considerando.: Resuelvo: Declarar extinguida la acción por prescripción en la causa contravencional N° 844, iniciada contra Rolando Ariel Romero, argentino, analfabeto, soltero, D.N.I. N° 28.561.116, de profesión y/u ocupación jornalero, domiciliado en calle Calabria N° 9244 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en el artículo 72 del Decreto Ley 8.031/73 (Arts. 3 y 33 del Código de Faltas y Art. 24 del C.P.P.). Regístrese, Notifíquese al Defensor Oficial; al Agente Fiscal (Art. 29 Inc. 4 de la Ley 14.442) y al infractor. Una vez firme, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Dada, Firmada y Sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 19 de abril de 2016. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Rolando Ariel Romero, provenientes de la Comisaría de Mar del Plata, agréguese a la presente y atento a lo informado a fojas 77 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 70/71; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 19 de abril de 2016.

C.C. 5.434 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En Incidente de eximición de prisión N° 1, causa N° 09-00-17084-15/00, caratulada "Incidente de eximición de prisión de SEBASTIÁN DARÍO CORRADO", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. María Clara Muncharaz, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala I con fecha 25 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos... Y Considerando... Por ello se Resuelve: Confirmar la resolución impugnada, obrante a fs. 23, en cuanto no hace lugar a la eximición de prisión respecto de Sebastián Darío Corrado (Arts. 27 del C.P. y 144, 148, 169-a contrario-, 171, 439 y ccdtes. del C.P.P.)" Fdo. Dr. Carlos Gabriel Risuleo y Dr. Oscar Reggi. Jueces de Cámara. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 27 de abril de 2016. Atento a lo ordenado por el Superior habida cuenta que no se ha encontrado a Sebastián Darío Corrado en el domicilio por el denunciado al momento de efectuada la solicitud de eximición de prisión, procédase a efectuar la notificación al imputado Sebastián Darío Corrado de la resolución dictada con fecha 25 de febrero de 2016, fs. 36/37 vta. del presente incidente por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129. Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 5.474 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SEGOVIA HÉCTOR GUSTAVO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2572-2015 - 5346 - "Segovia Héctor Gustavo s/ Robo seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 25 de abril de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Segovia Héctor Gustavo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. ". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria. 25 de abril de 2016.

C.C. 5.475 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARDOZO FACUNDO MIGUEL, DNI N°: 39.090.065, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 2075-14 - 4933 - "Cardozo, Facundo Miguel", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de abril de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cardozo Facundo Miguel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria. 21 de abril de 2016.

C.C. 5.476 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamothe, cita y emplaza a GUILLERMO BOHOSLAVSKY, DNI N° 5.519.902, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Zorzano, sito en calle Estomba N° 127 de esta ciudad de Bahía Blanca, a la audiencia designada a su respecto, en los términos del artículo 308 del C.P.P., a ser celebrada el 16 de junio de 2016 a las 10.00 horas en la I.P.P. N° 107922-06 caratulada "Bohoslavsky Guillermo s/ Estafa" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 4 de mayo de 2016. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.478 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 401-1238 (IPP N° 50.533) seguida a JORGELINA AURORA LEIVA por Hurto agravado en Ostende, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores, a los 19 días de abril de 2016, reunidos los Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, integrado por el Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, la Dra. Analía Graciela Ávalos y el Dr. Emiliano Javier Lazzari, con el objeto de dictar el resolución en el marco de la causa N° 401/1238 seguida a Leiva Jorgelina Aurora. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 de la Constitución Provincial) resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Lazzari, Campos Campos, Ávalos: Seguidamente se resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que fuera requerida Leiva Jorgelina Aurora a juicio? A esta cuestión, el Dr. Lazzari dijo: I- Que el Ministerio Público Fiscal formuló requisitoria de citación a juicio de la procesada Leiva Jorgelina Aurora, imputándole la supuesta comisión del delito de Hurto agravado, previsto y reprimido en el Art. 163 inciso 3 del CP. (ver fs.,.. 88/90) Posteriormente, con fecha 19 de abril de 2004 el Sr. Juez de Garantías interviniente, decretó la rebeldía y comparendo conforme al Art. 303 del CPP., medida que subsistió hasta el presente. II.- Que para verificar la situación actual de la procesada se requirieron informes al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, de los cuales se desprende que la mencionada no detenta nuevos procesos penales, con posterioridad a la medida dispuesta por el Juzgado de Garantías. A tenor de lo expuesto, no se desprenden actos interruptivos en los términos de los artículos 67 del CP y de la lectura del expediente emerge que el último acto con esa capacidad fue la requisitoria de citación a juicio ocurrida el día 22 de diciembre del año 2003. Desde esa fecha ha transcurrido un lapso aún mayor al plazo de 6 años, máximo estipulado para el delito en cuestión (Conf. Art. 163 inciso tercero del C.P.) todo ello siguiendo las reglas del Art. 62 Inc. 2 C.P. En consecuencia, la acción penal se encuentra prescripta. Doy mi voto a esta cuestión por la negativa por ser mi sincera convicción (Art. 210, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.) A la misma cuestión, el Dr. Campos Campos dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Lazzari por ser su sincera convicción. (Art. 210, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.) A la misma cuestión, la Dra. Ávalos dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Lazzari por ser su sincera convicción. (Art. 210, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.) Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Lazzari dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Leiva Jorgelina Aurora, en orden al delito de hurto agravado, previsto y reprimido en el Art. 163 inciso 3° del C.P. por haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, y 323 Inc. 1° del C.P.P.). A la misma cuestión, el Dr. Campos Campos dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Lazzari por ser su sincera convicción. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). A la misma cuestión, la Dra. Ávalos dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Lazzari por ser su sincera convicción. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Por lo antes expuesto, el Tribunal por unanimidad Resuelve: Primero: Sobreseer a Leiva Jorgelina Aurora, DNI N° 3.391.504, argentina, nacida el 30 de abril de 1937, hija de Leonardo Zacarías y Zulema Chaver, con último domicilio en calle Lyon N° 1884 de Ostende, Pcia. de Buenos Aires, en orden al hecho por el que fuera requerida a juicio en la presente causa, esto es hurto agravado, previsto y reprimido en el Art. 163 inciso 3 del CP., ocurrido el 14 de octubre del año 2002 en la localidad de Ostende, Provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 y 163 del CP. y 323 inciso 1° del CP.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo que fuera dispuesta el día 19 de abril del año 2004, por parte del Juzgado de Garantías N° 2, ello en el marco de la IPP N° 50.533, firmada por el Dr. Gastón Giles. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley. Con lo que finalizó el

presente Acuerdo firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. . Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Federico Ezequiel Salinas. Secretario. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 26 de abril de 2016. Atento ignorarse el domicilio de la imputada de autos Jorgelina Aurora Leiva y a fin de notificarla de la resolución obrante a fs. 276/277 procedáse a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez". Federico Ezequiel Salinas, Secretario. Dolores, 27 de abril de 2016. C.C. 5.484 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, hace saber que en los autos "Castañares, Ana Beatriz y otro s/ Quiebra" Expte. 46.615, se ha decretado la quiebra de los fallidos ANA BEATRIZ CASTAÑARES D.N.I. 4.785.139 y Luis Raúl Garay D.N.I. 5.369.588 ambos con domicilio real en calle Lisandro de La Torre N° 1287 de la ciudad de Tandil, y con domicilio procesal en calle Chacabuco N° 1055 de Tandil, disponiéndose: Intimar a los fallidos para que dentro del plazo de veinticuatro horas, pongan a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 86 y 88 N.L.C., bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. En el mismo plazo debe presentar sus libros en el Juzgado. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que se prohíbe a los terceros hacer pago a la fallida, los que serán ineficaces conforme los términos del artículo 88 inc. 5° NLC. Se ha fijado la fecha, 13 de junio de 2016 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el síndico designado en autos Cr. Oscar Gabriel De Santis las demandas de verificación en el domicilio legal de aquel sito en Sarmiento N° 873 Dpto. I de la ciudad de Tandil, los días lunes a viernes de 10 a 14 hs. Asimismo se hace saber que se ha fijado fecha de presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 de la LCQ) los días 12 de agosto de 2016 y el día 27 de septiembre de 2016 respectivamente. Tandil, 3 de mayo de 2016. Sandra G. Pérez Rolié, Subsecretaria. C.C. 5.473 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 10 de La Plata hace saber que con fecha 18/11/14 se ha decretado la quiebra de "MEDICALGRAF S.A.", inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 44.977, del 29/08/1.996, Legajo Administrativo Nro. 82.760, CUIT 30-68491747-9, con domicilio social en calle 5 Nro. 473 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber que la fallida y los terceros que posean bienes de aquel, deberán entregarlos al Síndico; asimismo, la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia; Síndico: Cra. Carmela Napolitano, con domicilio verificadorio en calle 11 Nro. 716 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones verificadorias hasta el día 07/06/16, de lunes a viernes de 7.00 a 16.00 horas. Arancel equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil (conf. Ley 27.170 mod. arts. 32, 200 y 288 de la Ley 24.522). Se fija el 04/08/16 y 16/09/16 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. Autos: "Medicalgraf S.A. s/ Quiebra - Expte. Nro. 41.244". La Plata, 5 de mayo de 2016. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 5.479 / may. 12 v. may. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven Nro. Uno del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, República Argentina con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa Nro. 7424 caratulada "C.E. s/ Situación", notificar por tres días al Sr. ILARIO RIVAROLA (cuyas demás circunstancias se desconocen) la sentencia recaída en relación a sus hijas K.Y.R.C y L.R.R.C, nacida el 25/11/02 y el 17/11/00 respectivamente; la que reza en lo que importa: "Moreno, 7 de

septiembre de 2012.- (...) Fallo: 1) Declarando el estado de desamparo de la niña K. y R C, nacida el 25 de noviembre de 2002, sin registración legal ni migratoria en la República Argentina, con Cédula de Identidad Paraguaya Nro.: 5.452.189, hija biológica de Ilario Rivarola y Porfiria Cáceres Ramos en virtud de los artículos 307 incisos 1, 2 y 3, 310 y concordantes del Código Civil. 2) Declarando el estado de desamparo de la niña L. R. R. C., nacida el 17 de noviembre de 2000, sin registración legal ni migratoria en la República Argentina, con Cédula de Identidad Paraguaya nro.: 5.452.358, hija biológica de Ilario Rivarola y Porfiria Cáceres Ramos en virtud de los artículos 307 incisos 1, 2, y 3 y 310 y concordantes del Código Civil (. ..). Fdo. Mirta Liliana Guarino, Juez de Garantías del Joven. Ante mí: Guillermo P. García, Secretario". C.C. 5.485 / may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a los imputados QUINTANA MARCELO MARIANO, y QUINTANA MARCIAL EDUARDO para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 67586-13, (R.I. 5969/4) seguida a los nombrados en orden al delito de Hurto simple bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 8 de abril de 2016. Dra. Laura A. Spinelli, Secretaria. C.C. 5.532 / may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RÍOS JUAN MIGUEL, poseedor del DNI 35.753.355; nacido el 02/08/1990 en Almirante Brown, hijo de Juan de la Cruz Ríos y de Ríos María Cristina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-48878-14 (R. I. N° 6577), caratulada "Ríos Juan Miguel s/ Resistencia a la autoridad, Violación de domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 186 y fs. 188 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 25 de abril de 2016. Paula E. Trebisacca. Auxiliar Letrada. C.C. 5.533 / may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a MONTERO QUIROGA LUIS DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-1132-11 (N° interno 4124) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 4 de mayo de 2016 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Montero Quiroga Luis Darío por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Graciela. Lamperti. Auxiliar Letrada." Secretaria, Banfield, 4 de mayo de 2016. C.C. 5.536 / may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica por intermedio de edictos a AMOROSI HERMAN ROLANDO ALBERTO, en la causa N° 26288 (N° interno 284) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones culposas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2016 y Vistos: Esta causa N° 07-00-26288-99 (N° interno 284) del registro de este Juzgado y N° 50/00 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Amorosi Herman Rolando Alberto s/ Lesiones culposas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones culposas presuntamente ocurrido el día 20 de enero de 1999 a las 23:00 hs. en Burzaco, partido de Almirante Brown del que fueran víctimas Yolanda Martínez, Walter Omar Sosa y un menor Walter Omar Sosa, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de marzo del año 2000 a fs. 151, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 180 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Amorosi Herman Rodrigo Alberto. Que a fs. 206 vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 207 vta. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno: derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados en la audiencia del Art. 308 del 22 de junio de 1999 de fs. 78/79 y la radicación de fecha 6 de marzo del 2000 de fs. 151, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 195/198 vta. y fs. 203/204 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Amorosi Herman Rolando Alberto ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Amorosi Herman Rolando Alberto. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Amorosi Herman Rolando Alberto, en la presente causa N° 26288 (N° interno 284) que se le sigue en orden al delito de Lesiones culposas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Amorosi Herman Rolando Alberto, titular de D.N.I. N° 11.499.659, de nacionalidad Argentina, casado, nacido el día 29 de enero de 1954, en la provincia de Entre Ríos, hijo de Rolando Amorosi y de Teresa Herman, domiciliado en calle Salvigni N° 1722, de Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O2811874, y en la Sección

antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP972175, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta. Jueza. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.534 / may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PARIZ MENA HÉCTOR ANTONIO, en la causa N° 5526 (N° interno 25) seguida al nombrado en orden al delito de Privación ilegal de la libertad, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución cuya parte dispositiva infra se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2016... Resuelvo: I. Revocar la rebeldía del imputado Héctor Antonio Pariz. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Héctor Antonio Pariz, en la presente causa N° 5526 (N° interno 25) que se le sigue en orden al delito de privación ilegal de la libertad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III.- Sobreseer al imputado Héctor Antonio Pariz, titular de D.N.I. N° 16.263.511, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 13 de junio de 1963, en Don Bosco, remisero, hijo de Armando Héctor Pariz y de Juana Mena, domiciliado en calle La Haya y Plumerillo, Lomas de Zamora, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 482.533 y en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal bajo el N° U02757312, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV.- Convertir en definitiva la entrega de fs. 103. Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaria, Banfield, 2 de mayo de 2016.

C.C. 5.535 / may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HUGO GASTÓN LUNA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-49398-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de abril de 2016. Sin perjuicio de lo ordenado a fs. precedentes y en atención a lo que surge de los informes de fojas 155, 179 y 182/188. Y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Hugo Gastón Luna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 29 de abril de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 5.537 / may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (C.P. 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4472-16 (Sorteo N° SI-369-2016 e IPP N° 14-144347-15), caratulada "Fariña Coronel Herminio s/ Desobediencia", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se

notifica a FARIÑA CORONEL HERMINIO, de nacionalidad paraguaya, D.N.I. 94.411.831, soltero, albañil hijo de Mario Fariña y de Eulogia Coronel, nacido el 06/03/77 en Encarnación, Paraguay, con último domicilio conocido en Maggio N° 590 del Barrio Josefa, de la localidad de Campana, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 27 de abril de 2016. En atención a lo manifestado por la Sra. Fiscal de Juicio a fajas 59, intímese a Herminio Fariña Coronel a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto a lo dictaminado por la Sra. Fiscal y que en caso de ser posible, aporte algún dato del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio y edictos al Boletín Oficial. Sirva de presente la atenta nota de remisión. Fdo. Dra. María Emma Prada. Jueza. Secretaria, 27 de abril de 2016. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 5.538 / may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a JORGE ANTONIO JUÁREZ, sin sobrenombres y/o apodos, argentino, soltero, instruido, changarín, nacido el 15 de julio de 1971, en San Martín, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; hijo de Vicente Antonio y de Zulma Beatriz Monzón; con último domicilio real denunciado en autos en la esquina de Zepeda e Italia, de la localidad bonaerense de González Catán, partido de La Matanza; titular de los prontuarios N° U3032535 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; 685202 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y DNI N° 22.230.874, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en causa N° 637/15-1276, caratulada "Juárez Jorge Antonio s/ Robo agravado por efracción de ventana de lugar habitado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 2 de mayo de 2016. Agréguese las actuaciones que anteceden y habida cuenta el contenido de lo informado a fs. 249, cítese al nombrado por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP. Para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y cctes. CPP). Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrada". Secretaria, 2 de mayo de 2016.

C.C. 5.541 / may. 13 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, cuya Presidencia la ejerce la Dr. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, con asiento en Paraguay 2466 Piso 2° de San Justo, en los autos "Brizuela Antonio César c/ Cóndor Mantenimiento S.R.L. y otros s/Despido" (Expte. N° LM - 21686-2012) ha resuelto: "San Justo, 10 de marzo de 2016. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora a fs. 244, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 178, 211 y 213, respecto a los accionados CÓNDOR MANTENIMIENTO S.R.L., ASCENSORES CÓNDOR S.R.L., MARIO SIMONELLI y ALEJANDRO JOSÉ SIMONELLI, publíquese edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario el Informativo, sito en la calle Entre Ríos 2985 San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12.22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo.: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Jueza." y "San Justo, 2 de septiembre de 2015. Proveyendo a fs. 212, de conformidad con lo peticionado por la parte actora, no habiendo la demandada Simonelli Alejandro José contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.195), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese (a cargo).- Fdo: Dr. Leandro Javier Rende. Juez." y "San Justo, 17 de Julio de 2015

.Proveyendo a fs 210, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Mario Simonelli contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.208), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese.- (a cargo). Dr. Leandro Javier Rende. Juez. "San Justo, 7 de noviembre de 2014. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Ascensores Cóndor SRL y Cóndor Mantenimiento SRL contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.171/2 y 173/4), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo). Dra. Elisa Celia Bendersky. Juez." Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 5.544 / may. 13 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, cuya Presidencia la ejerce la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, con asiento en Paraguay 2466 Piso 2° de San Justo, en los autos "Ricarte Gladys Mabel c/Sym Integral S.A. s/ Despido" (Expte. N° LM -11377) ha resuelto: "San Justo, 21 de Diciembre de 2015. Proveyendo a fs. 61 de conformidad con lo solicitado por la parte actora y conforme prevé el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 55 respecto al accionador SYM INTEGRAL S.A. publíquese edictos por el término de dos DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Crónica con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12 ,22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Hágasele saber a las partes que a partir del 1° de febrero de 2016, deberán dar cumplimiento con la Ac. 3415/12, debiendo efectuar las presentaciones y notificaciones en forma electrónica. (Art. 12 y 16 Ley 11.653). Fdo.: Dr. Leandro Javier Rende. Juez." Y "San Justo, 10 de junio de 2015. Proveyendo a fs. 54, agréguese la cédula de traslado de demanda dirigida a Sym Integral S.A. y de conformidad con lo peticionado por la parte actora, no habiendo la misma contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 52/53), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo). Fdo.: Dr. Leandro Javier Rende. Juez" Dra. María Laura Paz, Secretaria. San Justo, 17 de marzo de 2016.

C.C. 5.542 / may. 13 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, cuya Presidencia la ejerce el Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, con asiento en Paraguay 2466 Piso 2° de San Justo, en los autos "Estigarribia Félix José c/ Gelabert Martín Rodrigo y otro/a s/ Despido" (Expte. N° LM-12792-2011) ha resuelto: "San Justo, 28 de septiembre de 2015. Proveyendo a fs. 97, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 90, respecto al co-accionado GELABERT, MARTÍN RODRIGO, publíquese edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario N.C.O. sito en Ocampo 3228. San Justo, con efecto de pago diferido atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPCC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Dr. Leandro Javier Rende. Juez" y "San Justo, 5 de junio de 2015. Proveyendo 89, atento lo peticionado, no habiendo el co-demandando Gelabert Martín Rodrigo contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 87/88), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones por Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese. (a cargo)." Fdo. Dr. Leandro Javier Rende. Juez. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 5.543 / may. 13 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 a cargo del Dr. Carlos Domínguez Folgueiras, Presidente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Lorena Boragina, del Departamento Judicial Quilmes, sito en Garibaldi N° 430 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Cuello Oscar Alberto c/ San Juan Constructora S.A. s/ Fondo de desempleo", Expediente N° 8726, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza al demandado SAN JUAN CONSTRUCTORA S.A. para que en el término de diez días comparezca en juicio y conteste demanda conforme lo ordenado a fojas 37, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Quilmes, 31 de marzo de 2016. Dra. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 5.548 / may. 13 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con asiento en Florencio Varela, en calle 25 de Mayo 2919, (ex 495) esquina Ayacucho de Florencio Varela, a cargo del Dr. Germán Luis Meizner, en los autos caratulados: "Aranda Milagros Dolores y otros s/Abrigo " Causa N° 81420 notifica al señor MIGUEL ÁNGEL ARANDA DNI 18.335.935 de lo siguiente: "Quilmes, 14 de julio de 2013... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la Medida de Abrigo comunicada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes, respecto de los menores causantes, quienes fueron alojados en el Hogar Nomadelfia ... (Art. 35 inc. h Ley 13.298 y su modificatorio Art. 100 Ley 13.634) Notifíquese a sus progenitores mediante la manda policial, a cuyo fin librese oficio a la comisaría que corresponda a sus domicilios. Firmado German Luis Meiszner. Juez". Quilmes 24 de abril de 2015... Resuelvo: II Declarar la Situación de adoptabilidad de los niños Milagros Dolores Aranda, DNI 49.670.393, nacida en Florencio Varela el 28/08/09; Adrián Alexis Aranda DNI 48.565.446, nacido en Florencio Varela el 25/01/08, Eladia Rocío Aranda, DNI N° 48.565.445 nacida en Florencio Varela el 25/01/08, Laura Abigail Aranda DNI 51.051.334 nacida en Florencio Varela el 18/05/11, Natasha Soledad Aranda DNI 47.741.283, nacida en Florencio Varela el 18/11/06 hijos de Miguel Ángel Aranda DNI 18.335.935 y de Aurora Beatriz Ibaló DNI 25.467.321... (Art. 7 de 1 Ley 14.528)... Fdo: Omar A. Velázquez. Juez C.M.S." Quilmes, 19 de abril de 2016. Sergio Enrique Álvarez, Secretario.

C.C. 5.545 / may. 13 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2; del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear N° 480 de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dra. Ana María Salatino, en los autos caratulados: "Billen María Milagros s/ Abrigo "Causa N° 61095 notifica por la presente a la Sra. VERÓNICA LILIANA BILLEM, la siguiente resolución: "Quilmes, 25 de marzo de 2014... Resuelvo: Primero) Ordenar el egreso definitivo de la niña María Milagros Billen del Hogar Nomadelfia de la ciudad de El Pato bajo la responsabilidad de su abuela paterna la Sra. Salomé Herrera. Segundo) Otorgar la Guarda simple de la niña María Milagros Billen (DNI N° 53.066.068) a su abuela paterna la Sra. Salomé Herrera (DNI 10.405.506). Extiéndase Certificado. Notifíquese. Fdo. Juliana Fayanas. Juez". Quilmes, 16 de junio de 2015. Andrea Claudia Marino, Auxiliar letrado.

C.C. 5.546 / may. 13 v. may. 16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Rincón de Milberg y Tigre Centro del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que se ha dispuesto el Archivo en las siguientes I.P.P.:

I.P.P. 14-10-2861-15, "De Bruyne Peter s/Usurpación de inmueble - Amenazas - Dte.: Beatriz Stella Tanner"
 I.P.P. 14-10-11-16, "Gadea Diego s/Amenazas - Infr. Ley 14.346 - Dte.: Gadea Valeria Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-2-16, "Fernández Benito s/Lesiones - Dte.: Laviña Federico Gabriel"
 I.P.P. 14-10-2695-15, "De León Alejandro Mario y otro s/Lesiones culposas - Dte.: Arrieta Daniel Omar"
 I.P.P. 14-10-77-16, "Juárez José María s/Lesiones culposas - Dte.: Alfonso Roberto David"
 I.P.P. 14-10-525-16, "Leguía Hilda Magdalena s/Desobediencia - Amenazas - Dte.: Pérez Claudia Ines"
 I.P.P. 14-10-1416-15, "Robles Pablo Javier s/ Amenazas - Dte.: Tang Dandan"
 I.P.P. 14-01-4511-15, "Zárate Mazzutti Alejandro s/Amenazas - Dte.: Zárate Mazzutti Fernando Juan"
 I.P.P. 14-10-313-15, "NN Cachi s/Hurto - Dte.: Bayo Armando L"

I.P.P. 14-10-658-15, "NN Gladis Ana s/ Amenazas - Dte.: Escalante Waldo"
 I.P.P. 14-10-309-14, "s/Averiguación de causales de muerte - Dte.: Bebilagua Ramón Antonio"
 I.P.P. 14-10-1271-15, "Torres Noelia s/Amenazas - Dte.: Deghi Néilda Beatriz"
 I.P.P. 14-10-1082-15, "Mosquera Alejandra s/Amenazas - Dte.: Rodríguez Walter Guillermo"
 I.P.P. 14-10-1893-15, "Cavanna Matías s/Lesiones culposas - Dte.: Díaz Analía Fernanda"
 I.P.P. 14-10-2590-15, "Kirchnhof Juan Carlos s/Amenazas - Dte.: Cepeda Luis Atilio"
 I.P.P. 14-10-2411-15, "Lodi Enfrain Alfredo Leandro s/Lesiones culposas - Dte.: Freije Alvaro"
 I.P.P. 14-10-1899-15, "Vizcarda Mariano s/Daño - Amenazas - Dte.: Núñez Eduardo"
 I.P.P. 14-10-2793-15, "Legnazzi Javier Alejandro s/Amenazas - Dte.: Mansilla Claudia Alejandra"
 I.P.P. 14-10-2555-15, "Martínez Daniel s/Hurto - Dte.: Boggini Sergio Ricardo"
 I.P.P. 14-10-1655-15, "González Orlando s/Daño - Dte.: Bernztein Ricardo Gustavo"
 I.P.P. 14-10-2534-15, "Pacheco Johanna s/Lesiones - Dte.: Lound Adrián Fernando"
 I.P.P. 14-10-1372-15, "Meza Juan s/Lesiones culposas - Dte.: Marín Florinda Rosa"
 I.P.P. 14-10-2517-15, "Vélez Juan s/Lesiones - Dte.: Gómez Matías Nicolás"
 I.P.P. 14-10-1408-15, "Valdivia Daniel Germán s/Disparo de arma de fuego - Dte.: Aguirre Rodrigo Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-1721-15, "Wolf Brenda y otro s/Lesiones - Dte.: Paglione Deborah Natalia"
 I.P.P. 14-10-1536-14, "NN Agustín y otro s/Lesiones - Dte.: Giménez Oscar Ramón"
 I.P.P. 14-10-1400-15, "Rodríguez Jorge s/Amenazas - Dte.: López Moira Alejandra"
 I.P.P. 14-10-2338-15, "Laurencene Roberto Francisco s/Lesiones culposas - Dte.: González Pablo Alberto"
 I.P.P. 14-10-1871-14, "Cosentino Silva s/Amenazas - Dte.: Alcaraz Mónica Graciela"
 I.P.P. 14-10-2166-15, "NN Uruguayo s/Encubrimiento agravado - Dte.: Rigersi Jorge Pablo"
 I.P.P. 14-10-1462-15, "Acosta Cristian s/Lesiones - Amenazas - Dte.: Frías Ismael"
 I.P.P. 14-10-2446-15, "Morales Roque Ceferino s/Hurto en tentativa - Dte.: Buera Estela Maris"
 I.P.P. 14-10-706-14, "Bongio Luis s/Usurpación de inmueble - Lesiones - Amenazas Agravadas - Dte.: Miracle Pablo Santiago"
 I.P.P. 14-10-1577-14, "Llanes Estefanía s/Lesiones - Dte.: Quiroga María Elisabet"
 I.P.P. 14-10-820-14, "Alvarez Leandro Ariel s/Lesiones - Dte.: Brizuela Cesar Roberto"
 I.P.P. 14-10-1784-15, "Jara Wilson s/Amenazas - Dte.: Albarellos Julio Cesar"
 I.P.P. 14-10-1861-14, "Rodríguez Juan Cruz s/Amenazas - Dte.: Velázquez Rodrigo Emanuel"
 I.P.P. 14-10-1708-14, "Ydelson Estela s/Amenazas - Dte.: Fernández Ana Veronica"
 I.P.P. 14-10-1760-14, "Retamar Soledad Sandra s/Daño - Lesiones - Zarco Cristian Andrés"
 I.P.P. 14-10-2936-15, "NN Nico s/Lesiones - Dte.: Grance Diego Arnaldo"
 I.P.P. 14-10-1259-15, "Lastra Alejandro s/Amenazas agravadas - Dte.: Perugini Roberto Carlos"
 I.P.P. 14-10-2378-15, "Morales Leonardo s/Estafa - Dte.: Báez Vega Cristian"
 I.P.P. 14-10-2694-15, "Román González Karina s/Amenazas - Dte.: Grandolio Zoe"
 I.P.P. 14-10-3057-15, "Morales Maximiliano s/Amenazas - Dte.: Griffo Oscar Alfredo"
 I.P.P. 14-10-143-16, "Canedo Gerardo Javier s/Amenazas - Lesiones - Dte.: Bova Julio Cesar"
 I.P.P. 14-10-1424-15, "Ríos Víctor Adrián s/Lesiones culposas - Dte.: Velázquez Carlos Abel"
 I.P.P. 14-10-364-15, "Ledesma Fabián y otro s/Lesiones culposas - Dte.: Mendoza Agustín"
 I.P.P. 14-10-1759-14, "Biaya Braian Alexis y otro s/Resistencia a la autoridad - Amenazas - Dte.: Aranda Romualdo"
 I.P.P. 14-10-1106-15, "Careaga Gustavo s/Amenazas - Dte.: Aquino Ángel Agustín"
 I.P.P. 14-10-2488-15, "González Verónica Agustina s/Amenazas Agravadas - Dte.: Iapichino Diego Damián"
 I.P.P. 14-10-2724-15, "Campitelli Leonel s/Amenazas - Dte.: Fernández Ricardo Oscar"
 I.P.P. 14-10-2294-12, "Mecozzi Valeria s/Apropiación indebida - Dte.: Cardoso Juan Carlos"

I.P.P. 14-10-557-14, "Mancera Daniel Armando s/Lesiones culposas - Dte.: Zapata Sandra"
 I.P.P. 14-10-2280-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Colman José Claudio"
 I.P.P. 14-10-897-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Schierff Guillermo Adrián"
 I.P.P. 14-10-2476-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Villavicencio Marcela Viviana"
 I.P.P. 14-10-1791-14, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: García Federico Maximiliano"
 I.P.P. 14-10-2552-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Cardelle Alberto L"
 I.P.P. 14-10-1321-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Campos Bernardo Manuel"
 I.P.P. 14-10-1431-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Calista Patricio Mariano"
 I.P.P. 14-10-2429-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Juárez María Inés"
 I.P.P. 14-10-2911-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Cantino Jesús Alberto"
 I.P.P. 14-10-1139-15, "N.N. s/Amenazas agravadas - Dte.: Ottone Jaquelina Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-346-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Terraza Dora Martiniana"
 I.P.P. 14-10-1093-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Jaime María de la Paz Noemi"
 I.P.P. 14-10-1522-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Bahía Adriána Celia"
 I.P.P. 14-10-2430-15 "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Weiss Walter Roberto"
 I.P.P. 14-10-1171-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Whitton Eduardo Magin"
 I.P.P. 14-10-191-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Campodonici María Cecilia"
 I.P.P. 14-10-1714-13, "N.N. s/Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público - Dte.: Acosta Laura Belén"
 I.P.P. 14-10-1737-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Torres Domingo Alberto"
 I.P.P. 14-10-1116-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Romero Adriána Gabriela"
 I.P.P. 14-10-1223-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Riccitelli Sergio Alberto"
 I.P.P. 14-10-640-14, "N.N. s/Daño - Dte.: Solohaga María Brígida"
 I.P.P. 14-10-2468-15, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Rojas Juan Manuel"
 I.P.P. 14-10-676-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Montero Walter"
 I.P.P. 14-10-359-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Rodríguez Andrea Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-507-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Sara Micaela Solange"
 I.P.P. 14-10-1068-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Lema Gustavo Ricardo"
 I.P.P. 14-10-2434-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Tognoli Vanesa Roxana Estefanía"
 I.P.P. 14-10-67-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Albornoz Walter Martín"
 I.P.P. 14-10-2409-15, "N.N. s/Amenazas agravadas - Dte.: Mazzotta Víctor Juan"
 I.P.P. 14-10-731-14, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) - Dte.: Noriega Raúl Sebastián"
 I.P.P. 14-10-1512-15, "N.N. s/Hurto agravado - Dte.: Palomares Elvis Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2000-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Miranda Paz Daiana Beatriz"
 I.P.P. 14-10-561-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Ferrari Augusto Andrés"
 I.P.P. 14-10-1474-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Novau Gabriela Noemi"
 I.P.P. 14-10-2239-15, "N.N. s/Hallazgo de motovehículo - Dte.: Smidt Juan Pedro"
 I.P.P. 14-10-545-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Aranguéz Julio René"
 I.P.P. 14-10-837-14, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) - Dte.: Flores Valles Carlota Antonia"
 I.P.P. 14-10-514-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Fleitas María Luisa"
 I.P.P. 14-10-723-14, "N.N. s/Robo agravado (en poblado y en banda) - Dte.: Fayt Luis Alberto"
 I.P.P. 14-10-2744-13, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Echenique Sergio Daniel"
 I.P.P. 14-10-975-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Pagani Gabriela Viviana"

I.P.P. 14-10-1825-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Fernández Canaveri Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-1566-14, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) – Dte.: Capraro Miguel Ángel"
 I.P.P. 14-10-433-14, "N.N. s/Lesiones – Dte.: Páez Lucas"
 I.P.P. 14-10-1774-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Bermúdez Christian Alberto"
 I.P.P. 14-10-2211-13, "N.N. s/Robo agravado – Dte.: Rodríguez Melina Florencia"
 I.P.P. 14-10-150-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Corazza Ernesto Ramón"
 I.P.P. 14-10-500-14, "N.N. s/Hurto – Dte.: Salinas José Javier"
 I.P.P. 14-10-1317-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Grisolia Andrea Fabiána"
 I.P.P. 14-10-3082-15, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Gigena Esther Matilde"
 I.P.P. 14-10-2831-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Levy María Gabriela"
 I.P.P. 14-10-987-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Córdoba Paola Haidee"
 I.P.P. 14-10-2819-15, "N.N. s/Amenazas – Dte.: Klang Fabricio Nicolás"
 I.P.P. 14-10-1604-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Elizalde María Marta De"
 I.P.P. 14-10-2831-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Candiotti Agustín Nicolás"
 I.P.P. 14-10-2831-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Rousset Alejandro Fernando"
 I.P.P. 14-10-3109-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Levy María Gabriela"
 I.P.P. 14-10-2943-15, "N.N. s/Daño – Dte.: Murillo Esteban"
 I.P.P. 14-10-220-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: López Néstor Ramón"
 I.P.P. 14-10-85-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Insaurralde Daniel Esteban"
 I.P.P. 14-10-33-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Rosales Salvador Claudio"
 I.P.P. 14-10-1544-14, "N.N. s/Denuncia – Dte.: Correa Cintia Carolina"
 I.P.P. 14-10-1557-14, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) – Dte.: González Juan José"
 I.P.P. 14-10-803-14, "N.N. s/Hurto – Dte.: Pereyra Pablo Miguel"
 I.P.P. 14-10-2149-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Miranda Ignacio Javier"
 I.P.P. 14-10-1598-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Bogado Sergio Ramón"
 I.P.P. 14-10-1030-15, "N.N. s/Robo – Dte.: López Cristian Gabriel"
 I.P.P. 14-10-1506-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Izaguirre María Antonia"
 I.P.P. 14-10-979-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Rodríguez Ana Lía"
 I.P.P. 14-10-1626-14, "N.N. s/Hallazgo de motovehículo – Dte.: Llana Sergio Demián"
 I.P.P. 14-10-407-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Lanusse Nolting Francisco Ricardo"
 I.P.P. 14-10-426-15, "N.N. s/Robo - Daño – Dte.: Vega Ariel Antonio"
 I.P.P. 14-10-2536-15, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Araujo Daiana María"
 I.P.P. 14-10-2294-15, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Manassero César Abel"
 I.P.P. 14-10-1329-14, "N.N. s/Defraudacion – Dte.: Méndez Valle Jorge Alberto"
 I.P.P. 14-10-1294-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Morel Lidia Graciela"
 I.P.P. 14-10-2529-13, "N.N. s/Violación de domicilio – Dte.: Montenegro Guillermo Patricio"
 I.P.P. 14-10-165-10, "N.N. s/Lesiones – Dte.: Bazán Elizabeth – Hazaña Jorge"
 I.P.P. 14-10-1745-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Villareal Mirta Graciela"
 I.P.P. 14-10-351-14, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) – Dte.: González Horacio Julián"
 I.P.P. 14-10-1937-12, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Damacena Luis Ramón"
 I.P.P. 14-10-2107-15, "N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral – Dte.: García Diego Marcelo"
 I.P.P. 14-10-1633-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Uriburu Montes María del Milagro"

I.P.P. 14-10-1483-15, "N.N. s/Usurpación de inmueble – Dte.: Pasquet Marcelo Alberto"
 I.P.P. 14-10-2331-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Sanipatin Sandy Maricela"
 I.P.P. 14-10-1453-15, "N.N. s/Robo – Dte.: González Martín Alejandro"
 I.P.P. 14-10-489-15, "N.N. s/Amenazas – Dte.: Domiguez Puig Mara Grisel"
 I.P.P. 14-10-715-15, "N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable – Dte.: Zárate Sergio Omar"
 I.P.P. 14-10-2769-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Salmini Verónica Vanesa"
 I.P.P. 14-10-702-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Laso María Mónica"
 I.P.P. 14-10-507-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Correa Jonatan Tomás"
 I.P.P. 14-10-1623-14, "N.N. s/Lesiones – Dte.: Boland Ábalos Yamila"
 I.P.P. 14-10-1918-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) – Dte.: Escobar Brian Emanuel"
 I.P.P. 14-10-868-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: González Augusto Joaquín"
 I.P.P. 14-10-542-15, "N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral – Dte.: Rizzo Mario Ernesto"
 I.P.P. 14-10-2466-15, "N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable – Dte.: Retamar Bárbara Sabrina"
 I.P.P. 14-10-2108-15, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Simoni Yanina Luciana"
 I.P.P. 14-10-805-14, "N.N. s/Usurpación de inmueble – Dte.: Maidana Claudio Fabián"
 I.P.P. 14-10-1619-14, "N.N. s/Denuncia – Dte.: Calabrese María Silvia"
 -16
 I.P.P. 14-10-538-16, "N.N. s/Robo – Dte.: González Mario Alberto"
 I.P.P. 14-10-2010-14, "N.N. s/Hurto – Dte.: Steinhardt Lucas Ricardo"
 I.P.P. 14-10-2676-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) – Dte.: Ceolin Mario Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-270-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Uriarte María Soledad"
 I.P.P. 14-10-279-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Fasano Ana Lorena"
 I.P.P. 14-10-682-15, "N.N. s/Averiguación de ilícito – Dte.: Enriquez Andrés Martín"
 I.P.P. 14-10-2491-14, "N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral – Dte.: Ricci Pablo Daniel"
 I.P.P. 14-10-2401-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Creixell María Alejandra C"
 I.P.P. 14-10-2725-15, "N.N. s/Lesiones – Dte.: Varela Carina – Aguilera Juan René"
 I.P.P. 14-10-1537-15, "N.N. s/Daño – Dte.: Giménez Silvia Analía"
 I.P.P. 14-10-155-15, "N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral – Dte.: Voscobonicov Horacio Gabriel"
 I.P.P. 14-10-1560-15, "N.N. s/Daño - Hurto – Dte.: Vergara Federico Adrián"
 I.P.P. 14-10-2364-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Fernández Surribas Jorge"
 I.P.P. 14-10-2550-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Giunta Héctor Maximiliano"
 I.P.P. 14-10-2499-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Gauna Claudio Daniel"
 I.P.P. 14-10-943-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Lagamba Antonio"
 I.P.P. 14-10-2686-14, "N.N. s/Usurpación de inmueble – Dte.: Masznicz Carlos Enrique"
 I.P.P. 14-10-1123-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) – Dte.: Suinchiski Miguel Rodolfo"
 I.P.P. 14-10-1433-15, "N.N. s/Hallazgo de automotor – Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Ortiz Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-05-3746-15, "N.N. s/Hallazgo de automotor – Dte.: Ortiz Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-1596-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Bastida Miguel Oscar"
 I.P.P. 14-10-340-15, "N.N. s/Robo agravado (por el empleo de arma) – Dte.: Encina Mario"
 I.P.P. 14-10-503-15, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Fernández Pedro Maximiliano"
 I.P.P. 14-10-1676-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas) – Dte.: Coronel Mariana Soledad"

I.P.P. 14-10-2508-14, "N.N. s/Usurpación de inmueble – Dte.: Luwldig Karl Efler Johannes"
 I.P.P. 14-10-2420-15, "N.N. s/Daño – Dte.: Damnotti Carla Nahir"
 I.P.P. 14-10-2035-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Campagna Silvana Eva"
 I.P.P. 14-10-1932-14, "N.N. s/Hurto – Dte.: Portillo Alicia Beatriz"
 I.P.P. 14-10-2148-15, "N.N. s/Amenazas – Dte.: Perna Luciana Laura"
 I.P.P. 14-10-2510-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Abrile Matilde Ofelia"
 I.P.P. 14-10-2196-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Sturla Hernan"
 I.P.P. 14-10-1838-15, "N.N. s/Usurpación de inmueble – Dte.: Gómez Acosta Hugo Ignacio – Marisconi Carlos"
 I.P.P. 14-10-890-15, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Modola Javier Gonzalo"
 I.P.P. 14-10-2124-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Poggi Guillermo Horacio"
 I.P.P. 14-10-2182-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Rearte Natalia Vanesa"
 I.P.P. 14-10-777-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Nogueira Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-260-16, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) – Dte.: Fanti Miguel Ángel – Freire María"
 I.P.P. 14-10-2875-15, "N.N. s/Robo agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Martínez Joel Facundo"
 I.P.P. 14-10-2613-15, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Luna Alejandro – Pulqueira Ramón Rosa"
 I.P.P. 14-10-2546-14, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Izzo Osvaldo Alberto"
 I.P.P. 14-10-2702-15, "N.N. s/Robo – Dte.: García Etchegoyen Rocio"
 I.P.P. 14-10-990-14, "N.N. s/Amenazas – Dte.: Angeli Roy César"
 I.P.P. 14-10-808-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Angeli Roy César"
 I.P.P. 14-10-2185-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Zuccatosta Luciana Verónica"
 I.P.P. 14-10-781-14, "N.N. s/Lesiones culposas – Dte.: Pereyra José Luis"
 I.P.P. 14-10-2334-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas) – Dte.: De Escalada Clarisa"
 I.P.P. 14-10-2216-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Alonso Benjamín"
 I.P.P. 14-10-1389-14, "N.N. s/Robo en tentativa – Dte.: Rodríguez Sebastián Omar"
 I.P.P. 14-10-1068-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Gerez Ramóna Leticia"
 I.P.P. 14-10-250-15, "N.N. s/Robo agravado – Dte.: Patrón Diego Martín"
 I.P.P. 14-10-970-14, "N.N. s/Estafa en tentativa – Dte.: Tartaglini Luis Nilio"
 I.P.P. 14-10-244-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Rivas Oscar Alberto"
 I.P.P. 14-10-1618-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Freire Matías Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-1005-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Benavides Botet Luis Felipe"
 I.P.P. 14-10-1909-15, "N.N. s/Lesiones – Dte.: Moretta Zulma Marianela"
 I.P.P. 14-10-1783-14, "N.N. s/Robo – Dte.: Cerezo Oscar"
 I.P.P. 14-10-305-15, "N.N. s/Lesiones – Dte.: Cantero Constanza Catalina"
 I.P.P. 14-10-3052-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Gazdik Sergio Daniel"
 I.P.P. 14-10-2421-15, "N.N. s/Robo - Lesiones – Dte.: Rodríguez Ignacio Alejandro"
 I.P.P. 14-10-3047-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Almada Ariel"
 I.P.P. 14-10-2075-14, "N.N. s/Hurto – Dte.: Moris Bucarey Ricardo Emanuel"
 I.P.P. 14-10-1171-14, "N.N. s/Daño – Dte.: Salvatore Mauro"
 I.P.P. 14-10-675-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Ramírez Pablo Daniel"
 I.P.P. 14-10-2993-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Arechederra Zoe Ximena"
 I.P.P. 14-10-2664-15, "N.N. s/Amenazas – Dte.: Balotta Ezequiel Pablo"
 I.P.P. 14-10-2775-15, "N.N. s/Robo – Dte.: Cambareri Natalio D"
 I.P.P. 14-00-3988-15, "N.N. s/Hurto – Dte.: Lanusse Francisco"
 I.P.P. 14-10-1622-15, "N.N. s/Lesiones – Dte.: Morel Marcelina Demetria"

I.P.P. 14-10-1444-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Baert Patricio Ricardo Fernando"
 I.P.P. 14-10-2718-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Windauer Andrés"
 I.P.P. 14-10-2812-15, "N.N. s/Estafa - Dte.: Bettiga Gabriela Fernanda"
 I.P.P. 14-10-2992-15, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Suárez José Enrique"
 I.P.P. 14-10-82-16, "N.N. s/Robo - Dte.: De la vega Rubén Alejandro"
 I.P.P. 14-10-3051-15, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Delgado Macedo Nelson Fernando"
 I.P.P. 14-10-83-16, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Coman Cristian Alejandro"
 I.P.P. 14-10-23-16, "N.N. s/daño - Dte.: Montoto Rodrigo Javier"
 I.P.P. 14-10-189-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Villalba Claudia Silvina"
 I.P.P. 14-10-324-16, "N.N. s/Daño - Dte.: Cervi Guillermo Adolfo"
 I.P.P. 14-10-2913-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Armando Luis Miguel"
 I.P.P. 14-10-411-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Cerino Luis César"
 I.P.P. 14-10-306-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Morales Carlos Daniel"
 I.P.P. 14-10-631-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: De Vedia Carlos"
 I.P.P. 14-10-582-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Mendonca Donacimiento Olivia Antonia"
 I.P.P. 14-10-645-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Cathala Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-698-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Hevía Bernardo Javier"
 I.P.P. 14-10-3023-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Oviedo Andrea Monserrat"
 I.P.P. 14-10-2916-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Ponce Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-691-16, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Correa Aldo Fernando"
 I.P.P. 14-01-5757-15, "N.N. s/Privación ilegal de la libertad - Dte.: Roldán Claudia Alejandra - Roldán Natalia"
 I.P.P. 14-10-35-16, "N.N. s/Amenazas - Turbación de la propiedad - Dte.: Devoto Matías Martín"
 I.P.P. 14-10-3024-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Pérez de San Román Marcelo Celedonio"
 I.P.P. 14-10-2970-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Maldonado Humberto Rafael"
 I.P.P. 14-10-88-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Chueco Adrián Ariel"
 I.P.P. 14-10-117-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Bettiga Claudio Oscar"
 I.P.P. 14-10-168-16, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Mascialino Patricio Nicolás"
 I.P.P. 14-10-435-16, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Bertola Ana María"
 I.P.P. 14-10-116-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Sozio Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-92-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Muntaner María Gabriela"
 I.P.P. 14-10-24-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Carrasco Salazar Jorge Rosendo"
 I.P.P. 14-10-30-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Mendoza Fernando Ariel"
 I.P.P. 14-10-271-16, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Silva Telles Marco Antonio"
 I.P.P. 14-10-2822-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Luis Hernán Javier"
 I.P.P. 14-10-2821-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Pérez Roza María"
 I.P.P. 14-10-121-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Gustavo Hernán Walter"
 I.P.P. 14-10-658-16, "N.N. s/Daño - Dte.: Berteelshofe José Gustavo"
 I.P.P. 14-10-127-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Pisani Alicia Mónica"
 I.P.P. 14-10-2559-15, "N.N. s/Amenazas - Daño - Dte.: González Estela"
 I.P.P. 14-10-251-16, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas) - Dte.: Corigliano Marcelo Pablo"
 I.P.P. 14-10-1113-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Rodríguez Susana Inés"
 I.P.P. 14-10-1531-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Galván José Félix - Moyano Juan Antonio"
 I.P.P. 14-10-686-14, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) - Dte.: Azaña Significación Roberto Antenor"

I.P.P. 14-10-480-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Giuliani Luis Alberto"
 I.P.P. 14-10-1062-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Licera Miguel Ángel"
 I.P.P. 14-10-2871-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Otero Oscar Rubén"
 I.P.P. 14-10-2477-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Coton Sergio Fabián"
 I.P.P. 14-10-2375-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Aires Emanuel Leonardo"
 I.P.P. 14-10-337-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Espinca Matías"
 I.P.P. 14-10-3113-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Cosenza Agustín"
 I.P.P. 14-10-994-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Ramos Humberto Sandro"
 I.P.P. 14-10-707-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Cagnoni Gustavo Jorge"
 I.P.P. 14-10-439-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Passeri Walter Roque"
 I.P.P. 14-10-1822-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Damico Gonzalo Oscar"
 I.P.P. 14-10-2666-15, "N.N. s/impedimento o turbación de reunión lícita - Dte.: Siman Diego Nicolás"
 I.P.P. 14-10-2575-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Leonardi Juan C H"
 I.P.P. 14-10-2069-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: González Mauro Sebastián"
 I.P.P. 14-10-2242-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Girini Alejandra"
 I.P.P. 14-10-1224-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Ramos Marta Luisa"
 I.P.P. 14-10-1418-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Del Villar Graciela"
 I.P.P. 14-10-2092-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Rossin Fabián Augusto"
 I.P.P. 14-10-2235-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Ferrero Néstor F"
 I.P.P. 14-10-2250-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Cepeda Jonatan Luciano"
 I.P.P. 14-10-1826-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Díaz Cintia Gabriela"
 I.P.P. 14-10-565-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Windauer Andrés"
 I.P.P. 14-10-1224-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Benavides Botet Luis Felipe"
 I.P.P. 14-10-171-15, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Marisquerena José Luis"
 I.P.P. 14-10-1875-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Lago Laura Alejandra"
 I.P.P. 14-10-166-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Mendez Collado María Luciana"
 I.P.P. 14-10-1787-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Suárez Rita Susana"
 I.P.P. 14-10-1914-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Grapsas Vanesa Gabriela"
 I.P.P. 14-10-1839-15, "N.N. s/Robo agravado (lesiones - uso de armas) - Dte.: Toffoletti Ricardo Anibal"
 I.P.P. 14-10-2247-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Acosta Raúl Alejandro"
 I.P.P. 14-10-1559-15, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Zarini José Luis"
 I.P.P. 14-10-3090-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Coldeira José Luis"
 I.P.P. 14-10-633-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Sosa Gustavo Marcelo"
 I.P.P. 14-10-379-15, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Portillo María Luisa"
 I.P.P. 14-10-2876-14, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Heredia Leonardo Emanuel"
 I.P.P. 14-10-247-15, "N.N. s/Robo agravado - Dte.: Guimarey Fabián Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-3081-15, "N.N. s/Robo agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Almada Ariel Alejandro"
 I.P.P. 14-10-3112-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Cervini Jorge Daniel"
 I.P.P. 14-10-2147-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Degiovanni Andrea Cecilia"
 I.P.P. 14-10-1321-13, "N.N. s/Estafa - Dte.: Di Napoli Esteban"
 I.P.P. 14-10-2013-15, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Cárdenas José Luis"
 I.P.P. 14-10-1232-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Espíndola Cintia Marisol"
 I.P.P. 14-10-1845-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Llanes Nicolás"

I.P.P. 14-10-2747-15, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Lastra Ubaldo Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2028-14, "N.N. s/Robo en tentativa - Dte.: Sandoval Luciano Alejandro"
 I.P.P. 14-10-493-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Casas Raúl Eduardo"
 I.P.P. 14-10-2223-15, "N.N. s/Robo agravado (comisión en poblado y en banda) - Dte.: Díaz Nicolás Martín Oscar"
 I.P.P. 14-10-2018-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas) - Dte.: Ríos Patricia Alejandra"
 I.P.P. 14-10-2031-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas) - Dte.: Guadalupe María de los Ángeles"
 I.P.P. 14-10-194-16, "N.N. s/Daño - Dte.: Frieiro Mirta Isabel"
 I.P.P. 14-10-2909-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Boggini Sergio Ricardo"
 I.P.P. 14-10-47-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Espinosa Nélida Beatriz"
 I.P.P. 14-10-3025-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Fernández Roberto Horacio"
 I.P.P. 14-10-2403-15, "N.N. s/Hallazgo de automotor - Lesiones - Dte.: Herrera Lucas"
 I.P.P. 14-10-38-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Laberto Ramos Matías"
 I.P.P. 14-10-2712-15, "N.N. s/Defraudación - Hurto impropio - Dte.: Alderete Juana Urbana"
 I.P.P. 14-10-3020-15, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Pérez Vanesa Soledad"
 I.P.P. 14-10-637-16, "N.N. s/Violación de domicilio - Dte.: Saettone Gastón Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-1672-15, "N.N. s/Encubrimiento - Dte.: Mansilla Carlos"
 I.P.P. 14-10-78-16, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Pérez Héctor Jorge"
 I.P.P. 14-10-37-16, "N.N. s/Daño - Dte.: Tembra José Gabriel"
 I.P.P. 14-10-2112-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Carrizo Daniel Oscar"
 I.P.P. 14-10-650-16, "N.N. s/Robo en tentativa - Dte.: Acevedo María Eugenia"
 I.P.P. 14-10-579-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Farías María José"
 I.P.P. 14-10-487-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Castera Juan Javier"
 I.P.P. 14-10-513-16, "N.N. s/Daño - Robo - Dte.: Leanis de Aguirre Inés"
 I.P.P. 14-10-335-16, "N.N. s/Averiguación de ilícito - Dte.: Borquez Marcela Alejandra"
 I.P.P. 14-10-177-16, "N.N. s/Averiguación de ilícito - Dte.: Aguilar Solís Gina Luz"
 I.P.P. 14-10-2746-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Lijteroff Silvia Teresa"
 I.P.P. 14-10-2240-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Gómez Diego Fernando"
 I.P.P. 14-10-2337-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Meza Héctor Eduardo"
 I.P.P. 14-10-2762-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Rastellini Gabriela Alejandra"
 I.P.P. 14-10-2832-15, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Spacapan Gustavo Pablo"
 I.P.P. 14-10-2345-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Vásquez Serbatuk Kcenia Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-2328-15, "N.N. s/Robo - Lesiones - Dte.: Yura Puccio Tamara Analía"
 I.P.P. 14-10-3016-14, "N.N. s/Hallazgo de automotor - Dte.: Medina José Cayetano"
 I.P.P. 14-10-2077-15, "N.N. s/Violación de domicilio - Dte.: Márquez Miranda Jorge Raúl"
 I.P.P. 14-10-21-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Frieiro Mirta Isabel"
 I.P.P. 14-10-22-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Sabbatini Mariano Fabián"
 I.P.P. 14-10-302-16, "N.N. s/Hallazgo de motovehículo - Dte.: González Eduardo Alejandro"
 I.P.P. 14-10-210-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Deganis Pablo Ariel"
 I.P.P. 14-10-384-16, "N.N. s/Violación de domicilio - Dte.: Buyo Natalia"
 I.P.P. 14-10-356-16, "N.N. s/Usurpación de inmueble - Dte.: Solari Nadal Estanislao"
 I.P.P. 14-10-274-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Mussi Andrea Verónica"
 I.P.P. 14-10-1877-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Mendieta Andrea Karina"
 I.P.P. 14-10-263-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Vázquez Mónica Susana"

- I.P.P. 14-10-1230-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Benner Rolando Juan"
- I.P.P. 14-10-2910-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Zolezzi Juan Arturo"
- I.P.P. 14-10-327-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Villagra Rubén Darío"
- I.P.P. 14-10-317-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Enrique Reynaldo Sebastián"
- I.P.P. 14-10-246-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Lavagna Héctor Ernesto"
- I.P.P. 14-10-309-16, "N.N. s/Incendio, explosión o inundación con peligro común para los bienes - Dte.: Domingues Lisaura, Fuentes Héctor, Polo Alejandra"
- I.P.P. 14-10-2326-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Carabajal Marta Elisa"
- I.P.P. 14-10-1852-14, "N.N. s/Falsificación de marcas, contraseñas o firmas oficialmente usadas - Dte.: Alustiza Adrián Oscar"
- I.P.P. 14-10-2614-15, "N.N. s/Daño en tentativa - Dte.: Raninqueo María Silvia"
- I.P.P. 14-10-2820-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Scobar Milciades"
- I.P.P. 14-10-1123-14, "N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral - Dte.: Medero Yamila Noemí"
- I.P.P. 14-10-1779-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Marpegan Franco"
- I.P.P. 14-10-2946-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Castro María José"
- I.P.P. 14-10-120-16, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Vanlanter Roberto Luis"
- I.P.P. 14-10-2915-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Melideo Alejandra del Carmen - Melideo Bruno Bravo"
- I.P.P. 14-10-2158-14, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) - Dte.: Pérez de San Román Santiago Alejandro"
- I.P.P. 14-10-2994-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Vigano Eduardo Fidel"
- I.P.P. 14-10-2947-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Lateana Giovanni"
- I.P.P. 14-10-2808-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Kapustiansky Daniel"
- I.P.P. 14-10-2950-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Gómez Verónica de los Angeles"
- I.P.P. 14-10-2848-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Frade Mario Osvaldo Gabriel"
- I.P.P. 14-10-244-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Medina Baltazar"
- I.P.P. 14-10-119-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Chacon Rubén Eduardo"
- I.P.P. 14-10-248-16, "N.N. s/Robo - Dte.: López Juan Gualberto"
- I.P.P. 14-10-3106-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Loza Lorena Paola"
- I.P.P. 14-10-2948-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Ormeño Eduardo Eriberto"
- I.P.P. 14-10-181-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Burgos Miguel Sebastián"
- I.P.P. 14-10-2648-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: De la Vega Marcos Guillermo - Roberto Sergio Ariel"
- I.P.P. 14-10-2921-15, "N.N. s/Disparo de arma de fuego - Dte.: Bueno Belén Adriána"
- I.P.P. 14-10-2347-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Meli Anabella"
- I.P.P. 14-10-2201-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Godoy Eduardo Ramo"
- I.P.P. 14-10-632-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Stark Elizabet"
- I.P.P. 14-10-280-16, "N.N. s/Incendio, explosión o inundación con peligro para bienes determinados - Dte.: Da Palma Ramírez Alvarado"
- I.P.P. 14-10-451-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Cardozo Laura Mabel"
- I.P.P. 14-10-489-16, "N.N. s/Robo - Dte.: González Riquelme Héctor José"
- I.P.P. 14-10-117-15, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Ferrari Matías"
- I.P.P. 14-10-248-15, "N.N. s/Amenazas agravadas - Dte.: Lucero Rodrigo Vidal"
- I.P.P. 14-10-1994-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Carro Héctor Daniel"
- I.P.P. 14-10-1203-15, "N.N. s/Robo agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Contreras Mariano Juan Sebastián"
- I.P.P. 14-10-1035-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Aguilar, Raúl Enrique"
- I.P.P. 14-10-580-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Ayala Garay, Rufino"
- I.P.P. 14-10-699-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Roldán, Ruth Alejandra"
- I.P.P. 14-10-1880-14, "N.N. s/Robo agravado por el empleo de arma en tentativa"
- I.P.P. 14-10-2505-15, "N.N. s/Robo - Dte.: González, Martín Cristian"
- I.P.P. 14-10-2157-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Gamba, María Teresa"
- I.P.P. 14-10-1469-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Ponce, María Lorena"
- I.P.P. 14-10-611-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Fernández, Mirta Lucrecia"
- I.P.P. 14-10-120-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Aguilar Flores, Carlos Enrique"
- I.P.P. 14-10-2747-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Canessa, Marta"
- I.P.P. 14-10-2581-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Piccaluga, Francisco"
- I.P.P. 14-10-1184-15, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Personal Policial - Vtma: Daboraviski, Diego"
- I.P.P. 14-10-1215-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Rivas Paredes, Flor Irene"
- I.P.P. 14-10-2479-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Giovo, Luis María"
- I.P.P. 14-10-508-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Personal Policial - Vtma. Sosa, Nicolás"
- I.P.P. 14-10-1528-14, "N.N. s/Lesiones leves - Dte.: Bertinnat, Julio Oscar"
- I.P.P. 14-10-624-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Godoy, Juan Ramón"
- I.P.P. 14-10-564-14, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Tanoni, Nicolás"
- I.P.P. 14-10-2408-15, "N.N. s/Robo agravado por el uso de arma de fuego - Dte.: Campo Delfor, Samuel"
- I.P.P. 14-10-2527-14, "N.N. s/Hurto agravado de vehículo - Dte.: Arrua Medina, Gurmencindo"
- I.P.P. 14-10-1991-15, "N.N. s/Hurto agravado de vehículo - Dte.: Vergara, Alejandro Antonio"
- I.P.P. 14-10-1963-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Urriza Sampietro, Lucía Guadalupe"
- I.P.P. 14-10-748-15, "N.N. s/Averiguación de ilícito - Dte.: Varala, Rubén Salvador"
- I.P.P. 14-10-2599-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Canton, Justina"
- I.P.P. 14-10-2151-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Budano, Carolina Soledad"
- I.P.P. 14-10-1934-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Bettiga, José Luis"
- I.P.P. 14-10-2535, "N.N. s/Robo - Dte.: Uris, Pablo Juan"
- I.P.P. 14-10-1767-15, "N.N. s/Amenazas agravadas - Dte.: Díaz, Gustavo Marcelo"
- I.P.P. 14-10-1580-15, "N.N. s/Averiguación de ilícito - Dte.: Díaz, Aurora Argentina"
- I.P.P. 14-10-113-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Personal Policial - Vtma. Riquelme, Emanuel Alejandro"
- I.P.P. 14-10-546-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Cardozo, Elba Yolanda"
- I.P.P. 14-10-2356-14, "N.N. s/Daño - Dte.: Scotti, Iliana Alicia"
- I.P.P. 14-10-2080-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Ramos, Mariano Gustavo"
- I.P.P. 14-10-426-16, "N.N. s/Hurto agravado de vehículo - Dte.: Tancovich, Gabriela"
- I.P.P. 14-10-397-16, "N.N. s/Lesiones leves - Dte.: Personal Policial - Vtma. Rodríguez Woloszcz, Juan"
- I.P.P. 14-10-659-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Ricci, Hemilse Noemí"
- I.P.P. 14-10-643-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Szmukler, José Martín"
- I.P.P. 14-10-385-14, "N.N. s/Robo agravado por el empleo de arma y otro - Dte.: López, Emiliano y otro"
- I.P.P. 14-10-657-16, "N.N. s/Robo agravado por el uso de arma - Dte.: Zaffaroni, Susana Leonor"
- I.P.P. 14-10-425-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Zanetti, Elsa Noemí"
- I.P.P. 14-10-760-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Gómez, Carolina Vanesa"
- I.P.P. 14-10-450-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Fernández, Jorge Alberto"
- I.P.P. 14-10-704-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Poelstra, José Alberto"
- I.P.P. 14-10-758-16, "N.N. s/Robo agravado por el uso de arma - Dte.: Furst, Marcelo Alejandro"
- I.P.P. 14-10-731-16, "N.N. s/Daño - Dte.: Tello, Juan David"
- I.P.P. 14-10-171-16, "N.N. s/Hurto agravado de vehículo - Dte.: Magallan, Mauro Alberto"
- I.P.P. 14-10-577-16, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Ruffino, Cinthia Verónica"
- I.P.P. 14-10-693-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Rodríguez, Mirta Graciela"
- I.P.P. 14-10-3046-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Dopazo Matías Alberto"
- I.P.P. 14-10-2813-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Chávez Adrián Agustín"
- I.P.P. 14-10-2826-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Leguizamón Javier Sebastián"
- I.P.P. 14-10-2941-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Arredondo Sebastián Mariano - Marino Vanina Paola Florencia"
- I.P.P. 14-10-2912-15, "N.N. s/Robo agravado - Dte.: Brumeister Rodolfo José"
- I.P.P. 14-10-1246-15, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Monges Alcides Ramón"
- I.P.P. 14-10-2713-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Haut Guillermo Enrique"
- I.P.P. 14-10-492-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Galarce Martín Fernando Antronio"
- I.P.P. 14-10-3078-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Salas Gisela Vanesa"
- I.P.P. 14-10-2592-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Dranovsky Berta Mabel"
- I.P.P. 14-10-1435-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Biach Martín"
- I.P.P. 14-10-1956-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Pompone Diego Martín"
- I.P.P. 14-10-2449-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Guevara Hugo Hernán"
- I.P.P. 14-10-1622-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Álvarez Amado Ariel"
- I.P.P. 14-10-2061-13, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Sequeira Nicolás"
- I.P.P. 14-10-2593-14, "N.N. s/Daño - Dte.: Bordon Martín Alejandro"
- I.P.P. 14-10-2537-15, "N.N. s/Daño - Dte.: González de la Mata Carlos Luis Rodrigo"
- I.P.P. 14-10-1983-15, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Fariña Daniel Eduardo"
- I.P.P. 14-10-682-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Albarracín Juan Eduardo"
- I.P.P. 14-10-2452-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Castello Jorge Enrique"
- I.P.P. 14-10-1566-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Biondi María Esther"
- I.P.P. 14-10-2410-14, "N.N. s/Robo - Dte.: León Fabián Alcides"
- I.P.P. 14-10-2708-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Diharte Juan Rolando"
- I.P.P. 14-10-2302-12, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Sagradini Daniel Omar - Sagradini José Luis"
- I.P.P. 14-10-2335-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Ramírez José Luis"
- I.P.P. 14-10-610-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Gallo José Roberto"
- I.P.P. 14-10-2593-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Serantes Sofía"
- I.P.P. 14-10-2052-15, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Biasi María Lorena"
- I.P.P. 14-10-2947-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Lateana Giovanni"
- I.P.P. 14-10-1697-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Guiorzi Romina Alejandra"
- I.P.P. 14-10-2428-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Machado Miguel Ángel"
- I.P.P. 14-10-1236-14, "N.N. s/Robo agravado (por el empleo de arma) - Dte.: Piaggio Manuel David"
- I.P.P. 14-10-2277-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Massa Alfonso"
- I.P.P. 14-10-2656-13, "N.N. s/Robo agravado (por el empleo de arma) - Dte.: Listek Saiz Enrique Daniel"
- I.P.P. 14-10-13-15, "N.N. s/Usurpación de inmueble - Dte.: Casermeiro Moreno Cesar Augusto del Corazón de Jesús"
- I.P.P. 14-10-447-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Ballesterio Mariana Lorena"
- I.P.P. 14-10-895-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Lamas Darío Fernando"
- I.P.P. 14-10-2728-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Pascual Macarena Ailen - Pereyra Nicolás Marcelo"
- I.P.P. 14-10-875-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Oe Mario Carlos"
- I.P.P. 14-10-2902-14, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Sebastián Néstor Ángel"
- I.P.P. 14-10-1577-15, "N.N. s/Lesiones en tentativa - Dte.: Fernández Maximiliano Javier"

I.P.P. 14-10-1157-14, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) - Dte.: Bollero Ricardo Alberto"

I.P.P. 14-10-1643-15, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: García Gustavo Gabriel"

I.P.P. 14-10-1177-15, "N.N. s/Abuso de armas agravado - Lesiones - Dte.: González Oscar Fabián"

I.P.P. 14-10-2801-14, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Insaurralde Alejandro Javier"

I.P.P. 14-10-1828-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Mihura de Estrada Ramón"

I.P.P. 14-10-885-14, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Ferrari Mariano Ernesto"

I.P.P. 14-10-483-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Cisnero Sergio Humberto"

I.P.P. 14-10-1715-15, "N.N. s/lesiones - Dte.: Cejas Germán Gabriel"

I.P.P. 14-10-241-16, "N.N. s/Hallazgo de automotor - Dte.: Abraham Estela Clara"

I.P.P. 14-10-3021-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Bolaño Miguel Ángel"

I.P.P. 14-10-25-16, "N.N. s/Disparo de arma de fuego - Lesiones - Dte.: Franco Jorge Omar"

I.P.P. 14-10-2991-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Nadal Viñas Federico Manuel"

I.P.P. 14-10-1954-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Biach Martín"

I.P.P. 14-10-644-14, "N.N. s/Incendio y otros estragos - Lesiones - Dte.: Paredes Omar Felix"

I.P.P. 14-10-2291-14, "N.N. s/Violación de domicilio - Dte.: Moglia Cora María Irene"

I.P.P. 14-10-1693-15, "N.N. s/Incendio, explosión o inundación con peligro común para los bienes - Dte.: Ávalos Cecilio"

I.P.P. 14-10-2376-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Helft Daniel Sergio"

I.P.P. 14-10-1248-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas) - Dte.: Páez Karen Eliana"

I.P.P. 14-10-706-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Ramaro Javier David"

I.P.P. 14-10-456-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Icardo Héctor Gustavo"

I.P.P. 14-10-629-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: De la Rosa Alejandra"

I.P.P. 14-10-735-15, "N.N. s/Violación de domicilio - Dte.: Lasagna Gustavo Héctor Luis"

I.P.P. 14-10-763-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Farías Mario Rolando"

I.P.P. 14-10-427-16, "N.N. s/Daño - Dte.: Virgulto Agustín Federico"

I.P.P. 14-10-773-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Silveyra Hugo Carlos"

I.P.P. 14-10-515-16, "N.N. s/Incendio, explosión o inundación con peligro común para los bienes - Dte.: Bozamazi Gladys Inés"

I.P.P. 14-10-801-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Vera Lucy Mabel"

I.P.P. 14-10-191-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Funes Dana Belén"

I.P.P. 14-10-2515-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Denis Díaz Jonathan Jesús"

I.P.P. 14-10-2076-15, "N.N. s/Incendio, explosión o inundación con peligro común para los bienes - Dte.: Giacomini Ariel Domingo"

I.P.P. 14-10-1593-14, "N.N. s/Robo agravado (por el empleo de arma) - Dte.: Maceiras Eduardo Adrián"

I.P.P. 14-10-1635-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Argañaraz Sergio Daniel"

I.P.P. 14-10-27-16, "N.N. s/Robo agravado - Dte.: Ovelar María Adela"

I.P.P. 14-10-1065-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Pachilla Marcelo Ariel"

I.P.P. 14-10-2610-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Schissel Héctor Osvaldo"

I.P.P. 14-10-890-14, "N.N. s/Robo agravado - Dte.: Garcete Walter"

I.P.P. 14-10-1728-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Biach Martín"

I.P.P. 14-10-2813-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Chávez Adrián Agustín"

I.P.P. 14-10-2342-15, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Fernández Maximiliano Javier"

I.P.P. 14-10-1979-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Palacio Silvana Evangelina"

I.P.P. 14-10-1530-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Dellapa Alberto Vicente"

I.P.P. 14-10-1940-14, "N.N. s/Robo agravado (por el empleo de arma) - Dte.: Fuentes Rubén Darío"

I.P.P. 14-10-2340-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Mansilla Guillermo Antonio"

I.P.P. 14-10-2813-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Chávez Adrián Agustín"

I.P.P. 14-10-1719-15, "N.N. s/Violación de domicilio - Dte.: García Feldinger Susana Claudia"

I.P.P. 14-10-2992-14, "N.N. s/Daño - Dte.: Rodríguez Karina Natalia"

I.P.P. 14-10-2576-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Cognigni Gastón Daniel"

I.P.P. 14-10-2966-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Santos Cecilia Cantero"

I.P.P. 14-10-1926-15, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Arcamone Leandro Martín"

I.P.P. 14-10-1244-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Cuba Amarilla Alcides"

I.P.P. 14-10-147-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Landi Heriberto Santiago"

I.P.P. 14-10-1798-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Guarino Lucía"

I.P.P. 14-10-645-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Sedano María Laura"

I.P.P. 14-10-2918-15, "N.N. s/Disparo de arma de fuego - Lesiones - Dte.: Bueno Antonella Lucía Isabel"

I.P.P. 14-10-150-16, "N.N. s/Robo - Dte.: López Ignacio José"

I.P.P. 14-10-2704-15, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Benítez Vega Marcos Darío"

I.P.P. 14-10-3049-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Monti María Soledad"

I.P.P. 14-10-2924-15, "N.N. s/Defraudación por retención indebida - Dte.: Rey Dans Nicolás Ricardo"

I.P.P. 14-10-231-16, "Coria Jonathan s/Amenazas - Lesiones - Dte.: Martínez Iván - Pereyra Marina Soledad"

I.P.P. 14-10-230-16, "Pereyra Soledad s/Lesiones culposas - Dte.: Coria Mónica Viviana"

I.P.P. 14-10-563-16, "Motiel Rocío Anabel s/Amenazas - Dte.: Corvalán Agustina Daiana"

I.P.P. 14-10-348-16, "Monsalvo Angelina Yanel s/Amenazas - Dte.: Laurito Marta Elvira"

I.P.P. 14-10-65-16, "Carbonel Juan Daniel y otro s/Violación de domicilio - Dte.: Mira Juan Carlos"

I.P.P. 14-10-2398-15, "Scigliano Julian Matías s/Etafa - Dte.: Lameiro Roberto Omar"

I.P.P. 14-10-2251-15, "Roche Sfeir Jonathan Nicolás Ariel s/Lesiones culposas - Dte.: Barrios Rubén Antonio"

I.P.P. 14-10-2851-15, "Pogonze Luis s/Lesiones - Dte.: Villega Sergio Andrés - Amarillo Carina Gabriela"

I.P.P. 14-10-1699-15, "s/Averiguación de causales de muerte - Dte.: Ferreira Leonardo Enrique"

I.P.P. 14-10-3000-15, "Teran Alan Fabricio s/Lesiones culposas - Dte.: Ibarra Emiliano Leonardo"

I.P.P. 14-10-322-16, "Díaz Daiana s/Amenazas - Dte.: Mazzini Damián Alejandro"

I.P.P. 14-10-2659-15, "Díaz Rafael s/Robo - Dte.: Bereciartua Víctor Daniel"

I.P.P. 14-10-2318-15, "NN Pedro s/Estafa - Dte.: Rentería Rojas Carlos Casiano"

I.P.P. 14-10-2089-15, "Pipec Jorge s/Amenazas - Dte.: Ricaldi Chacchi Pedro Manuel"

I.P.P. 14-10-2257-15, "Baigorria Jorge Juan s/Lesiones culposas - Dte.: Castañares Lucas Matías"

I.P.P. 14-10-2511-15, "Sánchez Pedro Francisco s/Lesiones culposas - Dte.: Burghi Eugenio"

I.P.P. 14-10-1940-15, "Ortiz Aidee Beatriz s/Usurpación de inmueble - Dte.: García Simoniello Andrea Cecilia"

I.P.P. 14-10-1174-12, "Becerra Osvaldo s/Amenazas - Dte.: Becerra Sergio Ariel"

I.P.P. 14-10-1764-15, "García Gonzalo Martín s/Hurto en tentativa - Dte.: Gómez Lucas Ignacio"

I.P.P. 14-10-1463-15, "Leclercq Roberto Santiago s/Lesiones culposas - Dte.: Serantes Sofia"

I.P.P. 14-10-1939-15, "Bianchi Pablo y otro s/Amenazas - Dte.: Ulvedal Jorge Alberto"

I.P.P. 14-10-1937-15, "César Raúl Quiroga s/Amenazas - Dte.: Carrillo Juan Antonio"

I.P.P. 14-10-377-16, "Ruiz Evelyn Tamara s/Amenazas - Dte.: Sánchez Susana Esther"

I.P.P. 14-10-1745-15, "Aguirre Leonardo y otros s/Amenazas agravadas - Dte.: Sosa Griselda"

I.P.P. 14-10-1786-15, "Boto Juan Carlos s/Amenazas agravadas y Lesiones - Dte.: Paradauja Silvia Rosana"

I.P.P. 14-10-556-14, "Gohorquez Velandia Julio s/Hurto - Dte.: Guzmán Dana Florencia"

I.P.P. 14-10-145-16, "Torres César s/Daño - Dte.: Edelstein Jorge Baltazar"

I.P.P. 14-10-1656-15, "NN Sebastián s/Amenazas - Dte.: Garín Patricia Noemí"

I.P.P. 14-10-1623-15, "Ramírez Dominga s/Daño - Dte.: Nicora Juan José"

I.P.P. 14-10-9-16, "Barzola Natalia s/Amenazas - Dte.: Forlan Paola Luccrecia"

I.P.P. 14-10-283-16, "NN Roberto s/Amenazas - Dte.: Aquisé Díaz Florencia"

I.P.P. 14-10-180-16, "Carrasco Lucas y otro s/Robo en tentativa - Dte.: Tinto Rodrigo Matías"

I.P.P. 14-10-305-16, "Parra Pablo s/Lesiones - Dte.: González Fuhrop Ximena"

I.P.P. 14-10-140-16, "NN Santiago s/Amenazas - Dte.: Cabrera Adrián Pablo Ernesto"

I.P.P. 14-10-1777-15, "NN Mariano s/Lesiones - Dte.: Miranda Jorge Luis"

I.P.P. 14-10-2731-15, "Albornoz Mauricio y otro s/Amenazas - Dte.: Teufel Rodolfo Federico"

I.P.P. 14-10-2935-15, "Hunt Tatiana s/Amenazas - Dte.: Fazioli Diego Gabriel - Fazioli Julieta - Noailles Lucía"

I.P.P. 14-10-1712-13, "s/Averiguación de causales de muerte - Dte.: Martínez Rosa Andrea"

I.P.P. 14-10-349-16, "González Chávez Marisa s/Lesiones y Amenazas - Dte.: Fuica Barahona Pablo Antonio"

I.P.P. 14-10-347-16, "Dosantos Graciela Noemí s/Daño - Dte.: Yolde Delfor Delfin"

I.P.P. 14-10-1765-15, "Soto Diego s/Amenazas agravadas - Lesiones - Dte.: Pérez María Jesús"

I.P.P. 14-10-2967-15, "Sánchez Jorge Nicolás s/Lesiones culposas - Dte.: Bentivenga María Carolina"

I.P.P. 14-10-548-15, "Gazza Augusto s/Amenazas - Dte.: Carreras Ricardo Eduardo"

I.P.P. 14-10-2090-15, "Andino Claudio Daniel s/Lesiones - Dte.: Barreto Rodríguez Carlos Rolando"

I.P.P. 14-10-2410-15, "Ferrarez Emanuel s/Amenazas - Dte.: Fernández Maximiliano Javier"

I.P.P. 14-10-3037-15, "Gibaja Ana Cecilia s/Amenazas - Dte.: López Mayra Eunice"

I.P.P. 14-10-2249-15, "NN El correntino s/Lesiones - Dte.: Bruñen Daniel Osvaldo"

I.P.P. 14-10-820-15, "Sosa Sagastume Claudio Mauricio s/Robo - Dte.: Scetti Ofelia Noemí"

I.P.P. 14-10-98-15, "Olivieri Juan s/Estafa - Dte.: Mantelli Fernando Daniel"

I.P.P. 14-10-1713-15, "Silveira Moreira Jorge Alfredo s/Usurpación de inmueble - Dte.: Santomarcos María de los Ángeles"

I.P.P. 14-10-1494-15, "N.N. s/Usurpación de inmueble - Dte.: Santomarcos María de los Ángeles"

I.P.P. 14-10-2806-15, "Arce Facundo s/Amenazas - Dte.: Gil Gustavo Fabián"

I.P.P. 14-10-743-14, "Sánchez Roberto Ezequiel s/Lesiones culposas - Dte.: Jiménez Emanuel Ramón"

I.P.P. 14-10-1371-15, "Maier Sebastián s/Lesiones culposas - Dte.: Ponce Verónica"

I.P.P. 14-10-2011-15, "González Brun Viviana s/Lesiones - Dte.: Dols Andrea Marcela"

I.P.P. 14-10-2161-15, "Duarte Sabrina s/Lesiones - Dte.: Ludueña Nora Lis"

I.P.P. 14-10-3061-15, "NN Pipi s/Defraudación por retención indebida - Dte.: Morbelli María Cristina"

I.P.P. 14-10-2356-15, "NN Tomasito s/Robo en tentativa - Dte.: Centurión Ignacio Andrés"

I.P.P. 14-10-2696-15, "Lescano Julio Ernesto s/Lesiones culposas - Dte.: García María del Carmen"

I.P.P. 14-10-2443-15, "Cassaglia Pedro Antonio s/Lesiones culposas - Dte.: Toledo Nahuel Lucas"

I.P.P. 14-10-801-12, "Melchiorre Claudia Mabel s/Lesiones culposas - Dte.: Bravo Oscar"

I.P.P. 14-10-2285-15, "Vargas Juan s/Hurto - Dte.: Fernández Hugo Gabriel"

I.P.P. 14-10-2739-15, "Bernochea Leonardo Ariel s/Lesiones culposas - Dte.: Giménez Britos María Lourdes"

I.P.P. 14-10-2265-15, "Perkins Ricardo Knight s/Daño - Dte.: Herrera Daniel Alfredo"

I.P.P. 14-10-201-16, "NN chofer línea 720 s/Lesiones culposas - Dte.: Insfran Ramona Marcelina"

I.P.P. 14-10-2209-15, "Suárez Felipe Marcos s/Lesiones culposas - Dte.: Ibarra Emiliano Leonardo"

I.P.P. 14-10-70-16, "Duarte Marcela Natalia s/Hurto - Dte.: Becerra Roberto Jorge"

I.P.P. 14-10-1307-15, "Domínguez Víctor Hugo s/Lesiones culposas - Dte.: Morales Silvina"

I.P.P. 14-10-1818-15, "Machado Julio s/Amenazas - Dte.: Marquez Miranda Jorge Raul"

I.P.P. 14-10-1661-15, "Novo Guillermo Eduardo s/Lesiones culposas - Dte.: Duarte Roberto Elias"

- I.P.P. 14-10-939-12, "Martínez Néstor Enrique s/Defraudación - Dte.: Narmona Diego Alejandro"
- I.P.P. 14-10-1747-15, "Franceschini Juan Manuel s/Amenazas - Dte.: Peluso Jorge Luis R"
- I.P.P. 14-10-1087-15, "Bruzzone Omar José s/Defraudación por retención indebida - Dte.: Reverdito Hernán Alberto"
- I.P.P. 14-10-916-15, "Milne Marcelo s/Amenazas - Dte.: Pizzini Diego Augusto"
- I.P.P. 14-10-2698-15, "Osman Pablo Sebastián s/Lesiones culposas - Dte.: Corso Carlos - Erizaga Florencia"
- I.P.P. 14-10-2756-15, "NN Patricia s/Amenazas - Dte.: Chávez Julieta Constanza"
- I.P.P. 14-10-1694-15, "Ayala Nahuel s/Robo - Dte.: Ríos Noelia Belén"
- I.P.P. 14-10-939-15, "NN Cristian y otro s/Daño - Hurto - Usurpación de inmueble - Dte.: Ponzoni Domingo Leonardo"
- I.P.P. 14-10-2515-15, "Díaz Claudia Dora s/Hurto - Dte.: Aramburu Raúl Ignacio"
- I.P.P. 14-10-2608-15, "Bilbao Rodrigo Damián s/Hurto - Dte.: Bronzina Claudio"
- I.P.P. 14-10-2352-15, "NN José s/Defraudación por retención indebida - Dte.: Rivera Fabio Marcelo"
- I.P.P. 14-10-2165-15, "Dure Germán y otro s/Robo - Dte.: Soler Carolina Ayelén"
- I.P.P. 14-10-1942-15, "Benítez Hugo Silvio s/Amenazas - Dte.: Romero Gladys V"
- I.P.P. 14-10-19-16, "Masin Carlos s/Lesiones culposas - Dte.: Lacroix Yanina Alejandra"
- I.P.P. 14-10-634-15, "Radio Diego Andrés s/Lesiones culposas - Dte.: Masciotra Miguel Ángel"
- I.P.P. 14-10-2372-15, "Salduende Héctor Ovidio s/Lesiones - Dte.: Pereyra Daniel - Veliz Soledad"
- I.P.P. 14-10-2544-15, "Galain Fernando Ernesto s/Lesiones culposas - Dte.: Rack Emiliano David"
- I.P.P. 14-10-2233-15, "Balceda del Valle Cristina s/Hurto en tentativa - Dte.: Galvan José Luis"
- I.P.P. 14-10-695-15, "Nn Belén y otros s/Amenazas - Dte.: Chemes Analía Griselda"
- I.P.P. 14-10-2720-13, "Díaz Rosalía Gabriela s/Lesiones culposas - Dte.: Bataglia Adrián Néstor"
- I.P.P. 14-10-856-15, "Busato Miguel Ángel s/Hurto - Dte.: Aversso Jorge Alejandro"
- I.P.P. 14-10-2730-15, "Mayorga Gastón s/Daño - Dte.: Álvarez María Constanza"
- I.P.P. 14-10-1561-14, "Aguero Víctor Hugo s/Lesiones culposas - Dte.: Navarro Franco David"
- I.P.P. 14-10-2256-15, "Pocheto nn s/Amenazas - Dte.: Guzmán José Marcelo"
- I.P.P. 14-10-1281-14, "Romero Pelado s/Amenazas - Dte.: López Jimena Soledad"
- I.P.P. 14-10-2588-15, "Sánchez Yanette Anabela s/Lesiones - Dte.: Carricaburu Marcela Edith"
- I.P.P. 14-10-2484-15, "González Miguel Ángel s/Amenazas - Dte.: Ayola Santiago Eduardo"
- I.P.P. 14-10-1748-15, "NN Gustavo s/Amenazas agravadas - Dte.: Rodríguez Eduardo German"
- I.P.P. 14-10-385-15, "Costa Jorge s/Lesiones culposas - Dte.: Tomaro Dorlinda Amelia Noemi"
- I.P.P. 14-10-1349-15, "Gallego Marcelo s/Amenazas - Dte.: Taboada Ricardo Walter"
- I.P.P. 14-10-2305-15, "Careaga Gustavo s/Lesiones - Dte.: Acuña Ángel Agustín"
- I.P.P. 14-10-1884-15, "Figuroa Leonardo Gastón s/Amenazas agravadas - Dte.: Romero Aldo Adrián"
- I.P.P. 14-10-2902-15, "Sosa Mauricio David s/Lesiones culposas - Dte.: Alza Eduardo Fernando" Nota: para dejar
- I.P.P. 14-10-291-16, "Villaverde Emilia Liliana s/Lesiones culposas - Dte.: Bussolati Renzo Pastor"
- I.P.P. 14-10-2568-15, "Loarte Jesús s/Lesiones - Dte.: García Castilla Johnny Ángel"
- I.P.P. 14-10-793-15, "Morales Elías s/Estafa - Dte.: Frisardi Jorge Maximiliano"
- I.P.P. 14-10-429-15, "Argañaraz Mayra Leonela s/Lesiones - Dte.: Ayala Laura Mariel"
- I.P.P. 14-10-1739-15, "Graisaro José Fermin s/Lesiones culposas - Dte.: Rivero Ángel Marcelo"
- I.P.P. 14-10-2980-15, "Astri NN s/Amenazas - Dte.: Prieto Máxima Atanacia"
- I.P.P. 14-00-8885-14, "José Carlos Alberto y otros s/Defraudación - Dte.: Cesenj Rosalía"
- I.P.P. 14-10-2186-15, "Chofer Colectivo Línea 721 Int 72 s/Lesiones - Dte.: Astiazu José Marcelino"
- I.P.P. 14-10-223-15, "Chávez Armando Andrés s/Lesiones culposas - Dte.: Benedetti Lucas Maximiliano"
- I.P.P. 14-10-2558-15, "NN Sofía s/Lesiones y Daño - Dte.: Vicente Lorena Marcela"
- I.P.P. 14-10-1910-15, "NN Emanuel s/Daño y Amenazas - Dte.: Taborda Claudia Marcela"
- I.P.P. 14-10-2012-15, "Andino Claudio s/Lesiones - Dte.: Barreto Rodríguez Carlos Rolando"
- I.P.P. 14-10-2672-15, "Caballero Javier s/Amenazas calificadas - Dte.: Cabral Pablo Gastón"
- I.P.P. 14-10-2801-15, "Cuevas Soledad s/Amenazas - Dte.: Aguirre Aldana Jacqueline"
- I.P.P. 14-10-2766-15, "Beer Cristian Jesús s/Amenazas - Dte.: Beer Eduardo Horacio"
- I.P.P. 14-10-2185-15, "Chofer Colectivo Línea 721 Int 20 s/Lesiones culposas - Dte.: Sandoval Olga P"
- I.P.P. 14-10-2376-15, "Roldan Diego s/Lesiones - Dte.: Rojas Agustín"
- I.P.P. 14-10-1456-15, "Gómez Fernando s/Lesiones culposas - Dte.: Altamiranda Stella Maris"
- I.P.P. 14-10-1052-15, "Lastra Alejandro s/Usurpación de inmueble - Dte.: Perugini Roberto Carlos"
- I.P.P. 14-10-2362-15, "Vargas Anyosa María Luisa s/Daño y Lesiones - Dte.: Gillette Carlos Francisco"
- I.P.P. 14-10-2639-15, "Acosta Mariela Julia y otros s/Amenazas - Dte.: Arzua Solari Diego Ariel"
- I.P.P. 14-10-1735-15, "Insaurralde Gustavo s/Lesiones - Dte.: Avellaneda Sergio Andrés"
- I.P.P. 14-10-2119-14, "Lacroix María Sol s/Lesiones culposas - Dte.: Paez Pablo"
- I.P.P. 14-10-2951-15, "NN Iván s/Amenazas - Dte.: Acosta Silvia"
- I.P.P. 14-10-1557-15, "Marucho Iván Emanuel s/Lesiones culposas - Dte.: Pastiba Miguel Oscar"
- I.P.P. 14-10-1611-15, "Castillo Jonathan y otro s/Amenazas - Dte.: Pérez Cristiana Noemí - Suárez Marcelo"
- I.P.P. 14-10-1619-15, "Castillo Jonathan s/Lesiones culposas - Dte.: Suárez Marcelo Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-1591-15, "Pérez Díaz Roberto Daniel s/Amenazas - Dte.: Grazioli Ceferino Esteban"
- I.P.P. 14-10-2350-15, "Arreirada s/Lesiones culposas - Dte.: Colombano Emiliano Guido"
- I.P.P. 14-10-3030-15, "González Mariana Sabrina s/Lesiones culposas - Dte.: Mengoni Franco"
- I.P.P. 14-10-2448-15, "Grasiarena Paola Victoria s/Amenazas - Dte.: Carrizo Daniel Oscar"
- I.P.P. 14-10-2785-15, "Díaz Franco s/Amenazas - Dte.: López Ignacio Andrés - Ledesma Mariana Andrea"
- I.P.P. 14-10-2049-15, "Sosa Nicolás s/Robo - Dte.: Sotelo Mario Axel"
- I.P.P. 14-10-1500-15, "Enrique Leonel Enrique s/Encubrimiento - Dte.: Personal policial"
- I.P.P. 14-10-1318-15, "NN s/Hurto - Dte.: López Cristian Héctor"
- I.P.P. 14-10-1146-14, "Casal Oscar Abel s/Hurto - Dte.: María Podestá Delfina"
- I.P.P. 14-10-2394-15, "Mira Miguel Ángel s/Lesiones culposas - Dte.: Ramos Alfredo Vaney"
- I.P.P. 14-10-1182-15, "Vera Marisa s/Lesiones culposas - Dte.: Verón Gladis"
- I.P.P. 14-10-2768-15, "Cardozo Matías Emanuel s/Hurto - Dte.: Rovarella Cecilia C"
- I.P.P. 14-10-2039-15, "Torres Gabriel Adrián s/Lesiones culposas - Dte.: Lukowitz Julián Alejandro"
- I.P.P. 14-10-1049-15, "Arbelo Milton Daniel s/Hurto - Dte.: Monsalvo Fabia Vanesa"
- I.P.P. 14-10-2986-15, "Chávez NN s/Robo - Dte.: Vázquez Meza Luciano Javier"
- I.P.P. 14-10-1655-14, "Arregui Luis alias lagarto s/Robo agravado (por el empleo de arma) - Dte.: Cardozo Víctor Hugo"
- I.P.P. 14-10-1792-15, "Masllorens Agustín s/Lesiones Culposas - Dte.: Maldonado Juan Gabriel"
- I.P.P. 14-10-2315-15, "Babijacczuk Facundo s/Amenazas - Dte.: López Adriána Alicia"
- I.P.P. 14-10-2503-15, "Burghi El Plimplin s/Robo - Dte.: Bogado Matías Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-2542-15, "Koller Juan Andrés s/Lesiones culposas - Dte.: Gómez Agustina Alejandra"
- I.P.P. 14-10-1904-15, "Juncos Mario s/Usurpación de inmueble - Dte.: Suarez Rita Susana"
- I.P.P. 14-10-1903-15, "Junco Mariano David s/Amenazas - Dte.: Suárez Rita Susana"
- I.P.P. 14-10-2519-15, "Reyes Norma Inés s/Amenazas - Dte.: Monsalvo Fabia Vanesa"
- I.P.P. 14-10-2620-15, "Indaura Débora s/Lesiones culposas - Dte.: Cruz Ramos Ariel Alejandro"
- I.P.P. 14-10-2100-15, "Galván Liliana s/Amenazas - Dte.: González Koppmann Anahí"
- I.P.P. 14-10-1691-15, "Caballero Marcelo s/Lesiones y Amenazas - Dte.: Llanos Santos Tito"
- I.P.P. 14-10-2589-15, "Beer Cristian Jesús s/Lesiones y Amenazas - Dte.: Beer Eduardo Horacio"
- I.P.P. 14-10-1752-15, "Cogorno Mercedes s/Lesiones Culposas - Dte.: Ostan Bazan Federico"
- I.P.P. 14-10-2884-15, "Pondal Juan Gabriel s/Lesiones Culposas - Dte.: Grasso Ezequiel Alexis"
- I.P.P. 14-10-2363-15, "NN El Taza s/Amenazas agravadas - Dte.: Cratzer Mario Cesar"
- I.P.P. 14-10-3059-15, "Caruso Lautaro s/Lesiones y daño - Dte.: Fernández Luciano Adhemar"
- I.P.P. 14-10-2553-15, "Salazar Héctor Fabián y otro s/Amenazas y Lesiones - Dte.: Zalazar Dino Francisco"
- I.P.P. 14-10-1547-15, "Arca José Adalberto s/Lesiones culposas - Dte.: Ocampo Pedro Ramón"
- I.P.P. 14-10-2170-15, "Costeneira Daniel s/Amenazas - Dte.: Capurro Horacio Enrique"
- I.P.P. 14-10-1486-15, "Torres Silvina s/Lesiones - Dte.: Churruarin Natalia Lorena - Churruarin Santino Damián"
- I.P.P. 14-10-555-15, "Rodríguez Verónica s/Amenazas - Dte.: Carrizo Mariano Alberto"
- I.P.P. 14-10-2754-15, "Bogarin Patricia Ester s/Amenazas - Dte.: Aguirre Amanda del Jesús"
- I.P.P. 14-10-2758-15, "Aguirre Leonardo y otro s/Lesiones - Dte.: Bogarin Patricia Ester"
- I.P.P. 14-10-3065-15, "De Paola Sonia Vanesa s/Amenazas - Dte.: Benítez Wilma"
- I.P.P. 14-10-2896-15, "Roldan Belén y otros s/Amenazas - Dte.: Isea Florencia"
- I.P.P. 14-10-2976-15, "Galain Evaristo Meliton s/Lesiones - Dte.: Ávalos Eduardo - Merlo Gabriela Soledad"
- I.P.P. 14-10-577-15, "Irigoitia Juan José s/Resistencia a la autoridad - Daño - Dte.: Rodríguez Mónica Mabel"
- I.P.P. 14-10-1639-15, "González Felipe s/Amenazas - Dte.: Paganí Ariel Fernando - Pivovarchuk Viktoriya"
- I.P.P. 14-10-2953-15, "Ledesma Luciano s/Estafa - Dte.: Frias Diego Alejandro"
- I.P.P. 14-10-3093-15, "Insaurralde Juan Carlos s/Hurto - Dte.: Bayo Armando L"
- I.P.P. 14-10-674-15, "Díaz Gerardo Gustavo s/Lesiones culposas - Dte.: Autalan Juan Carlos - Torres Luis Gustavo"
- I.P.P. 14-08-1879-14, "Denari Carlos Alberto s/Lesiones culposas - Dte.: Silva Ricardo Humberto"
- I.P.P. 14-10-2524-15, "González Diego Emmanuel s/Lesiones culposas - Dte.: Gaggiardi Hugo Fernando"
- I.P.P. 14-10-10-16, "Ivillanueva Matías Uriel s/Amenazas - Dte.: Alarcón Martín Adrián"
- I.P.P. 14-10-106-16, "Alarcón Martín Adrián s/Desobediencia - Dte.: Personal Policial"
- I.P.P. 14-10-2892-15, "Hernández Ricardo s/Hurto - Dte.: Mandra Vicente Alberto"
- I.P.P. 14-10-2897-15, "Loyaga Jasmin s/Amenazas - Dte.: Bonafon de la Cruz Haydee Jasmin"
- I.P.P. 14-10-2176-15, "Alarcón Diego s/Robo - Dte.: Mohamed Tamara Belén"
- I.P.P. 14-10-3062-15, "Morbelli María Cristina s/Estafa - Dte.: Medina Jonatan David"
- I.P.P. 14-10-2856-15, "Cristofaro Hugo Andrés s/Lesiones culposas - Dte.: Ayala González Rosa"
- I.P.P. 14-10-2932-15, "Britez González Jorge Antonio s/Violación de domicilio - Dte.: Segovia Brian Antonio"
- I.P.P. 14-10-2022-15, "Luna Ángel s/Lesiones - Dte.: Claro Cristian Horacio"
- I.P.P. 14-10-2417-15, "Lenarduzi María s/Amenazas - Dte.: Martínez Ivána Belén"
- I.P.P. 14-10-1175-15, "Pérez Juan Carlos s/Falsificación o adulteración ideológica de documentos - Dte.: Tolomei María Gabriela"
- I.P.P. 14-10-2781-15, "Hinchaustry Losi Belén s/Lesiones y Amenazas - Dte.: Aguilera Milagros Marina"
- I.P.P. 14-10-1750-15, "Parque de la costa s/lesiones - Dte.: Alberozzi Fernando Daniel"
- I.P.P. 14-10-2231-15, "Castel Lucas s/Lesiones en tentativa - Dte.: Insaurralde Lucas Guillermo"
- I.P.P. 14-10-2721-15, "Ortiz Damián Enrique s/Daño - Resistencia a la autoridad - Dte.: Gurdo Alejo Javier"
- I.P.P. 14-10-2134-15, "Hevia Javier Carlos s/Amenazas - Daño - Dte.: Hevia Salinas Claudio Martín"
- I.P.P. 14-10-2169-15, "Delgado Luciana Florencia s/Amenazas - Dte.: Solís Yisela Natalia"
- I.P.P. 14-10-2189-15, "Szulak Ricardo Rubén s/Lesiones culposas - Dte.: Ramos Walter Fabián"
- I.P.P. 14-10-665-15, "Milillo Rafael Juan s/Lesiones culposas - Dte.: Arias Claudio David - Arias Luciano"

I.P.P. 14-10-2570-15, "López Montagna Jerónimo s/Lesiones culposas – Dte.: Piccini Jorge Oscar"
 I.P.P. 14-10-1276-15, "Ramírez Luis s/Amenazas – Dte.: Chico Hugo"
 I.P.P. 14-10-2521-15, "Velázquez Juan Eduardo s/Lesiones culposas – Dte.: Senas Joaquín Iván"
 I.P.P. 14-10-1869-15, "Machado Hugo Ricardo s/Usurpación de inmueble – Dte.: Noguez Gonzalo María"
 I.P.P. 14-10-1938-15, "NN Maswichtz s/Usurpación de inmueble – Dte.: Machado Ricardo Hugo"
 I.P.P. 14-10-2284-15, "Pons Pablo s/Pérez Néstor Francisco – Dte.: Pérez Néstor Francisco"
 I.P.P. 14-10-2699-15, "Duarte Martín s/Lesiones y Amenazas – Dte.: Barrios Matías Nicolás"
 I.P.P. 14-10-2786-15, "Mendoza Miguel Ángel s/Lesiones culposas – Dte.: Puyelli Latour Sebastián Iván"
 I.P.P. 14-10-2686-15, "Díaz Diego s/Daño – Dte.: Nogueroles Néstor Juan"
 I.P.P. 14-10-2787-15, "Lodwing Zulma s/Amenazas – Dte.: Carbajal Godoy Daniel Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2232-15, "Boba Jorge Alberto s/Lesiones culposas – Dte.: Ezeiza Pierleoni Matías Nicolás"
 I.P.P. 14-10-2121-15, "Robledo Rubén Rodolfo s/Defraudación por retención indebida – Dte.: Di Liso Marcelo"
 I.P.P. 14-10-2139-15, "Queiroz Gabriel José s/Lesiones culposas – Dte.: Qi Kianxu – Xu Ying"
 I.P.P. 14-10-2957-15, "Leon Mariana s/Amenazas – Dte.: Iedro Amelia Carolina"
 I.P.P. 14-10-173-16, "Carabajal Ariel s/Lesiones culposas – Dte.: Martínez Matías Gabriel"
 I.P.P. 14-10-2895-15, "Bogarín Johanna s/Hurto – Dte.: Cheveste Ramón Horacio"
 I.P.P. 14-10-141-16, "Covarruvías María Florencia s/Lesiones culposas – Dte.: Castaño Sergio Leonel"
 I.P.P. 14-10-99-16, "Burgui Darío s/Lesiones – Dte.: Batista Juan Tomás"
 I.P.P. 14-10-3099-15, "Sosa Nicolás Martín s/Lesiones culposas – Dte.: Moreno Ángeles – Ornellas Karina Elizabet"
 I.P.P. 14-10-2799-15, "Caballero Javier y otro s/Daño – Dte.: Terrile Francisco Matías"
 I.P.P. 14-10-765-11, "Jiménez Sergio s/Usurpación de autoridad, títulos u honores – Dte.: Caviglia Santiago Carlos"
 I.P.P. 14-10-1905-15, "Personal policial destacamento rincón de Milberg s/Abuso de autoridad – Dte.: Torres Julián"
 I.P.P. 14-10-17-16, "Figuroa Jorge s/Lesiones – Dte.: Lamónica Luis Alberto"
 I.P.P. 14-10-276-16, "Aguero Daiana s/Lesiones – Dte.: Grosso Flavia Celeste"
 I.P.P. 14-10-391-15, "NN El Loco s/Amenazas agravadas – Dte.: Silva Marcelo Damián"
 I.P.P. 14-10-14-16, "Htuszko Gastón Javier s/Lesiones culposas – Dte.: Rivas Alex"
 I.P.P. 14-10-62-16, "Riveros Franco Alex s/Lesiones – Dte.: Lauga Fabián Alejandro"
 I.P.P. 14-10-277-16, "Arroyo Mariano Ezequiel s/Desobediencia – Dte.: Pereyra Nora Beatriz"
 I.P.P. 14-10-336-16, "Vergara Leonardo Fabricio s/Lesiones – Dte.: Quevedo Tomás Iván Julio"
 I.P.P. 14-10-395-16, "Zurueta Cecilia Alejandra s/Amenazas calificadas – Dte.: Mendes Jorge Alberto"
 I.P.P. 14-10-393-16, "Bellio Eduardo Américo s/Lesiones culposas – Dte.: Montellano de la Cruz Deivi"
 I.P.P. 14-10-50-16, "Fernández Braian Ezequiel y otro s/Lesiones culposas – Dte.: Buzzo Celeste Belén"
 I.P.P. 14-10-2495-14, "Melendi Daniel s/Amenazas – Dte.: Simón Pablo Silvestre"
 I.P.P. 14-10-1359-15, "Monroi Emanuel s/Hurto – Dte.: Canez Axel Ángel"
 I.P.P. 14-10-2637-15, "NN Luisa s/Amenazas – Dte.: Zalasar María Cristina"
 I.P.P. 14-10-1847-15, "Correa Sergio s/Amenazas – Dte.: Solorzano Guerra Marta Andrea"
 I.P.P. 14-10-176-16, "Benítez Alan Damián s/Violación de domicilio – Dte.: Bricco Osvaldo Norberto"
 I.P.P. 14-10-2958-15, "Dellaria César Javier s/Lesiones culposas – Dte.: Martínez Juan de la Cruz – Real Silva Vanesa Soledad"
 I.P.P. 14-10-255-16, "NN Carla s/Amenazas – Dte.: Ramírez Adorno Leonarda Ramona"
 I.P.P. 14-10-8-16, "Palombo Laura s/Lesiones – Dte.: Molas María Fernanda"
 I.P.P. 14-10-258-16, "Galain Meliton s/Lesiones – Dte.: Avalos Eduardo"
 I.P.P. 14-10-261-16, "Bravo Patricia Gladys s/Hurto – Dte.: Fernández José Luis"

I.P.P. 14-10-252-16, "Cuccioletta Guillermo s/Apropiación de cosa ajena habida por error o caso fortuito – Dte.: Schiavoni Rubén"
 I.P.P. 14-10-3-16, "Gil Gustavo s/Amenazas – Dte.: Arce Facundo Norberto"
 I.P.P. 14-10-354-16, "Ereñu Federico s/Robo y Amenazas – Dte.: Seballos Rodríguez María Elena"
 I.P.P. 14-10-184-16, "Seghezzo Miguel s/Medina José Alberto – Dte.: Medina José Alberto"
 I.P.P. 14-10-345-15, "Soto Roxana Verónica s/Lesiones y Amenazas – Dte.: Salim Hezze Guillermo Marcelo"
 I.P.P. 14-10-350-16, "Ayala Marisol s/Lesiones – Dte.: Gómez Nicolás Gustavo"
 I.P.P. 14-10-352-16, "Espíndola Ariel Oscar s/Hurto en tentativa – Dte.: Peninto María Rosa"
 I.P.P. 14-10-68-16, "NN Mario s/Amenazas – Dte.: Sonogo Mariana Beatriz"
 I.P.P. 14-10-392-16, "Palavecino Jonatan Alejandro s/Robo en tentativa – Dte.: Farfan María Ruth"
 I.P.P. 14-10-237-16, "Sánchez Andrés Ricardo s/Lesiones culposas – Dte.: Gómez Cristian"
 I.P.P. 14-10-247-16, "Cano Marcela s/Amenazas – Dte.: Fernández Silvia Ester"
 I.P.P. 14-10-112-16, "Zalasar Héctor Gabriel s/Lesiones – Dte.: Algañaraz José Luis"
 I.P.P. 14-10-54-16, "Ayrala Gustavo Andrés s/Amenazas – Dte.: González Ramón Omar"
 I.P.P. 14-10-60-16, "Cano Rene Orlando s/Estafa – Dte.: Fernández Silvia Ester – López Marta Graciela"
 I.P.P. 14-10-2658-15, "Barreiro Marcos Ezequiel s/Lesiones culposas – Dte.: Cardozo Carlos Rubén"
 I.P.P. 14-10-396-16, "Orosco Jason Josimar s/Hurto – Dte.: Flores Castañeda Jorge Armando"
 I.P.P. 14-10-362-16, "Escobar Cintia s/Lesiones y Amenazas – Dte.: Silvia Beatriz Farias"
 I.P.P. 14-10-1442-15, "Villalba Cristian Alberto s/Lesiones – Dte.: Fleitas Osvaldo Jonatan"
 I.P.P. 14-10-1353-15, "s/Suicidio en tentativa – Dte.: Reynoso Agustina Angelica"
 I.P.P. 14-10-100-16, "Domínguez Dael s/Amenazas – Dte.: Britez Horacio Javier"
 I.P.P. 14-10-2587-15, "Hevíá carlos Javier y otro s/amenazas y daño – Dte.: Hevíá Salinas Claudio Martín"
 I.P.P. 14-10-2782-15, "Segovia Joel Nicolás s/Robo – Dte.: García Palau Francisco – Rodríguez Herrera Guido"
 I.P.P. 14-10-561-16, "Turri Micaela Ayelén s/Lesiones – Dte.: Olmedo Florencia Micaela"
 I.P.P. 14-10-2881-15, "Figuroa Sebastián Eduardo s/Amenazas – Dte.: Figuroa Diego Martín"
 I.P.P. 14-10-16-16, "Dure Nora s/Amenazas – Dte.: Franco Flavia Itatí"
 I.P.P. 14-10-2737-15, "Rossi Emiliano Rodrigo s/Lesiones y Amenazas – Dte.: Rossi Fabián Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2934-15, "Valdivia Yanet s/Amenazas – Dte.: Flores Yamila Belén"
 I.P.P. 14-10-1877-15, "Basilio Zavala Miguel Oscar s/Lesiones culposas – Dte.: Rinaldi Octavio Federico"
 I.P.P. 14-10-2751-15, "Barrios Raquel s/Turbación en la posesión o tenencia de un inmueble – Dte.: Rodríguez Marcela Alejandra"
 I.P.P. 14-10-369-16, "Bergalo Valdemar s/Lesiones culposas – Dte.: Trinidad Santa Lidia"
 I.P.P. 14-10-319-16, "Espinoza Pablo Alejandro s/Amenazas – Dte.: Duarte Fiori Agustín Alberto"
 I.P.P. 14-10-235-16, "Pérez María Isabel s/Lesiones – Dte.: Padín Aldana – Sanz Di Rocco Nahuel"
 I.P.P. 14-10-556-16, "Pana Reina s/Amenazas – Dte.: Fleitas María Ester"
 I.P.P. 14-10-604-16, "NN Marcelo s/Amenazas – Dte.: Lazzati Raúl Obdulio"
 I.P.P. 14-10-755-16, "Hevíá Carlos Javier s/Desobediencia – Dte.: Hevíá Salinas Claudio Martín"430gdo
 I.P.P. 14-10-613-16, "Fernández Brian Ezequiel y otros s/Lesiones – Dte.: Gómez Jonatan Leonel"
 I.P.P. 14-10-606-16, "Lupi Marisa Andrea s/Lesiones culposas – Dte.: Stark Ezequiel Adrián"
 I.P.P. 14-10-478-16, "Andrade Macarena s/Amenazas – Dte.: Espíndola Valle Caterina Denise"
 I.P.P. 14-10-729-16, "Vena Karina Fernanda s/Lesiones – Dte.: Argañaraz Juan Carlos"
 I.P.P. 14-10-622-16, "Izaguirre Nilda s/Amenazas – Dte.: Russo Fernando"
 I.P.P. 14-10-848-16, "Van Sasha s/Lesiones – Dte.: Donato Silvia Soledad"
 I.P.P. 14-10-843-16, "Ferreira Carla Soledad s/Amenazas – Dte.: Alarcón Rosa"

I.P.P. 14-10-788-16, "Cardozo Daniel s/Amenazas – Dte.: Menéndez Nicolás Darío"
 I.P.P. 14-10-780-16, "Flores Claudio Norberto s/Lesiones – Dte.: Pages Ezequiel Iván"
 I.P.P. 14-10-751-16, "Uzal Arnaldo Alfredo s/Lesiones culposas – Dte.: Fernández María de los Ángeles"
 I.P.P. 14-10-779-16, "Castillo Carlos Néstor s/Lesiones culposas – Dte.: Medina Zuransky Sergio Hernán"
 I.P.P. 14-10-798-16, "NN Luis s/Amenazas – Dte.: Albornoz Elena del Carmen"
 I.P.P. 14-10-749-16, "Lacroix Yanina Alejandra s/Lesiones – Dte.: Lacroix María Sol"
 I.P.P. 14-10-844-16, "Basso Astrid Mariza s/Amenazas – Dte.: Naveira Martín Hernán"
 I.P.P. 14-10-753-16, "Rauddi Guillermo Enrique s/Lesiones culposas – Dte.: Martins Maximiliano Francisco"
 I.P.P. 14-10-821-16, "Zamudio Federico Ramón s/Lesiones – Dte.: Rajoy Juan Pablo"
 I.P.P. 14-10-728-16, "Álvarez Alejandra Vanesa s/Lesiones y Amenazas – Dte.: Sánchez Osvaldo Darío"
 I.P.P. 14-10-472-16, "Ayala Ángel s/Lesiones – Dte.: Arce Justo Albino"
 I.P.P. 14-10-673-16, "Mucsachio Jorgelina s/Amenazas – Dte.: Liva Gladys Mabel"
 I.P.P. 14-10-417-16, "López Micaela Daniela s/Hurto – Dte.: Mendoza Susana Delia"
 I.P.P. 14-10-680-16, "Alarcón Rosa s/Amenazas y Desobediencia – Dte.: Ferreyra Carla Soledad"
 I.P.P. 14-10-766-16, "Aramayo Alejandro Nicolás s/Lesiones culposas – Dte.: Leonardi Nicolás Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-681-16, "Angili Romina Paola y otro s/Amenazas – Dte.: Ballesteros Olivera Lilián"
 I.P.P. 14-10-568-16, "Botarda Fabián s/Amenazas – Dte.: Rosetti Marcelo Gabriel"
 I.P.P. 14-10-564-16, "Cánepa Carlos María s/Lesiones culposas – Dte.: Folino Valeria Lorena"
 I.P.P. 14-10-719-16, "Méndez Anabela Edith s/Amenazas – Dte.: Ladwig Zulma Ramona"
 I.P.P. 14-10-461-16, "Giménez Marcela Fabiána s/Amenazas – Dte.: Yauri Pariona Olivia"
 I.P.P. 14-10-432-16, "Marín Carla s/Lesiones – Dte.: Cardozo Yenny Magalí"
 I.P.P. 14-10-431-16, "Gómez Roque Juan s/Lesiones culposas – Dte.: Melogno Alejandro Matías"
 I.P.P. 14-10-791-16, "Echeverría Germán s/Amenazas – Dte.: Páez Carlos Benjamín"
 I.P.P. 14-10-553-16, "Maciel Joaquín Nahuel y otro s/Robo en tentativa – Dte.: Farías Emanuel"
 I.P.P. 14-10-608-16, "NN Carla s/Hurto – Dte.: Castets Juan José"
 I.P.P. 14-10-423-16, "NN Elvira s/Amenazas – Dte.: Zaranonello Margarita Haydée"
 I.P.P. 14-10-555-16, "Baizar Pablo Javier s/Amenazas – Dte.: Estévez Norberto Alfredo"
 I.P.P. 14-10-1088-16, "Lastra Alejandro s/Incendio, explosión o inundación – Dte.: Montes Tomás Francisco"
 I.P.P. 14-10-313-16, "N.N. s/Hurto – Dte.: Moraña Raul Ramón"
 I.P.P. 14-10-765-16, "N.N. s/Estafa en tentativa – Dte.: Pecora José Luis Cayetano"
 I.P.P. 14-10-237-16, "N.N. s/robo – Dte.: Scuffi Irene"
 I.P.P. 14-10-857-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Machesano Mariana Concepcion"
 I.P.P. 14-10-839-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Martínez Seijas Héctor Hernán"
 I.P.P. 14-10-648-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Devoto Matías Martín"
 I.P.P. 14-10-2068-15, "N.N. s/Incendio – Dte.: Asseradero Día María"
 I.P.P. 14-10-636-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Battista Oscar Ángel"
 I.P.P. 14-10-537-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Añón Suárez Leandro Javier"
 I.P.P. 14-10-737-16, "N.N. s/Hurto – Dte.: Verón Silvia Andrea"
 I.P.P. 14-10-409-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Alarcón Rosa"
 I.P.P. 14-10-2592-15, "N.N. s/Amenazas – Dte.: Fleitas Amelia Yanet"
 I.P.P. 14-10-656-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Flores Mirta Ramona"
 I.P.P. 14-10-699-16, "N.N. s/Hurto – Dte.: Elorza Analía Verónica"
 I.P.P. 14-10-457-16, "N.N. s/Robo – Dte.: Cuello Diego Andrés"

I.P.P. 14-10-512-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Ramírez Agustín"
 I.P.P. 14-10-517-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Moreira Gómez Gisela Patricia"
 I.P.P. 14-10-832-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Dos Ramos Rubén Manuel"
 I.P.P. 14-10-873-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Galarza Nicolás Sebastián"
 I.P.P. 14-10-856-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Corazza Silvia Dora"
 I.P.P. 14-10-836-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Bustamante Agustina Giselle"
 I.P.P. 14-10-266-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Serafini María Graciela"
 I.P.P. 14-10-653-16, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Torres Melisa Yanina"
 I.P.P. 14-10-510-16, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Irigoytia Víctor Leandro"
 I.P.P. 14-10-633-16, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Padin Abel Ignacio"
 I.P.P. 14-10-796-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Pagani Ariel Fernando"
 I.P.P. 14-10-742-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Modrego Silvana Gabriela"
 I.P.P. 14-10-859-16, "N.N. s/Estafa - Dte.: Rimpot Jean Francois Emmanuel Michael"
 I.P.P. 14-10-797-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: De Estrada Pablo María"
 I.P.P. 14-10-245-16, "N.N. s/Hurto - Meoniz Juan Ramón"
 I.P.P. 14-10-799-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Colombo Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-543-16, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: García Taucer Roberto Francisco"
 I.P.P. 14-10-580-16, "N.N. s/Daño - Dte.: Martínez Silvia Beatriz"
 I.P.P. 14-10-25-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Gilles Marcel Jean Legeay"
 I.P.P. 14-10-1573-13, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Aragona Juan Cruz"
 I.P.P. 14-10-2806-13, "N.N. s/Robo agravado (por el empleo de arma) - Dte.: Lescano Cristóbal Alfonso"
 I.P.P. 14-10-838-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Fernández Raul Alejandro"
 I.P.P. 14-10-331-16, "N.N. s/Usurpación de inmueble - Dte.: Gilardi Federico Luis"
 I.P.P. 14-10-408-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Gilardi Federico Luis"
 I.P.P. 14-10-837-16, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Arduino Rodolfo - Pircamilli Alejandro Marcos"
 I.P.P. 14-10-1533-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Frías Mariano Alberto"
 I.P.P. 14-10-494-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Cabito Roberto Carlos"
 I.P.P. 14-10-1262-15, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Almeyda Licia Sabrina"
 I.P.P. 14-10-2193-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Gataria Anna Paula"
 I.P.P. 14-10-1319-14, "N.N. s/Hurto - Hallazgo automotor - Dte.: Alejandro Alello"
 I.P.P. 14-10-164-16, "N.N. s/Amenazas - Dte.: Ayala Walter Javier"
 I.P.P. 14-10-2492-14, "N.N. s/Daño - Dte.: Carbajal Marta Inés"
 I.P.P. 14-10-2412-14, "Joséph Carlos Alberto y otro s/Lesiones y Amenazas - Dte.: Carbajal Marta Inez"
 I.P.P. 14-10-3022-15, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Palomero Micaela Valeria"
 I.P.P. 14-10-1491-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Orgeira Mariano José"
 I.P.P. 14-10-1492-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Orgeira Mariano José"
 I.P.P. 14-10-1609-15, "Ceballos Pedro y otro s/Hurto - Dte.: Orgeira Mariano José"
 I.P.P. 14-10-3019-15, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Bettiga Gabriela Fernanda"
 I.P.P. 14-10-341-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Figueiroa Estefanía Ayelén"
 I.P.P. 14-10-151-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Campana Pedro"
 I.P.P. 14-10-3050-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Sánchez Andrea Fabiana"
 I.P.P. 14-10-2680-15, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Herrera Matías Gabriel"
 I.P.P. 14-10-1851-15, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Flores Castañeda Jorge"
 I.P.P. 14-10-2520-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Gauna Claudio Daniel"

I.P.P. 14-10-2825-15, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: Costa Marcelo Nicolás"
 I.P.P. 14-10-2020-14, "N.N. s/Incendio y otros estragos - Dte.: Kalansky Verónica"
 I.P.P. 14-10-3083-15, "N.N. s/Robo Agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Oybarra Mariana Ayelén"
 I.P.P. 14-10-2914-15, "N.N. s/Daño - Dte.: Establecimiento educativo sito en Arroyo Toro y Torito"
 I.P.P. 14-10-547-16, "N.N. s/Robo agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Peltzer Alberto Oscar"
 I.P.P. 14-10-490-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Martínez Marianela"
 I.P.P. 14-10-572-16, "N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Pafundi Felisa Matilde"
 I.P.P. 14-10-588-16, "N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable - Dte.: Petracchi Tomas Gustavo"
 I.P.P. 14-10-234-16, "N.N. s/Lesiones culposas - Dte.: González Nicolás"
 I.P.P. 14-10-542-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Rocha Gustavo Claudio"
 I.P.P. 14-10-2176-14, "N.N. s/Falsificación material de documento - Dte.: Fernández Claudio Fabián"
 I.P.P. 14-10-2366-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Luzzani Guillermo Roberto"
 I.P.P. 14-10-2680-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Pérez Medina Marcelo Daniel"
 I.P.P. 14-10-1624-14, "N.N. s/Robo en tentativa - Dte.: Paula Inés Rodríguez"
 I.P.P. 14-10-418-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Guidi Florencia Daiana"
 I.P.P. 14-10-2322-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Palacios Laura Carolina"
 I.P.P. 14-10-2744-14, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Joséph Verónica Noemí"
 I.P.P. 14-10-2735-14, "N.N. s/Estafa - Dte.: Joséph Verónica"
 I.P.P. 14-10-2782-14, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Torres Héctor - Torres Héctor Gabriel"
 I.P.P. 14-10-211-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Fama Pablo Nicolás"
 I.P.P. 14-10-3054-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Romagnoli Germán Darío"
 I.P.P. 14-10-587-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Redes Margarita"
 I.P.P. 14-10-491-15, "N.N. s/Hurto agravado (de vehículos dejados en la vía pública) - Dte.: Vásquez Serbatuk Daniel Elías"
 I.P.P. 14-08-883-15, "N.N. s/Encubrimiento - Dte.: Personal policial"
 I.P.P. 14-10-635-16, "N.N. s/Robo - Dte.: Bettiga Mabel margarita"
 I.P.P. 14-10-804-16, "N.N. s/Hurto - Dte.: Noriega Héctor Mario"
 I.P.P. 14-10-2357-14, "N.N. s/Robo - Dte.: Garzete Francisca Javier"
 I.P.P. 14-10-1839-14, "N.N. s/Robo agravado (por el empleo de arma) - Dte.: Scwnk Romero Flavía Vanesa"
 I.P.P. 14-10-2671-14, "N.N. s/Lesiones - Dte.: Pérez Ramos Maximiliano David"
 I.P.P. 14-10-1850-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Correa Oscar Alejandro"
 I.P.P. 14-10-1367-15, "N.N. s/lesiones culposas - Dte.: Domenichetti Pedro Horacio"
 I.P.P. 14-10-871-14, "N.N. s/Hurto - Dte.: Bubis Carlos Javier"
 I.P.P. 14-10-1042-15, "N.N. s/Estafa en tentativa - Dte.: Funck Pablo Germán"
 I.P.P. 14-10-2955-14, "N.N. s/Daño - Dte.: Zuloaga Diego Gastón"
 I.P.P. 14-10-1402-15, "N.N. s/Robo - Dte.: Montes Diego Ángel"
 I.P.P. 14-10-1563-14, "N.N. s/Robo agravado (por el empleo de arma) - Dte.: García Martín Gabriel"
 I.P.P. 14-10-603-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Faccini Diego Hernán"
 I.P.P. 14-10-3107-15, "N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) - Dte.: Buyo Luis Diego"
 I.P.P. 14-10-2279-15, "N.N. s/Amenazas agravadas - Dte.: Sacaca Juan León"
 I.P.P. 14-10-2222-15, "N.N. s/Hurto - Dte.: Curra Julia Haydée"
 I.P.P. 14-10-322-14, "N.N. s/Incendio y otros estragos - Dte.: Goldfers Jorge"
 I.P.P. 14-10-101-16, "Cardozo Oscar Daniel s/Lesiones culposas - Dte.: Damino Diego Eduardo"
 I.P.P. 14-10-727-16, "Freire Daniela Patricia s/Lesiones culposas - Dte.: Iñigo Natalia Belén"

I.P.P. 14-10-891-16, "NN Elvio s/Hurto - Dte.: Pallara Carlos"
 I.P.P. 14-10-918-16, "Campos Ángel Norberto s/Lesiones y Amenazas - Dte.: Ontivero Miguel Ángel"
 I.P.P. 14-10-527-16, "NN Enzo s/Amenazas - Dte.: Castro Marina Laura"
 I.P.P. 14-10-469-16, "Camuerga Emilsen Beatriz s/Hurto - Dte.: Greno Oscar Osvaldo"
 I.P.P. 14-10-504-16, "Barros Hugo Indalecio s/Amenazas - Dte.: Rodríguez Marcela Edith"
 I.P.P. 14-10-373-16, "Caceres Héctor Rubén s/Amenazas - Dte.: Melian Fernando Ariel"
 I.P.P. 14-10-687-16, "Núñez José s/Lesiones culposas - Dte.: Nieves Ezequiel Amadeo"
 I.P.P. 14-10-502-16, "Lezcano Ester s/Hurto - Dte.: Santamarina Sol"
 I.P.P. 14-10-871-16, "Gaona Santini María Evangelina s/Lesiones - Dte.: Berguñan Guido Andrés"
 I.P.P. 14-10-785-16, "Arellano Luis Alberto s/Amenazas - Dte.: Carletti Claudia Alejandra"
 I.P.P. 14-10-2723-15, "Venecio Eduardo s/Amenazas agravadas - Dte.: Rodríguez Alberto Martín"
 I.P.P. 14-10-2748-15, "NN s/Daño - Dte.: Venecio Eduardo"
 I.P.P. 14-10-2120-15, "Fagnola Luis Emilio s/Lesiones y Amenazas agravadas - Dte.: Riobo Buitrago Mariano"
 I.P.P. 14-10-1969-15, "Charles Menegeon Pablo Cesar s/Usurpación de inmueble - Dte.: Soria Dora Mabel"
 I.P.P. 14-10-2940-15, "Rosales Bebo y otro s/Amenazas - Lesiones - Daño - Dte.: Castelani Johanna - Parra Nicolás - Parra Priscila"
 I.P.P. 14-10-1972-10, "Escalada Germán s/Lesiones culposas - Dte.: Varela del Valle Norma"
 I.P.P. 14-10-2187-11, "Lupo Jimena s/Infr. Ley 24.270 - Dte.: Fernández Damián"
 I.P.P. 14-10-888-16, "Villa Lobo Claudia Romero s/Daño - Dte.: Alarcón María Angélica"
 I.P.P. 14-10-840-16, "Talavera Natalia s/Amenazas - Dte.: Kallaur Pamela Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-730-16, "Berdum Lucas Maximiliano s/Robo en tentativa - Dte.: Ramos Brian Nicolás"
 I.P.P. 14-10-689-16, "Hevia Claudio s/Desobediencia - Dte.: Hevia Carlos Javier"
 I.P.P. 14-10-718-16, "Figueroa Blas Héctor Anibal s/Robo agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Dte.: Navarro Karina Natalia"
 I.P.P. 14-10-610-16, "Oliva Alejandra s/Amenazas - Dte.: Pafundi Gisela Mariana"
 I.P.P. 14-10-503-16, "Collinet Ezequiel Maximiliano y otro s/Hurto - Dte.: Rodríguez Marcela Edith"
 I.P.P. 14-10-676-16, "Castell Lucas s/Amenazas - Dte.: Noriega Eric Nahuel Alejandro"
 I.P.P. 14-10-621-16, "Acevedo Rosana Soledad s/Lesiones - Dte.: Caballero Martínez Graciela"
 I.P.P. 14-10-841-16, "NN Máximo s/Amenazas - Dte.: Castets Juan José"
 I.P.P. 14-10-599-16, "Ayala Miguel s/Lesiones culposas - Dte.: Domínguez Jorge Adrián"
 I.P.P. 14-10-669-16, "Arrúa Carlos Andrés Martín s/Lesiones culposas - Dte.: Burgos Gabriel Julio"
 I.P.P. 14-10-770-16, "Garrido Gerardo s/Amenazas - Dte.: Chiro Tarrab Gustavo Rafael"
 I.P.P. 14-10-2379-12, "Vega Medrano Alsira Máxima s/Lesiones culposas - Dte.: Quintela Leandro"
 I.P.P. 14-10-2085-15, "NN David s/Amenazas agravadas - Dte.: Gaussuin Alex - Gaussuin Gilda Beatriz"
 I.P.P. 14-10-2316-15, "Del Giudice Fernando s/Amenazas - Dte.: Rey Joel Alejandro"
 I.P.P. 14-10-339-16, "Romero Laura s/Lesiones - Dte.: Martínez María Jimena"
 I.P.P. 14-10-496-16, "Martínez Rodrigo Ezequiel s/Lesiones culposas - Dte.: Ferreyra Romina Esther"
 I.P.P. 14-10-605-16, "Servis Marcos s/Lesiones culposas - Dte.: Segovia Flavio David"
 I.P.P. 14-10-725-16, "Mansilla Claudio Gabriel s/Amenazas - Dte.: Miranda Mirta Magdalena"
 I.P.P. 14-10-404-16, "Salcedo Mara Haydee s/Lesiones culposas - Dte.: Rotela Cheraldi"
 I.P.P. 14-10-589-16, "Nicoletti David Ezequiel s/Daño - Amenazas - Dte.: Pablo Santiago Miracle"
 I.P.P. 14-10-421-16, "Calderón Luciano Fabricio s/Lesiones culposas - Dte.: Hortaso Liliana Beatriz"
 I.P.P. 14-10-351-16, "Brutti Ana Clara s/Lesiones culposas - Dte.: Agüero Mirta Jimena - Gómez Antonio Sebastián - Gómez Julia Lorena"
 I.P.P. 14-10-2086-15, "Spiritelli Vanesa y otro s/Daño - Dte.: Bordón Héctor Osvaldo"
 I.P.P. 14-10-1525-13, "N.N. s/Amenazas -

Intimidación pública – Dte.: Spagnuolo Alberto Fabián”
 I.P.P. 14-10-2974-14, “N.N. s/Robo – Dte.: Suazo Roberto Eduardo”
 I.P.P. 14-10-2989-15, “N.N. s/Robo – Dte.: Howard Hurinson Fernando Demián”
 I.P.P. 14-10-2424-15, “N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) – Dte.: Corvalán Alberto Hugo”
 I.P.P. 14-10-946-16, “N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Carambia Jorge Oscar”
 I.P.P. 14-10-762-16, “N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Paglianiti Domingo Antonio”
 I.P.P. 14-10-2509-15, “N.N. s/Disparo de arma de fuego – Dte.: Dalponte Rubén Omar”
 I.P.P. 14-10-2245-15, “N.N. s/Daño – Dte.: Ramos Yusef Pablo Daniel”
 I.P.P. 14-10-1425-15, “N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Arce Marta Mónica”
 I.P.P. 14-10-864-16, “N.N. s/Robo – Dte.: Taboada Damián Fernando”
 I.P.P. 14-10-221-16, “N.N. s/Hurto – Dte.: Gilardone Carlos Rodolfo”
 I.P.P. 14-10-641-16, “N.N. s/Robo – Dte.: Leiva Sebastián Pablo”
 I.P.P. 14-10-835-16, “N.N. s/Hurto – Dte.: Díaz Bollea Ignacio Jorge”
 I.P.P. 14-10-923-16, “N.N. s/Hurto – Dte.: Curra Julia Haydée”
 I.P.P. 14-10-863-16, “N.N. s/Hurto – Dte.: Guaragnone Jorge Adolfo”
 I.P.P. 14-10-858-16, “N.N. s/Robo – Dte.: Luczyszyn Elena Nilda”
 I.P.P. 14-10-869-16, “N.N. s/Estafa – Dte.: Suárez Rita Susana”
 I.P.P. 14-10-901-16, “N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Campos Daniel Osvaldo”
 I.P.P. 14-10-900-16, “N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Nogues María Sol”
 I.P.P. 14-10-774-16, “N.N. s/Daño – Dte.: Vaccarezza Agustín Alberto”
 I.P.P. 14-10-899-16, “N.N. s/Robo – Dte.: Taboada Ricardo Andrés”
 I.P.P. 14-10-926-16, “N.N. s/Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) – Dte.: Díaz Héctor Luis”
 I.P.P. 14-10-865-16, “N.N. s/Daño – Dte.: Perazzo Adrián O”
 I.P.P. 14-10-734-16, “N.N. s/Robo – Dte.: Castellano Natalia Andrea”
 I.P.P. 14-10-701-16, “N.N. s/Robo en tentativa – Dte.: Montenegro María Celeste”
 I.P.P. 14-10-695-16, “N.N. s/Robo agravado (uso de armas de fuego) – Dte.: Espínola Hugo R”
 I.P.P. 14-10-298-16, “N.N. s/Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable – Dte.: Miraglia Liliana Rita”
 I.P.P. 14-10-866-16, “N.N. s/Hurto agravado – Dte.: Mayoral Federico Fernando”
 I.P.P. 14-10-759-16, “N.N. s/Robo – Dte.: Quijano José Luis”; conforme lo establecido en el art. 268 4° párrafo del C.P.P. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas...”procurar la revisión ante el fiscal de cámara departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo” según lo dispuesto por el art. 83 inc. 8vo del C.P.P. Rincón de Milberg, 2 de mayo de 2016. Mariano Magaz, Fiscal.
 C.C. 5.539 / may. 13 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. DADA LUIS CARLOS DAMIÁN, D.N.I.: 28.424.522, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de once (11) días, entablada por la Sra. González Mayra en autos caratulados “González Mayra c/Dada Luis Carlos Damián y otros s/Despido” Expte. N° 30.176, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Dra. María Belén Francioni, Secretaria.
 C.C. 5.570 / may. 16 v. may. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza a la Sra. KARINA SOLEDAD SANTUCHO, D.N.I.: 26.044.227, a fin de notificar la rebeldía decretada en los autos caratulados: “González Mayra c/ Dada Luis Carlos Damián y otros s/ Despido” Expte. N° 30.176. “Junín, 24 de mayo de 2013. (...) III. Visto lo peticionado y no habiendo la demandada Karina Soledad Santucho contestado el traslado de demanda conferido a fs.66 pese a encontrarse debidamente notificado a fs. 70/71, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 28 de la Ley 11.653 y tiénese por no contestada la demanda y por rebelde a la misma, Karina Soledad Santucho, como así también por constituido el domicilio legal en los Estrados del Tribunal (Art. 41 del CPC). Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela de Tomaso. Jueza”. Junín, 21 de marzo de 2016.
 C.C. 5.571 / may. 16 v. may. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. NISSIN WALTER AARON, al Sr. ADRIÁN OMAR NISSIN y el SR. ERNESTO GREGORIO NISSIN, para que comparezcan a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de once (11) días, entablada por la Sra. Blanca Medina en autos caratulados “Medina, Blanca N. y otro c/ Nissin, Adrián y otros s/ Despido”, Expte. N° 23.124, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.
 C.C. 5.572 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -68-2016-5578, caratulada: “Romero Gerardo Antonio s/ Amenazas” Lesiones Leves Agravadas y Resistencia a la autoridad en concurso real en Luján (B), P.P. N° 09-01-008415/15/00”, notifica al nombrado GERARDO ANTONIO ROMERO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 05 de mayo del año 2016. Por recibida las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de Ezeiza II, a fs. 70, dejése sin efecto la audiencia fijada a fs. 65, para el día 10 de mayo del corriente año y cítese al imputado Romero a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días, a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini Juez”. Mercedes, 05 de mayo de 2016.
 C.C. 5.573 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 21-2016 - 5574, caratulada: “Andrada Horacio s/ Abuso Sexual simple en Moreno -B-”, notifica al nombrado HORACIO ANDRADA, de la siguiente resolución: “en la audiencia del día cinco de mayo de 2016, siendo las diez horas, ...A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129,303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Horacio Andrada por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez”. Mercedes, 05 de mayo de 2016.
 C.C. 5.574 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2312-2015 - 5493, caratulada: “Medina, Dilan Jesús s/ Lesiones Graves en concurso real con encubrimiento en subsidio con reaceptación Sospechosa en Chivilcoy -B-”, notifica al nombrado DILAN JESÚS MEDINA, de la siguiente resolución: “en la audiencia del día 27 de abril de 2016... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Medina por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 27 de abril de 2016.
 C.C. 5.575 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-1176 seguida en orden al delito de desobediencia a la autoridad, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a OSCAR ESTEBAN ECHEVERRÍA, con D.N.I N° 30.279.108, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de abril de 1.983 en la localidad de Villa de Mayo, hijo de Oscar Eduardo Echeverría (f) y Delia Beatriz Fernández (v), estado civil soltero, con último domicilio conocido sito en la calle Chacabuco N° 2.946 de la localidad de San Fernando, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, identificado con prontuario policial de la Sección A.P. N° 13.479.963 del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, y del Registro Nacional de Reincidencia expediente alfanumérico N° U-3232850; por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la “última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector “B”, Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “ Ciudad de Morón, 4 de abril de 2016 I. (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Oscar Esteban Echeverría por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)”. Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 4 de abril de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.
 C.C. 5.578 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2074 seguida a Arias, Jacqueline Solange Alejandra por el delito de hurto en grado de tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JACQUELINE SOLANGE ALEJANDRA ARIAS, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Sergio Daniel Robles y de Ema Alejandra Arias, titular del D.N.I. N° 40.074.320, nacida el día 1 de marzo de 1992 en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Ángel Pini N° 4537 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 2 de mayo de 2.016. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al representante del Ministerio Público Fiscal. II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 90 y 91) y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires, a Jacqueline Solange Alejandra Arias, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaria, 2 de mayo de 2016.

C.C. 5.582 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2100 seguida a Mayra Noemí Araya, por el delito de hurto en grado de tentativa del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAYRA NOEMÍ ARAYA, DNI N° 34.209.454, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de diciembre de 1988, hija de Emilio Araya y de Mirta Mabel Benítez, de 26 años de edad, soltera, instruida, desempleada, con último domicilio conocido en la calle Pazo y Devicenci nudo cuatro torre "c" departamento "C" piso 8° Ciudadela Norte, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 29 de abril de 2016. Por recibido, tiénese presente el escrito que antecede presentado por el Ministerio Público Fiscal, y en atención a lo que se desprende del mismo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Mayra Noemí Araya por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129, 303, y 304 del C.P.P.).". Firmado. Lucas Varangot, Juez". Secretaria, 29 de abril de 2.016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.583 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Atondo, Brian Ezequiel s/ Falso testimonio-Pergamino", Expte. N°: 197-2015, notifica por este medio a BRIAN EZEQUIEL ATONDO, DNI 36.495.266, la resolución que dice: "Pergamino, 26 de abril de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Brian Ezequiel Atondo, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.584 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Zeballos Renzo Maximiliano, Zeballos María Florencia s/ Amenazas", Expte. N°: PE-771-2015, notifica por este medio a MARÍA FLORENCIA ZEBALLOS, DNI 40.424.094, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de abril de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada María Florencia Zeballos, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud Jueza en lo Correccional N° 2. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 22 de abril de 2016.

C.C. 5.585 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-00-062164-03/00) seguida a MARCELO OSCAR ORTIZ por el delito Ortiz, Marcelo Oscar y otros s/ Robo agravado (comisión en poblado y en banda), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle m19 entre 117 y 29 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2.011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ortiz, Marcelo Oscar, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo agravado (comisión en poblado y en banda) (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 167 Inc. 2° y 323, Inc. 1° del C.P.P.)... Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 02 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 02 de mayo de 2016.

C.C. 5.586 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-00-113578-06/00) seguida a JOSÉ RICARDO LUIS PAVÓN por el delito Pavón, José Ricardo Luis s/Robo agravado (comisión con efraición) de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Moreno 456 de Mar de Ajo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de mayo de 2.016), cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a PAVÓN, JOSÉ RICARDO LUIS, argentino, DNI N° 12.292.918, soltero, de 59 años de edad, albañil, nacido el 11 de julio de 1.956 en Villa Clara, Entre Ríos, hijo de Tomás y de Juana Velázquez, último domicilio conocido en calle Moreno N° 456 de Mar de Ajo, Pcia. de Bs. As. y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Simple. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1 Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 3 de mayo de 2016.

C.C. 5.587 / may. 16 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Fernanda Hachmann, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en Causa N° 555/09, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-000252-08; U.F.I.D N° 3, Deptal.), caratulada: "Betancourt, Daniel Ernesto Atentado a la Autoridad y Encubrimiento en Concurso Real en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado DANIEL ERNESTO BETANCOURT, cuyo último domicilio conocido era en calle Ateneas y Frías N° 669 esquina Trifón de la localidad de Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de abril de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1°. Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 1022/04 al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Daniel Ernesto Betancourt, en orden a los delitos de atentado a la autoridad y encubrimiento en concurso real previsto y penado por los artículos 237, 277 inciso 1 ap. c y 55 del Código Penal, hechos presuntamente cometidos el día 22 de enero de 2008 y sin poder precisar fecha exacta pero entre los días 25 de noviembre de 2007 y el día 22 de enero de 2008 en la localidad de Pinamar, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 Inc. 2° del Código Penal. 20. Sobreseer en forma total al imputado Daniel Ernesto Betancourt, de nacionalidad argentino, DNI N° 34.091.567, de 28 años de edad, nacido el día 3 de abril de 1988 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, techista, hijo de Bernardo Ernesto y de María Élica Sosa, domiciliado en calle Atneas y Frías N° 669 esquina Trifón de la localidad de Ostende, Pcia. de Buenos Aires, en la presente causa N° 555/09 que se le sigue por los delitos de atentado a la autoridad y encubrimiento en concurso real previstos y penados por los artículos 237, 277 inciso 1 ap. c y 55 del Código Penal (Art. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°,

67, 322, 323 Inc. 1°, 324 y conc. del C.P.P.). 3°. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese y Notifíquese."- Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada -Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 03 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Daniel Ernesto Betancourt, proveniente de la Comisaría de Ostende, agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto de la ilocalización del mencionado y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 228/231 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial.- Proveo por licencia de la Titular.-" Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann - Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 3 de mayo de 2016.

C.C. 5.588 / may. 16 v. may. 20

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata ubicado en calle Garay 1768 de esta. Ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. JUAN LUIS ROCHA (DNI 10.798.419), Quienes deberán presentarse a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Rocha Juan Luis c/ Pérez Juan Carlos s/ Despido" Expte. N° 59.706 de trámite por ante este tribunal. El auto que lo ordena dice: "Mar del Plata, 18 de abril de 2016... Asimismo, atento lo establecido en el acta de audiencia de fs. 131, a los fines de evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Capital por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de treinta días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. José María Rocha, conforme lo determinado por el Arts. 247 y 248 Ley 20.744 (Art. 63 Ley 11.653, Art. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744)... Fdo. Graciela Eleonora Slavin. Juez. Dra. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 5.589 / may. 16 v. may. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaria del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, cita y emplaza por 5 días a quienes se consideren herederos de DÍAZ CRISTIAN FABIÁN DNI 21.628.005, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos "Armendáriz Norma María c/ Ludovino Andrés Tomás y ot. s/ Daños y Perjuicios" Expte. 4.553, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso (Art. 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, 26 de abril de 2016. Daniel Alberto Pellegrino Secretario. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 26 de abril de 2016.

C.C. 5.591 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Gabriel P. Zapa, Secretaria Única, a cargo del Dr. Fabián Alejandro Guerrero, en los autos "Granda Mario Daniel s/ Quiebra Indirecta", Expediente 21.583, comunica por cinco días que el 1° de julio de 2015, se ha declarado la Quiebra de GRANDA MARIO DANIEL DNI 16.961.788, con domicilio real en la calle San Mauro Castilverde N° 2995 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado Síndico el Cdr. Sebastián Pablo Formica, con domicilio en calle Alvear N° 448 Dpto. 11 de la ciudad de Quilmes, días de atención lunes a viernes de 15 a 19 hs., teléfono 4372-3792, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 2016. Se deja constancia que el 18 de agosto de 2016 y el 5 de octubre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Intímase a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido y se prohíbe la realización de pagos al mismo, los que serán ineficaces. Quilmes, 28 de abril de 2016. Fabián Alejandro Guerrero, Secretario.

C.C. 5.577 / may. 16 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. María Rosana Brandoni, Secretaria Única, sito en la calle 23 N° 278 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, convoca a los familiares del niño NN hallado en la vía pública en la localidad de Marcos Paz con fecha 21 de abril de 2016, quienes deberán presentarse en el término de cinco días a la Sede de este Juzgado. Mercedes, 4 de mayo de 2016. Camila Sheehan, Secretaria.

C.C. 5.576 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2257, le hace saber que en los autos caratulados "Lucero Juan Oscar s/ Concurso Preventivo hoy s/ Quiebra Indirecta" Expte. N° 100.121 se ha decretado con fecha 23 de noviembre de 2015 la Quiebra Indirecta del Sr. JUAN OSCAR LUCERO, D.N.I. N° 7.660.257, con domicilio real en la calle Bernardo de Irigoyen N° 3552 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, interviniendo como Síndico Judicial el CPN Guillermo José Haddad con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de esta Ciudad, decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar al fallido y a quienes tengan bienes del mismo para que los entreguen al Síndico. 2).- Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. 3) Hacer saber que no tratándose de quiebra indirecta decretada por incumplimiento o nulidad de acuerdo preventivo, no corresponde abrir un nuevo período informativo, sino que la verificación de los acreedores posteriores a la presentación en concurso se rige por la vía incidental (art. 88 último párrafo "a contrario", art. 202 Ley 24.522). 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Intimar al fallido o administradores de la sociedad concursada, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Mar del Plata, 29 de abril de 2016. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.590 / may. 16 v. may. 20

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de La Plata en Istillart, Justo Ramón s/ Concurso preventivo Expte. LP19343/2016 hace saber que el 13/4/2016 se abrió el concurso preventivo de JUSTO RAMÓN ISTILLART, CUIT 20-17209049-5, DNI 17209049, con domicilio en calle Sarmiento 3843 de Saladillo - PBA. Cítase hasta el 29/6/2016 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y sus títulos justificativos según Art. 32 Ley 24.522 ante el síndico Eduardo Horacio Gilberto en su domicilio de calle 58 N° 983 de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 17:00 a 19:30 hs. Los informes individual y general serán presentados el 26/8/2016 y 7/10/2016 respectivamente. La Plata, mayo 5 de 2016. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 19.970 / may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de La Plata en Trellini, Adriana Luján s/ Concurso preventivo Expte. LP18857/2016 hace saber que el 13/4/2016 se abrió el concurso preventivo de ADRIANA LUJÁN TRELINI, CUIT 27-17209036-8, DNI 17209036 con domicilio en calle Sarmiento 3843 de Saladillo - PBA. Cítase hasta el 29/6/2016 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y sus títulos justificativos según Art. 32 Ley 24.522 ante el síndico Eduardo Horacio Gilberto en su domicilio de calle 58 N° 983 de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 17:00 a 19:30 hs. Los informes individual y general serán presentados el 26/8/2016 y 7/10/2016 respectivamente. La Plata, mayo 5 de 2016. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 19.971 / may. 13 v. may. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. José Luis Bombelli, Secretaria Única, cita y emplaza por 15 días hábiles a quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre de RUGIERO PEDONE. La Plata, 26 de abril de 2016. Ana S. Varotto, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.001 / 1° v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza en los términos del artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el lapso de quince días, a formular oposición, en los autos: "GIMÉNEZ GIMÉNEZ GABRIELA ROCÍO c/ COSOLI ADRIÁN s/ Materia a Categorizar". La Plata, 22 de abril de 2016. Mariel Varvasino, Secretaria.

L.P. 20.024 / 1° v. may. 16

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Com. N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Sec. N° 25 a cargo del Dr. Sebastián J. Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, CABA, en autos caratulados "Tiryas Logistics S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Expte. N° 3417/2016), comunica por cinco días que el día 20 de abril de 2016, se decretó la apertura Concurso Preventivo de TIRYAS LOGISTICS S.R.L. (CUIT 30-70851182-6), con domicilio en la calle Ayacucho 208, 13 C; CABA. Se hace saber que la presentación de la solicitud de concurso preventivo fue el 08/03/2016. Se ha designado Síndico a la Contadora Norma Catalina Canturi, domicilio: Camarones 3165, P.B., Of. "3", C.A.B.A. Tel. 4588-1229. Señálase hasta el día 16/06/2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Señálese la audiencia informativa del día 20/04/17 a las 12 hs. a los efectos previstos en el art. 45 LCQ. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2016. Sebastián Julio Marturano, Secretario. Sandra A. Varela, Abogada.

C.F. 30.682 / may. 11 v. may. 17

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que con fecha 8 de marzo de 2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de INDABA INTERNATIONAL S.A. (CUIT 30-70815875-1), habiendo sido designado el CPN Jorge Diez como Síndico, con domicilio en la calle San Luis 2478 de Mar del Plata. Asimismo se hace saber que: I) Se fija hasta el día 17 de junio de 2016 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 9 a 13 y 15:30 a 19:30, de lunes a viernes; II) Fijar el día 18 de agosto de 2016 para que el Síndico presente el informe individual y el día 29 de septiembre de 2016 para que presente el informe general; III) Se fija la audiencia Informativa para el día 3 de marzo de 2017 a las 10:00 hs. Mar del Plata, a los 28 días del mes de abril de 2016. Norma Patricia del Río, Secretaria.

M.P. 33.962 / may. 12 v. may. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a los presuntos herederos de MARIO CRISTOBAL CEJAS para que en el término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Sosa Mirce Ester c/ Cejas Mario Cristobal s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 9676-2011, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 1° de abril de 2016. Gustavo A. Redi, Secretario Adscripto.

M.P. 33.977 / may. 16 v. may. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria Única de Mar del Plata cita y emplaza por 5 días a quienes resulten herederos del Sr. JORGE MIGUEL VALLEJOS, para que se presenten en autos en el plazo de 5 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Edicto ordenado en autos "Chorro Roger Rosa c/ Vallejos Jorge Miguel s/ Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal". Expte. 110592. Mar del Plata, 22 de abril de 2016. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.993 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Rey Méndez Rodríguez María Gabriela s/ Concurso Preventivo

(Pequeño)" Expte. N° MP-9142-2016, el 12/04/2016 se presentó y el 13/04/2016 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA GABRIELA REY MÉNDEZ RODRÍGUEZ DNI 20.211.710, con domicilio en la calle Viamonte 2137 7° Piso de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 28 de junio de 2016 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Síndica C.P.N. Angélica Beatriz Ercoreca, Guido 1341 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 13 a 20 hs. Mar del Plata, 4 de mayo de 2016. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.995 / may. 16 v. may. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo de 15 días a todo aquél que quiera formular oposición al pedido de Cambio de Nombre de JOSEFA NIZ DNI 24.810.449. Mar del Plata, 03 de mayo de 2016. Daniela S. Mecoli, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.972 / 1° v. may. 16

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Bahía Blanca en autos caratulados "Diez Ariel Armando c/Fernández Carballo José s/Prescripción Adquisitiva de Dominio." (Expte. N° 105472/2010), cita al demandado JOSÉ FERNÁNDEZ CARBALLO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Huangelén, Partido de Coronel Suárez, con frente a las calles Santa Cruz y General Mosconi, designado como Lote "a" de la Manzana 87 según sus antecedentes con Nomenclatura catastral: Circunscripción X, Sección B, Manzana 88, Parcela 9, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el folio 340 del año 1918 del Partido de Coronel Suárez, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2015. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.995 / may. 9 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaria Única, hace saber que en los autos "SERRA OMAR RUBÉN s/ Concurso Preventivo (hoy Quiebra)", Expte. N° 45815, se presentó informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2016. Ingrid J. Guglielmi, secretaria.

B.B. 57.062 / may. 13 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaria Única, cita y emplaza a AMANE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VII, Parcela 579, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Haack, María Rosa c/ Amane Sociedad en Comandita por Acciones s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.... Coronel Suárez, 4 de junio de 2015. Marcela A. Wagner, Secretaria.

B.B. 57.068 / may. 16 v. may. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por trece días a CARLOS ALBERTO CHIESA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Argerich N° 1741 de la ciudad de Bahía Blanca, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 176n, Parcela cuatro, Partida Inmobiliaria 110.217, del Partido de Bahía Blanca (007), Matrícula 21.223, a los efectos de que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en los autos "Artus Fabián Oscar c/ Chiesa Carlos Alberto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", (Expte. N° 101.284) de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32, con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, noviembre 25 de 2014. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 57.070 / may. 16 v. may. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “Vercellino, Jorge Atilio c/ Compañía de Seguros La Previsora s/ Usucapión”, cita y emplaza a la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA o LA PREVISORA S.A. y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Secc. F, Mz. 31, Parcelas 7 y 9, inscripción dominial N° 5282, Fo. 1082 del año 1906, serie C (085-Puán), sito en la ciudad de Bordenave, a que comparezcan dentro del plazo de diez días, a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 5 de abril de 2016. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada. Horacio A. Ruiz Moreno, Juez.

B.B. 57.076 / may. 16 v. may. 17

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría Única, sito en Alte. Brown y Colón - 1° Piso, Morón, hace saber que en los autos “Frigorífico Villa de Mayo S.R.L. s/ Concurso Preventivo” (Exp. MO - 43120 - 2015), se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de FRIGORÍFICO VILLA DE MAYO S.R.L., (CUIT 30-70883416-1), el día 15 de diciembre de 2015. Plazo hasta el día 22 de junio de 2016 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico Cristina Mabel Armua, con domicilio en Alte. Brown 684 Piso 5° Oficina “54”, Morón, Tel.: 1135278765 (Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 hs.). Fecha de Informe Individual: 3 de agosto de 2016. Fecha de Informe General: 5 de septiembre de 2016. Morón, 29 de abril de 2016. Javier Hernando Tello, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.210 / may. 11 v. may. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n 1 piso Morón, cita al demandado JUAN CARLOS GUIMARAENS para que en el término de treinta (30) días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Morón, 15 de marzo de 2016. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.260 / may. 13 v. may. 16

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del D. J. Mercedes, sito en calle 27 N° 576 3° piso de Mercedes (B), cita y emplaza por diez días a ABELIS DEMBOVICIUS y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio N° 1335/49 de Mercedes; Circ. IX, Sec. A, Frac. III, Parc. 11 del Partido de Mercedes (B); para que contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho en los autos “Fernández Campos Julio César c/ Dembovicus Abelis s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal”. Expte. N° 47.435, bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes para que los represente. Mercedes (B), 16 de septiembre de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 66.650 / may. 16 v. may. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos “Fluger, Héctor Félix c/ Torres de Rusi, Amelia Luisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Domino de Inmuebles”, Expte. N° 87.466, cita y emplaza a herederos don EDUARDO VICENTE TORRES y MARCELO ÁNGEL TORRES por el plazo de dos días, para que en el término de diez días contesten la demanda, conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 34, 116, 145, 484 C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Bárbara B. Fernández del Tejo, Juez. Mercedes, 11 de marzo de 2016. Ana V. Punte, Secretaria.

Mc. 66.652 / may. 16 v. may. 17

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes cita a DANIEL BERASAIN, NORMA BERASAIN DE DE LUCHI y EDUARDO BERASAIN para dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos: “Mosca, Claudio José y Otro c/ Berasain, Vicente s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mercedes, 17 de julio de 2015. María M. Llanos, Secretaria.

Mc. 66.655 / may. 16 v. may. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados “Barneto, Agustín Arturo s/ Concurso Preventivo”, hace saber por el término de un día que con fecha 31 de marzo de 2016 se ha declarado finalizado el presente Concurso Preventivo de AGUSTÍN ARTURO BARNETO, D.N.I N° 10.255.301, con domicilio real en calle Rawson N° 1430 de la Ciudad de Luján (B). Mercedes (B), 13 de abril de 2016. María M. Llanos, Secretaria.

Mc. 66.657

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, con sede en la calle 27 N° 600 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados “Quiroga Fernanda Paola c/ Crespo Héctor F. y Ots. s/ Daños y Perjuicios” (Expte. N° 76597) cita y emplaza al Sr. CRESPO HÉCTOR FABIÁN D.N.I. 17.162.631, para que comparezca a estos obrados en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. (Ats. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.). Mercedes, 12 de febrero de 2016. Julieta Estivena, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.658 / may. 16 v. may. 17

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Secr. Única, de Junín, en los autos: “Banco Macro S.A. c/ Amu Tui S.R.L. y otros s/ Cobro Ejecutivo” Expte 3364 intima de pago a AMU TUI S.R.L. por la suma de \$ 7.325,23 en concepto de capital, más la de \$ 3.662,61 que se presuponan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de 5 días, bajo de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Y citar a ATILIO RAMÓN ARABIA para que en el término de 5 días comparezca a reconocer su firma bajo apercibimiento que si no compareciere se tendrá por reconocido el documento que se ejecuta, quedando preparada la vía ejecutiva.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “De Hoy” de la Ciudad de Chacabuco. Junín, abril 6 de 2016. Carina Quattrocchi, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.415 / may. 13 v. may. 16

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Baradero a cargo del Dr. Federico Rosón, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Perusina, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita al Sr. ELIZER LEOPOLDO BARBOSA o ELIGER LEOPOLDO BARBOSA, su/s herederos/s y a quien/es se considere/n con derecho/s sobre el inmueble que se intenta prescribir, cuyos datos son: Circ. II, Sección B, Quinta 37, Manzana 37e, Parcela 9, Partido: 009, Partida: 6589, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos “Marchione Marcelo Javier c/ Barbosa Elizer Leopoldo o Eliger Leopoldo s/ Prescripción Adquisitiva Larga. Expte. 32776/15, a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de Ley. Baradero, 9 de marzo de 2016. Esteban O. Perusina, Abogado.

S.N. 74.349 / may. 16 v. may. 17

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, Secretaría Única, sito en la calle Uruguay Nro. 47, en los autos caratulados “Hermoso Norberto Ángel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. Nro.1152/2016. Se hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo del Sr. NORBERTO ÁNGEL HERMOSO (20-10317756-2) domiciliado en la ciudad de Salliquelo, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. Síndico Concursal Luis Héctor Iglesias, con domicilio en Urquiza Nro. 327 de la Ciudad de Trenque Lauquen hasta el día 01/09/2016. El día 15/09/16, como fecha para realizar impugnaciones y observaciones. Se fija el día 08/06/2017, a las 10:00 horas a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Trenque Lauquen, 3 de mayo de 2016. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.372 / may. 13 v. may. 19

14. DOLORES

Ds.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, hace saber que se ha declarado concluido el Concurso Preventivo de LUIS ANTONIO VACCARO, DNI 16.888.731. Dolores, 22 de abril de 2016. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria.

Ds. 79.237

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, por el término de dos días a don MANUEL ANTONIO RAMOS y/o en su caso a sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en la calle López de Armentía N° 506 entre las calles Víctor Poggioli y Manuel Belgrano de General Lavalle, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A - Mza. 19 - Parcs. 8 y 9 - Partidas Inmobiliarias (042) 742 y 49257 respectivamente, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse para que los represente el Defensor Oficial Ad-Hoc que corresponda en los autos caratulados: “Kim Wi Han c/ Ramos Manuel Antonio s/ Usucapión”. (Exte. N° 13.008/15). General Lavalle, 11 de abril de 2016. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.238 / may. 16 v. may. 17

17. PERGAMINO

Pg.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita a herederos de FELIPE ANTONIO TOBÍA por el término de diez días para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en autos “Tobia S.R.L. c. Carrica Ana Leonor y otros s/ Adquisición del Dominio por Usucapión”, Exp. N° 14.475, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes de la lista de nombramientos del Juzgado para que los represente. Arrecifes, 04 de abril de 2016. Luis A. Micheli, Abogado - Secretario.

Pg. 85.174 / may. 12 v. may. 16

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita al demandado ÁNGEL MARÍA VALIENTE NOAILLES y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado como: Circ. I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-H, Parcela 2, Partida N° 14060, Dominio inscripto en el Folio N° 558 Año 1944 del Partido de Tandil, ubicado en calle La Cascada s/n de Tandil del paraje denominado “Mi Valle” para que se presente en los autos “Tomas Sergio Gabriel c/ Valiente Noailles Ángel María s/ Prescripción adquisitiva larga (N° 47.713)” a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 05 de abril de 2016. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.935 / may. 4 v. may. 17